CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

INFORME DE AUDITORÍA N° 029-2024-2-0451- AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO EUCALIPTO DE PORCUYA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2517166

PERÍODO: 24 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE VIII

19 DE SETIEMBRE DE 2024
PIURA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0716

0292024204510 0

000001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 029-2024-2-0451-AC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO EUCALIPTO DE PORCUYA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2517166

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
1.1	Origen	1
1.2	Objetivos	1
1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
1.4	De la entidad o dependencia	2
1.5	Notificación de la desviación de cumplimiento	4
1.6	Aspectos relevantes	4
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7
III.	OBSERVACIONES	15
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	119
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	120
VI.	CONCLUSIONES	120
VII.	RECOMENDACIONES	122
VIII.	APÉNDICES	123

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA Nº 029-2024-2-0451-AC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO EUCALIPTO DE PORCUYA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2517166

PERÍODO: 24 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0451-2024-009, iniciado mediante oficio n.° 352-2024-OCI/MPH de 15 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, publicada el 9 de enero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166, se ejecutó de acuerdo al expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Objetivos Específicos:

1. Establecer si la ejecución de la obra, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico.

2. Determinar si los pagos efectuados al contratista se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la revisión y evaluación de la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166, a cargo de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a hechos relacionados a la ejecución de la obra, tales como la elaboración, trámite y aprobación de las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5; adicionalmente, se revisó la calidad de la obra en concordancia con el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCABAMBA

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 24 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho y que obra en la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ubicada en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

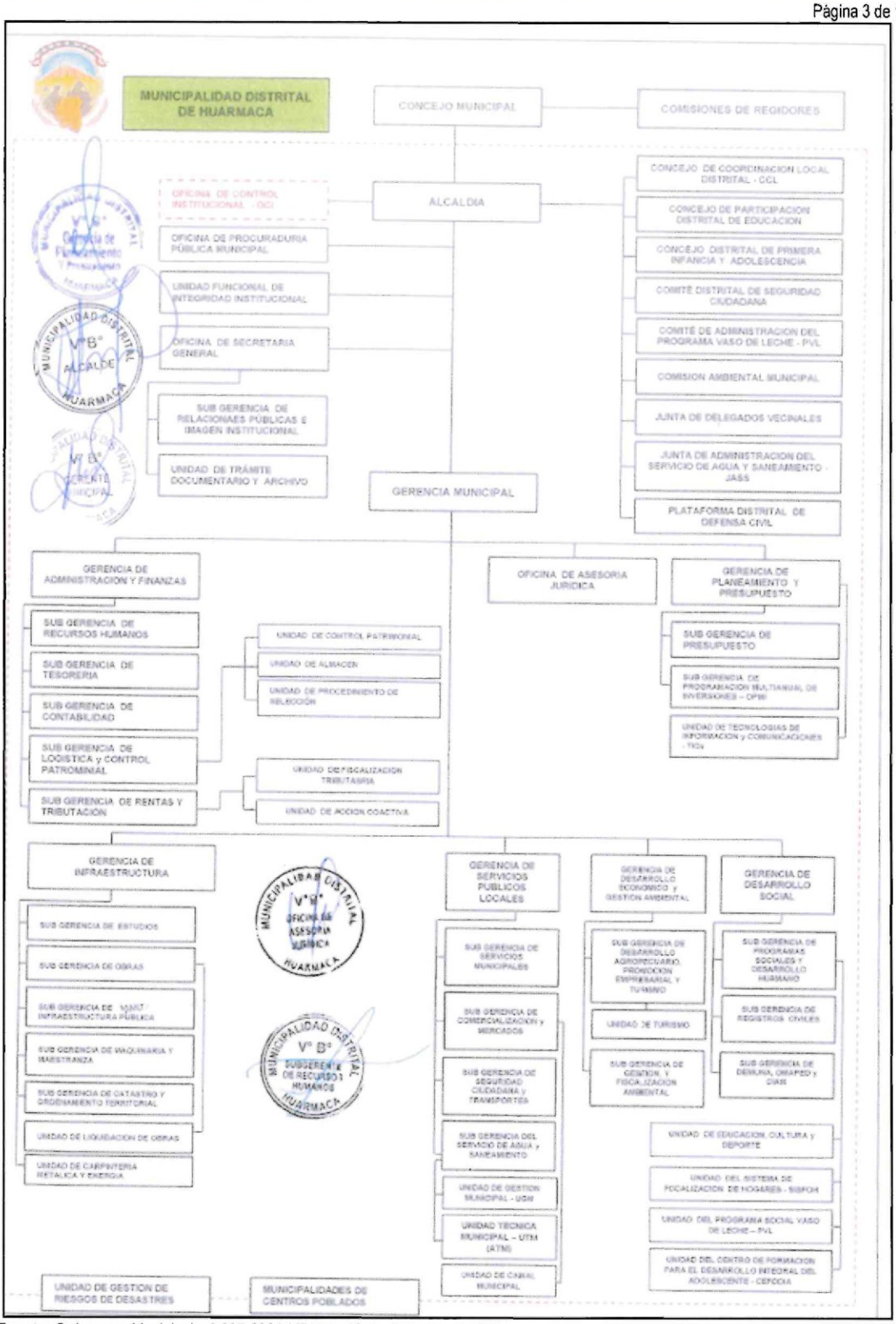
1.4 De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerce sus atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada con Ley n.° 27972, vigente desde el 27 de mayo de 2003, constituye un Pliego Presupuestario.

Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular y su finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de 16 de diciembre de 2021:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de 16 de diciembre de 2021.

1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generalesde Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, publicada el 9 de enero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspectos relevantes

Supervisor de obra, realizó modificaciones al expediente técnico relacionadas a los espesores de la capa de afirmado y losa de concreto de la plataforma deportiva, pese a que no contaba con la autoridad para ello y que, además estas dimensiones se encontraban definidas en el expediente técnico; asimismo, no realizó un control adecuado durante la ejecución de la losa de concreto, evidenciándose que, esta estructura de concreto presenta espesores que varían desde 10,57 cm a 14,03 cm.

Respecto de lo requerido por el expediente técnico

De la revisión del expediente técnico, específicamente de la memoria descriptiva de arquitectura en el apartado "*2.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*", se consideró la construcción de una "Losa Multiusos" con un área de 608,00 m²; asimismo, en las especificaciones técnicas, la partida[1] "03.03.05. Patio de concreto 175 KG/CM2 E=5" Frot. Y bruñado" estableció la construcción de elementos destinados a la concentración de personas para usos diversos, con un espesor de 12,50 cm; además, la planilla de metrados de la misma partida indica que el área destinada para la plataforma deportiva es de 607,50 m².

Adicionalmente a ello, la partida "02.01.08 Afirmado Compactado E=0.20M. para falso piso y losas", estableció en las especificaciones técnicas la colocación de afirmado compactado con un espesor de 20 cm; y en su planilla de metrados, también registró el área de 607,50 m² para la colocación de carpeta de afirmado para la plataforma deportiva.

En resumen, el expediente técnico consideró una estructura tipo pavimento[2] para la losa deportiva con un espesor total de 32,50 cm, compuesta por una capa de afirmado de 20 cm y una capa de concreto simple de 12,50 cm. Para mayor claridad, se presenta el siguiente esquema:

1 De las especificaciones técnicas del expediente técnico.
"Partida 03.03.05. PATIO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=5" FROT. Y BRUÑADO
DESCRPCIÓN
Son elementos de concentración de personas para usos diversos, ubicadas generalmente en zonas centrales o confluencia como es el caso del patio de formación.
Para el concreto de base se usara cemento Pórtland, arena, piedra con dimensiones de ½" a ¾" que cumplan las especificaciones técnicas, la cual tendrá un espesor de 11 cm de concreto f'c=175 kg/cm2, una segunda capa de revestimiento con mortero 1:2 de 1.5 cms. de espesor, acabado frotachado para evitar el deslizamiento de los usuarios.
(…)
El revestimiento a la superficie terminada se dividirá con bruñas, según se indica en los planos; así mismo cada paño de patio tendrá un dimensionamiento máximo de 3 m. salvo otra indicación en planos, así mismo, existirá juntas de separación entre estas rellenadas con mortero asfáltico.(…)"

2 ***PAVIMENTO:*** *Estructura compuesta por capas que apoya en toda su superficie sobre el terreno preparado para soportarla durante un lapso denominado Periodo de Diseño y dentro de un rango de Serviciabilidad. Esta definición incluye pistas, estacionamientos, aceras o veredas, pasaje peatonales y ciclovías.* (Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones.)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1
Estructura de la losa deportiva



Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

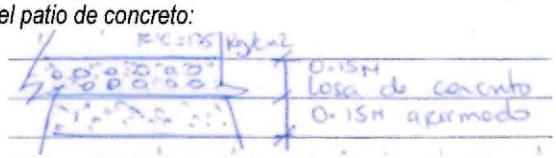
Respecto a la modificación realizada a través del cuaderno de obra.

El residente de obra, mediante el asiento del cuaderno de obra n.° 145 de 10 de junio de 2023, consultó sobre el espesor de la losa deportiva al supervisor de obra en los siguientes términos:

"(...)SE HACE LA SGTE CONSULTA AL SUPERVISOR DE OBRA RESPECTO AL ESPESOR DE LA LOSA DEL PATIO DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 FROTACHADO Y BRUÑADO PARTIDA 03.03.05 PARA PODER EJECTAR LA PARTIDA DE ENCOFRADO.(...)"

En respuesta a ello, el supervisor de obra, con asiento de cuaderno de obra n.° 146 de 10 de junio de 2023, indicó:

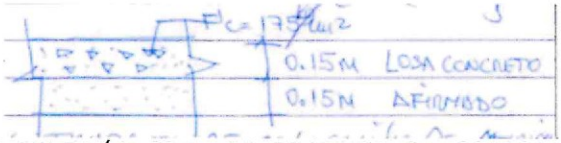
"Con respecto a la consulta por el residente de obra en el asiento anterior, se aclara y detalla lo siguiente respecto a la losa del patio de concreto:



Por lo que deberá ceñirse el trabajo de la losa de acuerdo al gráfico y/o detalle indicado por esta supervisión."

Posteriormente, el residente de obra, mediante el asiento de cuaderno de obra n.° 147 de 12 de junio de 2023, aceptó lo indicado por el supervisor y señaló:

"VISTO LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR SEGÚN LA RESPUESTA DEL MISMO SOBRE EL ESPESOR E=0.15 M DE LA LOSA PARA EL PATIO DE CONCRETO F'C175/KG/CM2 Y SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:



SE PROCEDE Y CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE AFIRMADO Y COMPACTADO CON RODILLO LISO COMPACTADO Y EL ENCOFRADO DE LA LOSA E=0.15M PARA EL PATIO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2."

Según lo mencionado anteriormente, el residente de obra consultó al supervisor sobre el espesor de la losa del patio mediante el cuaderno de obra; este último, detalló que los espesores de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

capa de afirmado y de la losa de concreto debían ser ambos de 15,00 cm y que el trabajo debía ceñirse a su indicación. Como resultado, el espesor de la capa de afirmado se redujo en 5 cm y el espesor de la losa de concreto se incrementó en 2,50 cm; resultando como espesor total 30,00 cm.

Cuadro n.° 1
Espesor final de la losa de concreto

Capa	Espesores de las capas de la plataforma deportiva		Variación del espesor
	Expediente técnico cm	Asiento n.° 146 – CO cm	cm
Losa de Concreto	12,50	15,00	+ 2,50
Afirmado	20,00	15,00	– 5,00
Espesor Total	**32,50**	**30,00**	

Leyenda:
CO: Cuaderno de Obra
(+): Aumento
(–): Disminución
Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 y cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En resumen, el expediente técnico especificaba claramente las dimensiones de los espesores de la capa de afirmado y de la losa de concreto de la plataforma deportiva; sin embargo, el supervisor de obra brindó indicaciones distintas al residente de obra, las cuales modificaron estos espesores. Este cambio realizado por la supervisión, constituye una modificación del expediente técnico que no cuenta con la aprobación correspondiente, dado que ninguna de las partes involucradas tenía la autoridad[34] para efectuar tales modificaciones.

Respecto a la inspección y ensayos de núcleos diamantinos

Durante la visita de inspección a la obra realizada el 18 de julio de 2024, se suscribió el "Acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya", donde se registraron las extracciones de núcleos diamantinos de concreto de la losa deportiva según el siguiente esquema:

Imagen n.° 2
Puntos de extracción de núcleos diamantinos en plataforma deportiva



Leyenda: Los puntos de extracción son los círculos azules.
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-EUCALIPTO PORCUYA" de 18 de julio de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[3] Según el numeral 179.2 del artículo 179. Residente de obra del Reglamento, que indica:
"179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato."

[4] Según el numeral 187.2 del artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento, que indica:
"187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo."

Asimismo, como resultado del "Servicio[5] de extracción y ensayos de testigos de concreto con diamantina GRCPiura", se emitió entre otros documentos, el informe técnico n.° 4 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de la plataforma deportiva". En este informe se detallan las longitudes de los núcleos diamantinos extraídos de la plataforma deportiva, las cuales se presentan a continuación:

Cuadro n.° 2
Longitudes de núcleos diamantinos extraídos en la plataforma deportiva

N° Testigo	Identificación de la muestra	Longitud de Testigo mm	Longitud de Testigo cm	Puntos que no cumplen con el espesor Requerido en el expediente técnico (12,50 cm)
1	D-1, Plataforma deportiva, losa de concreto	140,00	14,00	
2	D-2, Plataforma deportiva, losa de concreto	120,07	12,01	X
3	D-3, Plataforma deportiva, losa de concreto	140,30	14,03	
4	D-4, Plataforma deportiva, losa de concreto	115,70	11,57	X
5	D-5, Plataforma deportiva, losa de concreto	124,38	12,44	X
6	D-6, Plataforma deportiva, losa de concreto	132,20	13,22	
7	D-7, Plataforma deportiva, losa de concreto	117,40	11,74	X
8	D-8, Plataforma deportiva, losa de concreto	132,10	13,21	
9	D-9, Plataforma deportiva, losa de concreto	105,70	10,57	X
10	D-10, Plataforma deportiva, losa de concreto	119,90	11,99	X

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se puede observar en el cuadro anterior, ninguno de los diez (10) núcleos diamantinos extraídos a la losa de concreto de la plataforma deportiva cumple con el espesor de 15,00 cm acordados mediante cuaderno de obra; adicional a ello, seis (6) de estos núcleos diamantinos, no alcanzaron el espesor de 12,50 cm requeridos en el expediente técnico; siendo la medida más baja registrada en el testigo n.° 9 con un espesor de 10,57 cm.

De acuerdo a lo expuesto, el supervisor realizó una modificación del expediente técnico, asimismo, se evidencia el incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista; y falta de control de ejecución de obra por parte de la supervisión, al ejecutar y aceptar trabajos que no cumplen con las dimensiones requeridas en el expediente técnico.

Como puede advertirse, es necesario que la Entidad realice la verificación de lo expuesto por la Comisión Auditora, a fin de que adopte las medidas necesarias, y determinar el espesor de la capa de afirmado colocado como base en la plataforma deportiva.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[5] Con orden de servicio n.° 0000178 de 9 de julio de 2024, la Contraloría General de la República contrató a la empresa empresa GEOLUMAS SAC con RUC n.° 20568764995, para la extracción y ensayos de testigos de concreto con diamantina de la obra.

1. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LINEAMIENTO Y/O DIRECTIVA INTERNA EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE QUE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA NO SEAN ABSUELTAS EN EL PLAZO OTORGADO POR LEY, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Municipalidad Distrital de Huarmaca, ejecutó la obra denominada "*Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E del Caserío Eucalipto de Porcuya de Distrito de Huarmaca-Provincia de Huancabamba-Departamento Piura" CUI N°2517166",* advirtiéndose que en la etapa de ejecución, el contratista solicitó absolución de consultas sobre ocurrencia en obra, las cuales se tramitaron de la siguiente forma:

- Mediante carta n.° 003-2023/CSE/MDH de 21 de enero de 2023, recibida el 24 de enero de 2023, la supervisión presentó a la Entidad el informe n.° 003-2023 de enero de 2023, en el cual recomienda se notifique al proyectista para que pueda absolver las observaciones realizadas por el residente de obra.
- Con informe n.° 045-2023-MDH-GI/SGE-LACC de 15 de febrero de 2023, recibido el 20 de febrero de 2023, la sub gerencia de Estudios, alcanzó a la gerencia de Infraestructura, pronunciamiento sobre las consultas al citado proyecto, realizado con informe n.° 001-2023-MDH/SGE/ARQ-EGHT de 14 de febrero de 2023, indicando que la absolución había sido resuelta por el evaluador contratado por la Sub Gerencia, toda vez que no se obtuvo respuesta del consultor que elaboró el expediente técnico.
- Mediante informe n.° 045-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P.MO de 3 de mayo de 2023, el monitor de la obra dirigiéndose a la sub gerencia de Obras, solicita la notificación al contratista y supervisor del pronunciamiento respecto de las consultas.
- En este sentido, con carta n.° 120-2023-MDH-SGO/ING.JMGS de 3 de mayo de 2023, la sub gerencia de Obras, se dirige a los representantes del contratista y la supervisión, para notificar el pronunciamiento sobre las consultas realizadas en enero de 2023.

Por lo que, en relación a la absolución de consultas que requieren pronunciamiento por parte de la Entidad, la Comisión Auditora ha tomado conocimiento mediante la evaluación del Control Interno, que la gerencia de Infraestructura no tiene lineamientos o directivas internas al respecto; y su forma de control, según la respuesta consignada en los cuestionarios aplicados a los responsables de la gerencia de Infraestructura y sub gerencia de Obras, es la siguiente:

Trámite según Gerencia de Infraestructura

En primer caso, son absueltas por la supervisión, y si estas no puedan ser absueltas, se pasa a la Municipalidad, y esta la deriva al asesor legal, pues si se tratan de temas contractuales, es el asesor quien las resuelve, y si son consultas técnicas es la Gerencia de Infraestructura, asimismo si se trata de diseños y estudios se remite al consultor que elaboró el proyecto.

Trámite según Sub Gerencia de Obras

Primero se basa en la Ley de Contrataciones del Estado, además en el Reglamento de Organización y Funciones que indica que cualquier consulta técnica se deriva al área de Estudios, la cual notifica al proyectista para su pronunciamiento, precisándose que de no haber respuesta de parte del proyectista, el área de Estudios es la encargada de absolver la consulta, luego de lo cual se notifica al contratista y supervisor esa respuesta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En este sentido, es preciso indicar, que si bien la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establece un procedimiento de consultas sobre ocurrencias en obra, y según el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, corresponde a la sub gerencia de Estudios absolver consultas y/o modificaciones que se pudieran presentar en la ejecución de las

obras[6], es necesario que se cuente con documento interno aprobado que regule plazos, responsables y otros aspectos que puedan repercutir de manera desfavorable en la adecuada ejecución de la obra; sobre todo si el procedimiento descrito por la gerencia de Infraestructura y sub gerencia de Obras, no contempla lo previsto en los numerales 193.3 y 193.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se advierte de la documentación relacionada a las consultas remitidas por la supervisión en la mencionada obra, no sólo que el proyectista no cumplió con absolver las consultas a pesar de haber sido remitidas en su oportunidad por la sub gerencia de Obras[7], sino que finalmente la Entidad, incumplió con el plazo en el cual debía de notificar al contratista la absolución de consultas.

La falta de absolución de consultas en el plazo señalado por la Ley, ocasiona sanciones para el proyectista que incumplió y posibilita solicitudes de ampliaciones de plazo para el contratista que retrasan el avance de la obra, ello conforme al numeral 193.4 y el numeral 193.5[8] del artículo 193 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuestiones que debieron ser detectadas, y en este sentido constituir oportunidades de mejora frente a las cuales la Entidad debería adoptar medidas que resultaran adecuadas para los objetivos y recursos institucionales.

En este sentido, el hecho expuesto incumple la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo n.° 377 -2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF, publicado el 4 setiembre 2020 y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.**

 "193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

 193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

 III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
 3.NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (...)
 "3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
 Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[6] Numeral 23 del artículo 117 de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.
[7] Mediante carta n.° 002-2023-MDH/GI-SGE de 26 de enero de 2023, la sub gerencia de Estudios notificó al proyectista.
[8] 193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad".

5. ***NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN***
5.2 NORMAS BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
(...)
"5.2.2. Implantación y seguimiento de medidas correctivas
Cuando se detecte o informe sobre errores o deficiencias que constituyan oportunidades de mejora, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten más adecuadas para los objetivos y recursos institucionales, efectuándose el seguimiento correspondiente a su implantación y resultados. El seguimiento debe asegurar, asimismo, la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

Comentarios:

01 La efectividad del sistema de control interno depende, en buena parte, de que los errores, deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas y comunicadas oportunamente a quien corresponda en la entidad para que determine la solución correspondiente que favorezca la consecución de los objetivos institucionales del control interno. Cuando la persona que descubra una oportunidad de mejora, no disponga de autoridad suficiente para disponer las medidas preventivas o correctivas necesarias, deberá comunicar inmediatamente al funcionario superior competente para que éste tome la decisión pertinente con el fin que establezca la acción o solución respectiva.

02 El seguimiento del control interno debe incluir políticas y procedimientos que busquen asegurar que las oportunidades de mejora que sean resultado de las actividades de supervisión, así como los hallazgos u observaciones producto de las acciones de control u otras revisiones, sean adecuada y oportunamente resueltas. Para ello se debe determinar las alternativas de solución y adoptar la más adecuada, teniendo en cuenta en su caso las recomendaciones formuladas por los organismos competentes de control, en armonía con sus atribuciones funcionales y lo establecido por la normativa del SNC.

03 La implantación de medidas correctivas debe asegurar la mejora del control interno como resultado del monitoreo, así como la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

04 Los titulares y funcionarios deben:
• Identificar y evaluar oportunamente las causas de los errores, deficiencias y hallazgos u observaciones detectadas como consecuencia de revisiones o acciones de control.
• Determinar las acciones correctivas que conduzcan a solucionar la problemática detectada e implementar las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas
• Completar, dentro de su ámbito de competencia funcional, todas las acciones que corrijan o resuelvan los asuntos que han llamado su atención.
(...)".

Lo expuesto, genera el riesgo de que las consultas realizadas por el contratista no sean absueltas en el plazo otorgado por ley, lo que podría afectar la continuidad de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. **LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UNA DIRECTIVA INTERNA QUE NO REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZA EN EL SUPUESTO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS DE OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DEMORAS EN EL ACCIONAR DE LOS FUNCIONARIOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRE DESPROTEGIDA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

La Entidad cuenta con la Directiva n.° 01-2022-MDH-GM *"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS PRESENTADAS MEDIANTE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA"*[9], en cuyos numerales *8.13, 8.14, 8.15 y 8.16 del apartado VIII. Disposiciones Específicas*, la Entidad prevé el procedimiento de ejecución de las cartas fianzas y póliza de caución, pero únicamente respecto al supuesto de no renovación en garantías a vencerse. Dichos numerales señalan:

"8.13 (...). En caso de no obtener respuesta dentro de los 03 días siguientes de requerida, y vencida la garantía procede a solicitar su ejecución a la entidad financiera que la emitió.

8.14 La Gerencia de Administración y Rentas, solicitará la ejecución de la garantía mediante Carta Notarial, indicando a la entidad financiera la emisión de cheque de Gerencia a nombre de la Municipalidad Distrital de Huarmaca (según Anexo N° 02), el mismo (...).

8.15. En caso de ejecuciones por falta de renovación oportuna y el contratista presente la renovación de su garantía de manera extemporánea., la Gerencia de Administración y Rentas, debe comunicar a la Gerencia Municipal para las acciones legales que correspondan por el incumplimiento del contratista; asimismo comunicar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se incorpore en el expediente de contratación".

Y si bien, en el punto *9.2 del aparto IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES*, se indica:

"Las situaciones no previstas en la presente directiva serán evaluadas por la Gerencia de Administración y Rentas y/o Gerencia Municipal, para determinar los procedimientos correspondientes en el marco de lo establecido en la normativa vigente, previa coordinación con las unidades orgánicas involucradas"; se observa que no hay un criterio unificado al momento de asignar responsabilidades a los funcionarios respecto del procedimiento para la ejecución de cartas fianza ante una resolución contractual, con lo cual se podría afectar la oportuna ejecución de dichas garantías, y por ende la adecuada administración de los recursos públicos.

En este sentido, el hecho expuesto incumple la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

 "1.7. Asignación de autoridad y responsabilidad
 Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.

 Comentarios:

 01 (...)
 02 La asignación de autoridad y responsabilidad debe estar definida y contenida en los documentos normativos de la entidad, los cuales deben ser de conocimiento del personal en general.
 03 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[9] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 020-2022-MDH.GM de 18 de enero de 2022.

"3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:
01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad. (...)"

"(...) 5.2.2. Implantación y seguimiento de medidas correctivas
Cuando se detecte o informe sobre errores o deficiencias que constituyan oportunidades de mejora, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten más adecuadas para los objetivos y recursos institucionales, efectuándose el seguimiento correspondiente a su implantación y resultados. El seguimiento debe asegurar, asimismo, la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

Comentarios:

01 La efectividad del sistema de control interno depende, en buena parte, de que los errores, deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas y comunicadas oportunamente a quien corresponda en la entidad para que determine la solución correspondiente que favorezca la consecución de los objetivos institucionales del control interno.

Cuando la persona que descubra una oportunidad de mejora, no disponga de autoridad suficiente para disponer las medidas preventivas o correctivas necesarias, deberá comunicar inmediatamente al funcionario superior competente para que éste tome la decisión pertinente con el fin que establezca la acción o solución respectiva.

02 El seguimiento del control interno debe incluir políticas y procedimientos que busquen asegurar que las oportunidades de mejora que sean resultado de las actividades de supervisión, así como los hallazgos u observaciones producto de las acciones de control u otras revisiones, sean adecuada y oportunamente resueltas. Para ello se debe determinar las alternativas de solución y adoptar la más adecuada, teniendo en cuenta en su caso las recomendaciones formuladas por los organismos competentes de control, en armonía con sus atribuciones funcionales y lo establecido por la normativa del SNC.

03 La implantación de medidas correctivas debe asegurar la mejora del control interno como resultado del monitoreo, así como la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

04 Los titulares y funcionarios deben:
• Identificar y evaluar oportunamente las causas de los errores, deficiencias y hallazgos u observaciones detectadas como consecuencia de revisiones o acciones de control.
• Determinar las acciones correctivas que conduzcan a solucionar la problemática detectada e implementar las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas
• Completar, dentro de su ámbito de competencia funcional, todas las acciones que corrijan o resuelvan los asuntos que han llamado su atención. (...)"

Lo expuesto genera el riesgo de demoras en el accionar de los funcionarios en la ejecución de las cartas fianza en el supuesto de resolución contractual, lo que podría ocasionar que la Entidad se encuentre desprotegida ante un eventual incumplimiento contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. AUSENCIA DE CONTROLES INTERNOS RESPECTO AL REGISTRO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS, QUE INGRESAN POR MESA DE PARTES VIRTUAL Y FÍSICA, ASÍ COMO LA FALTA DE RESPUESTA A DOCUMENTOS DERIVADOS A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SUS DEPENDENCIAS, GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES DE MANERA OPORTUNA LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En el marco de la ejecución de obras, el contratista y/o supervisión presentan la documentación a través de mesa de partes virtual o física. En este caso, a fin de no afectar la correcta ejecución de las obras públicas, es necesario, que una vez ingresados los documentos por los canales que pone a disposición la Entidad, la persona encargada de recibir los documentos registre en un soporte físico o virtual que permita dar cuenta del documento ingresado al área correspondiente, para que el expediente generado a partir de este documento obtenga una respuesta por parte de la gerencia de Infraestructura o las sub gerencias que la conforman. Con ello se cautela que, el área usuaria tome conocimiento oportuno de los documentos generados en mérito a la ejecución contractual, y brinde la debida respuesta.

En ese contexto, se verifica que en la Entidad no existe una supervisión del ingreso del registro de documentos externos que permita llevar un control de su presentación, así como tampoco se evidencia un control en la respuesta que se debe dar a cada documento. Por ejemplo, la Secretaría General frente a la consulta de la Comisión Auditora, sobre ingreso del correo de fecha 26 de enero de 2024, en el cual se adjunta la carta n.° 001-2024/CSE/MDH de fecha 26 de enero de 2024, a través del Secretario General responde con el informe n.° 652-2024-MDH/SG-JYCGM de 17 de julio de 2024, lo siguiente:

> *"(...)1.- En mi calidad de responsable del Área de Secretaría General; y, en atención al documento de referencia, se ha procedido a revisar la Bandeja de Entrada del Correo Electrónico de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe; concluyendo que, efectivamente figura un correo electrónico con las mismas características de la captura que se adjunta en los documentos de la referencia. 2.- Asimismo, debo precisar que, se ha procedido a realizar la verificación en el Cuaderno de Registro de Ingreso de Documentos a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, concluyéndose que no se ha encontrado el registro del acotado documento. (...)".*

Por otro lado, también se verificó que la sub gerencia de Obras no brinda respuesta a todos los documentos que ingresan a su despacho, precisamente, porque no se lleva un debido control al respecto, lo cual se verifica en la tramitación de los siguientes documentos:

Respecto al registro de la carta n.° 026-2023/CSE/MDH de 5 setiembre de 2023[10], el sub gerente de Obras[11], mediante oficio n.° 005-2024-MDH/HI-SGO/ING.JGS de 21 de junio de 2024, informó a esta Entidad Fiscalizadora Superior que no se evidenciaba registro de ingreso en la Entidad, así como tampoco registro en el acervo documentario del citado documento; sin embargo el 5 de julio de 2024, el mismo sub gerente de Obras, mediante informe n.° 552-2024-MDH/GI-SGO/ING.JMCS en relación a la carta n.° 026-2023/CSE/MDH de fecha 5 de setiembre de 2023, indica que este documento fue registrado mediante expediente n.° 1329 el 6 de setiembre de 2023; no obstante, no se tomó ninguna acción al respecto por encontrarse la obra suspendida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[10] Sobre solicitud de ampliación de plazo parcial n.° 1
[11] Ing. Julio Marvin Goicochea Silva.

El hecho expuesto incumple la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 044-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019**

 "Artículo 106.- Derecho de petición administrativa
 (...)
 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

 106.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

 "Artículo 117.- Recepción documental
 117.1 Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, (...).

 117.2 Tales unidades están a cargo de llevar un registro del ingreso de los escritos que sean presentados y la salida de aquellos documentos emitidos por la entidad dirigidos a otros órganos o administrados. Para el efecto, expiden el cargo, practican los asientos respectivos respetando su orden de ingreso o salida, indicando su número de ingreso, naturaleza, fecha, remitente y destinatario. Concluido el registro, los escritos o resoluciones deben ser cursados el mismo día a sus destinatarios.

 117.3 Dichas unidades tenderán a administrar su información en soporte informático, cautelando su integración a un sistema único de trámite documentado.

 117.4 También a través de dichas unidades los administrados realizan todas las gestiones pertinentes a sus procedimientos y obtienen la información que requieran con dicha finalidad.

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

 "4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.
 (...)
 4.2. Información y responsabilidad
 La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

 Comentarios:

 01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. (...)".

Lo expuesto, genera el riesgo de que la Entidad no realice las acciones pertinentes de manera oportuna, lo que podría afectar la correcta ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

III. OBSERVACIONES

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TRAMITARON Y PAGARON CINCO VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUYERON METRADOS NO EJECUTADOS POR EL MONTO DE S/600 613,88; ASIMISMO, DICHAS VALORIZACIONES CONTENÍAN PARTIDAS RELACIONADAS A CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS Y LOSAS ALIGERADAS, QUE NO CUMPLIERON LA RESISTENCIA REQUERIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL IMPORTE DE S/33 301,97; SITUACIONES QUE OCASIONARON PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR EL MONTO TOTAL DE S/633 915,85; GENERANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INCONCLUSA E INOPERATIVA, LO CUAL IMPIDE ALCANZAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en adelante "la Entidad", en relación a la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"; con Código Único de Inversiones n.° 2517166*, en adelante "la Obra", se advierte, que funcionarios de la Entidad, conjuntamente con la Supervisión de la Obra, otorgaron conformidad y tramitaron el pago de las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 a favor del Consorcio Eucalipto[12], en adelante "el Contratista", a pesar de que estas contenían metrados no ejecutados de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, permitiendo que se efectuaran pagos que no correspondían por el importe de S/600 613,88. Asimismo, se advierte que dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado f´c=210kg/cm^2, colocado en elementos estructurales como columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra, que no alcanzaron la resistencia requerida en el Expediente Técnico, por el monto de S/33 301,97.

Los hechos expuestos transgredieron lo dispuesto en los literales f) e i) del artículo 2°, el literal b) del artículo 8°, el numeral 9.1 del artículo 9°, el numeral 10.1 del artículo 10°, los numerales 39.1 y 39.2 del artículo 39° y el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficacia y eficiencia, equidad; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales; supervisión de la entidad; pago; y responsabilidad del contratista, respectivamente.

Asimismo, vulneraron los numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187° y los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° y numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, en adelante, "el Reglamento", referido a funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, respectivamente. Del mismo modo, infringieron el numeral 5.6[13], de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009, en adelante la "norma técnica E.060", referido a evaluación y aceptación del concreto.

Del mismo modo, trasgredieron la cláusula cuarta, sexta y undécima del Contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago, partes integrantes del contrato y declaración jurada del contratista, respectivamente. Asimismo, vulneraron las cláusulas sexta y novena del Contrato n.° 270-2022-MDH-GM de 15 de noviembre de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y declaración jurada del contratista, respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[12] Conformado por: Construcciones y Servicios Generales CIX EIRL con RUC n.° 20484228451 y JIPSI INGENIEROS SAC con RUC n.° 20602607888.

[13] 5.6.1, 5.6.2.1, 5.6.2.3, 5.6.5.4 y 5.6.5.5.

Así también, infringieron el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones, el numeral 2.6 del Capítulo II y los literales a), b), e), h) e i), del numeral 12 del Capítulo III de la Sección Específica, referido a valorizaciones; leyes, normas y ordenanzas; pruebas y ensayos durante la obra; materiales y equipos a instalar; calidad especificada, y protocolos de pruebas y certificados de calidad, respectivamente, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I. De igual manera, trasgredieron el numeral 2 y el numeral 12 del capítulo I, referido a cuadro de resumen del presupuesto, y facultades del supervisor, respectivamente; y control de calidad de la obra, previstos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2022-MDH-CS-I.

Finalmente trasgredieron las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022.

Las situaciones expuestas perjudicaron económicamente a la Entidad por el monto total de S/633 915,85; correspondiente a la sumatoria del pago de valorizaciones que contenían partidas con metrados no ejecutados por S/600 613,88; más el pago de partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra, que no alcanzaron la resistencia requerida en el Expediente Técnico por S/33 301,97; generando que la Obra, se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto.

Tales hechos han sido ocasionados por el accionar del supervisor de obra, los gerentes de Infraestructura, sub gerentes de Obra y monitores de Obra, quienes dieron conformidad y tramitaron el pago de cinco (5) valorizaciones de obra, a pesar de que estas contenían partidas con metrados no ejecutados, en beneficio del Contratista. Asimismo, por el accionar del supervisor de obra al realizar un inadecuado control de calidad del concreto, aprobando trabajos durante la ejecución de la obra con deficiencias técnicas, lo que ocasionó que el concreto en elementos estructurales de columnas y losa aligerada no alcancen la resistencia de f'c=210kg/cm^2 requerida en el Expediente Técnico.

Los datos generales de la obra se presentan en la Ficha técnica de obra por contrata **(Apéndice n.° 5)**.

Los hechos observados se sustentan en el informe técnico n.° 1-2024-CG/GRPI-MDH-KICV de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6),** elaborado por el especialista ingeniero civil de la Comisión Auditora.

Los referidos hechos, se narran a continuación:

1. Antecedentes

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, se resolvió aprobar el Expediente Técnico Reformulado denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"; con Código Único de Inversiones n.° 2517166, en adelante "Expediente Técnico", siendo el detalle del presupuesto aprobado el siguiente:

Cuadro n.° 3
Resumen del Valor Referencial de Obra

Descripción	Costo (S/)
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	53 991,06
Estructuras	727 816,72
Arquitectura	471 446,49
Instalaciones Sanitarias	106 616,25
Instalaciones Eléctricas	72 334,34

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Descripción	Costo (S/)
Costo Directo	**1 432 204,86**
Gastos Generales (10,00%)	143 220,49
Utilidad (7,00%)	100 254,34
Sub Total	**1 675 679,69**
I.G.V. (18,00%)	301 622,34
Costo de ejecución de la Obra	**1 977 302.03**
Costo de expediente técnico	36 736,00
Costo de supervisión de Obra	67 378,00
Costo total de la inversión	**2 081 416,03**

Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**, las metas físicas del Proyecto son las siguientes:

- Módulo 01 (Dirección, archivo, almacén, cuarto de limpieza, SSHH personal).
- Módulo 02 (SSHH alumnos).
- Módulo 03 (SUM-primaria, deposito SUM + taller + musical).
- Módulo 04 (Comedor, cocina primaria, depósito de combustible, dispensa).
- Módulo 05 (Aula inicial, SSHH).
- Módulo 06 (Comedor, cocina inicial, Dep. combustible, dispensa inicial).
- Obras exteriores: acceso principal, veredas y rampas, losa de patio inicial, losa de patio primaria, losa deportiva, cerco perimétrico incluida portada de ingreso, entre otros.

Asimismo, señala que la Institución Educativa del centro poblado Eucalipto de Porcuya es un centro de formación educativo perteneciente a la Red del Ministerio de Educación y como parte de la estructura formativa de la educación nacional, requiere de una infraestructura acorde con las necesidades básicas para una buena enseñanza. Indica también que el proyecto concuerda con los lineamientos de política funcional del Sector Educación que tiene como fin mejorar la calidad de educación para que se ajuste a las necesidades del país y aporte a su desarrollo.

En ese sentido, el proyecto se da en base a la necesidad de reconstrucción de la Institución Educativa y de contar con una infraestructura adecuada para la población estudiantil del centro poblado Eucalipto de Porcuya, debido a que la actual infraestructura se encuentra deteriorada por falta de atención y a diversos factores tales como climatológicos, antigüedad de la edificación, materiales empleados, etc; resultando inadecuada para la función que alberga en los niveles de inicial y primaria.

Según la nómina de matrícula del año 2022, la IEP cuenta con una población escolar de cuarenta y seis (46) alumnos, los cuales corresponden al nivel inicial – primaria, funcionando en turno continuo de la mañana.

Contrato de Ejecución de Obra:

La Entidad convocó el 21 de setiembre de 2022, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, otorgándose la buena pro el 6 de octubre de 2022 al Consorcio Eucalipto, suscribiéndose el Contrato de ejecución de Obra n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, por el monto de S/1 977 302,03 por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contrato de Supervisión:

El 26 de octubre de 2022, la Entidad otorgó la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 26-2022-MDH-CS Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, al Consorcio Supervisor Eucalipto[14], en adelante "la Supervisión", con quien finalmente se suscribió el Contrato de consultoría de obra n.° 270-2022-MDH-GM de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, por el monto de S/67 378,00 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Inicio del plazo de ejecución contractual

El 18 de noviembre de 2022, funcionarios de la Entidad[15], representante del Contratista[16] y representantes de la Supervisión[17], suscribieron el Acta de inicio de obra **(Apéndice n.° 10)** para la ejecución de la Obra en el Centro Poblado Eucalipto de Porcuya, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, dando inicio al plazo de ejecución contractual el 19 de noviembre de 2022, siendo su fecha de culminación prevista el 18 de marzo de 2023.

Materia en Arbitraje

Mediante carta 394-2024-CA/CCP/SG de 4 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, comunicó a la Entidad la petición de arbitraje n.° 006-2024 presentada por el Consorcio Eucalipto, en la que solicita lo siguiente[18]:

"1.- Primera Pretensión Principal: La NULIDAD del acto administrativo contenido en la Carta Notarial de fecha 29 de Enero del 2024, notificada a esta parte con fecha 31 de Enero de 2024, sobre Resolución del ***Contrato N° 257-2022-MDH-GM****. (...).*
2.- Segunda pretensión Principal: La NULIDAD del acto administrativo de Aplicación de penalidades en la ejecución del ***Contrato N° 257-2022-MDH-GM, (...)***
3.- Tercera Pretensión principal. NULIDAD del acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 603-2023-MDH/A., del 29 de Diciembre de 2023, (...).
4.- Cuarta Pretensión Principal: Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01, (...).
5.- Pretensión Accesoria: Pago o Reembolso de Costas u Costos del Proceso de Arbitraje".

2. Valorizaciones de obra y pagos de metrados no ejecutados

En este contexto, de la verificación realizada a la obra y de la revisión a la documentación que sustenta la aprobación y pago a las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, se advierte que, durante la ejecución de la Obra el Contratista presentó valorizaciones que contenían avances de metrados no ejecutados, las mismas que fueron tramitadas y aprobadas por el supervisor de Obra, contando con la conformidad del monitor de Obra, sub gerente de Obras y gerente de Infraestructura, pese a que las mismas no habían sido ejecutadas.

Al respecto, la Comisión Auditora realizó visitas de inspección física a la Obra, de cuyo resultado se emitió el acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y el acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, suscrita entre los integrantes de la comisión y representantes de la Entidad. El levantamiento de información realizado en dichas visitas, dio como resultado una serie de observaciones respecto de partidas que ya habían sido valorizadas,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[14] Conformado por: SCyR Inversiones SAC con RUC n.° 20605274791 y PABUR Contratistas Generales EIRL con RUC n.° 20530273009.
[15] Arturo Ramos Rivas, Gerente de Infraestructura y Elmer William Andrade Sandoval, Sub gerente de Obras.
[16] Roger Jaime Ipanaque Sernaque, representante común del Consorcio Eucalipto y a la vez residente de obra, con CIP n.° 123922.
[17] Cinthya Vanessa Yovera Rivas, representante común de la Supervisión y Omar Wladimir Ramos Arévalo, supervisor de obra con CIP n.° 145558.
[18] En ese sentido, se precisa que los puntos pretendidos por el Contratista no son materia de pronunciamiento en el presente informe.

lo cual permite advertir la existencia de metrados no ejecutados conforme se describe a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Relación de partidas no ejecutadas, valorizadas, tramitadas y pagadas durante la ejecución de la Obra

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**		
02.01	**Movimiento de Tierras**		
02.01.04	Excavación manual de terreno para zapatas y cimientos	511,36 m3 100%	321,24 m3 63% Durante la visita de inspección se levantó información de las estructuras existentes que forman parte de la obra. No se advirtió trabajos en los cercos perimétricos, portones de ingreso, de los sardineles en los módulos del Aula primaria existente, Sum Primaria, Administración, Comedor Inicial, Aula Inicial – Jardín cunetas y muro de contención Tipo I (H1.90 que forma parte del cerco perimétrico)
02.01.06	Colocación y nivelación de capa de afirmado h= 0.20 m. en cimientos	384,76 m2 100%	141,65 m2 37% Durante la visita de inspección se levantó información de las estructuras existentes que forman parte de la obra. No se advirtió trabajos en los cercos perimétricos, portones de ingreso, de los sardineles, cunetas, muro de contención Tipo I (H1.90 que forma parte del cerco perimétrico)
02.01.08	Afirmado compactado e=0.20 m. para falso piso y losas	913,35 m2 100%	812,45 m2 89% Falta ejecutar en SSHH mujeres del Módulo de SSHH de Primaria y el Patio de Inicial.
02.01.09	Afirmado compactado e=0.15 m. para veredas	414,10 m2 100%	69,54 m3 17% Se han ejecutado veredas en el frontis y lateral de Módulo de Comedor Primaria, frontis del Módulo de Sum Primaria, y posterior del Aula primaria (existente); faltando la ejecución de veredas de los módulos de administración, comedor inicial, y Aulas inicial-jardín.
02.01.10	Acarreo de material excedente de excavación manual	694,27 m3 100%	466,13 m3 67% Sin embargo, la partida no se encuentra culminada en su totalidad, toda vez que, existen aún excavaciones por realizar y, que parte del material extraído, será acarreado hacia el punto de eliminación.
02.01.11	Eliminación de material excedente a 2.5 km de la obra	1 537,36 m3 100%	1 309,22 m3 85% Sin embargo, la partida no se encuentra culminada en su totalidad, toda vez que, existen aún excavaciones por realizar y, que parte del material extraído, será eliminado.
02.02	**Obras de concreto simple**		
02.02.01	Solado para zapatas y cimientos e=0.10 m prop 1:10	280,02 m2 100%	145,23 m2 52% Sin embargo, falta la construcción de los cercos perimétricos, portones de ingreso, de los sardineles, muro de contención Tipo I (H1.90 que forma parte del cerco perimétrico), y Tanque elevado.
02.02.02	Cimiento Corrido C:H 1:10 + 30 % PM	92,01 m3 100%	48,61 m3 53% Sin embargo, falta la construcción de cercos perimétricos y portones de ingreso.
02.02.05	Falso piso mezcla 1:8 , e = 4 "	319,45 m2 100%	314,95 m2 99% Sin embargo, falta la ejecución de los SSHH de mujeres del Módulo de SSHH de Primaria.
02.02.06	Vereda de concreto f'c= 175 kg/cm2 e= 4" frotachado y bruñado ,	414,10 m2 100%	69,54 m2 17% Se han ejecutado veredas en el frontis y lateral de Módulo de Comedor Primaria y frontis del Módulo de Sum Primaria y posterior del Aula primaria (existente); faltando

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
			la ejecución de veredas de los módulos de administración, comedor inicial, y Aulas inicial-jardín.
02.02.07	Sardinel en vereda concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.15 x 0.50 (incluye encofrado)	183,00 m 100%	77,57 m 42% Se han ejecutado veredas en el frontis y lateral de Módulo de Comedor Primaria y frontis del Módulo de Sum Primaria; faltando la ejecución de veredas de los módulos de Aula primaria (existente), administración, comedor inicial, y Aulas inicial-jardín.
02.03	**Obras de concreto armado**		
02.03.01	**Zapatas**		
02.03.01.01	Zapatas, concreto f'c=210 kg/cm2	52,32 m3 100,00%	50,32 m3 96% Sin embargo, falta la ejecución de las zapatas del Portón de Ingreso y de inicial.
02.03.01.02	Zapatas, acero fy=4,200 kg/cm2	1 252,75 kg 100,00%	1 232,29 kg 98% Sin embargo, falta la ejecución de las zapatas del Portón de Ingreso y de inicial.
02.03.03	**Sobrecimientos Armado**		
02.03.03.01	Sobrecimiento, Concreto F'C=175 KG/CM2	28,76 m3 100,00%	6,21 m3 22% Sin embargo, falta la construcción del cerco perimétrico principal y de inicial-jardín.
02.03.03.02	Sobrecimiento, Encofrado y desencofrado	265,33 m2 100,00%	33,89 m3 13% Sin embargo, falta la construcción del cerco perimétrico principal y de inicial-jardín.
02.03.03.03	Sobrecimiento, acero fy=4,200 kg/cm2	1 596,34 kg 100,00%	319,27 m3 20% Sin embargo, falta la construcción del cerco perimétrico principal y de inicial-jardín.
02.03.04	**Placas**		
02.03.04.01	Placas, concreto f'c=210 kg/cm2	5,38 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, falta la construcción del Pórtico de Ingreso.
02.03.04.02	Placas, encofrado y desencofrado	47,30 m2 100,00%	0,00 m2 0% Sin embargo, falta la construcción del Pórtico de Ingreso.
02.03.04.03	Placas, acero fy=4,200 kg/cm2	407,72 kg100,00%	0,00 kg 0% Sin embargo, falta la construcción del Pórtico de Ingreso.
02.03.06	**Vigas**		
02.03.06.02	Vigas, concreto f'c=210 kg/cm2	80,37 m3 100,00%	77,23 m3 96% Sin embargo, el techo del SSHH de primaria, se encuentra a nivel de encofrado.
02.03.07	**Losas aligeradas**		
02.03.07.01	Losa aligerada, concreto f'c=210 kg/cm2	37,27 m3 100,00%	33,96 m3 91% Sin embargo, el techo del SSHH de primaria, se encuentra a nivel de encofrado.
02.03.08	**Losa maciza**		
02.03.08.01	Losa maciza, concreto f'c=210 kg/cm2	1,99 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, falta la ejecución del techo del cuarto de máquinas del módulo de Cisterna y tanque elevado, y techo del Pórtico de Ingreso.
02.03.08.02	Losa maciza, encofrado y desencofrado	22,28 m2100,00%	0,00 m2 0% Sin embargo, falta la ejecución del techo del cuarto de máquinas del módulo de Cisterna y tanque elevado, y techo del Pórtico de Ingreso.
02.03.08.03	Losa maciza, acero fy=4,200 kg/cm2	149,88 kg 100,00%	0,00 kg 0%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
			Sin embargo, falta la ejecución del techo del cuarto de máquinas del módulo de Cisterna y tanque elevado, y techo del Pórtico de Ingreso.
02.03.09	**Cisterna y tanque elevado**		
02.03.09.01	Cisterna, concreto f'c=210 kg/cm2	15,44 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, falta la construcción del módulo de Cisterna y tanque elevado.
02.03.09.02	Cisterna, encofrado y desencofrado	113,51 m2 100,00%	0,00 m2 0% Sin embargo, falta la construcción del módulo de Cisterna y tanque elevado.
02.03.09.03	Cisterna, acero fy=4,200 kg/cm2	983,48 kg 100,00%	923,92 kg 94% Sin embargo, falta la construcción del módulo de Cisterna y tanque elevado.
02.03.10	**Tanque séptico**		
02.03.10.01	Tanque séptico, concreto f'c=210 kg/cm2	3,52 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, falta la construcción del tanque séptico.
02.03.10.02	Tanque séptico, encofrado y desencofrado	35,64 m2 100,00%	0,00 m2 0% Sin embargo, falta la construcción del tanque séptico.
02.03.10.03	Tanque séptico, acero fy 4200 kg/cm2	173,99 kg 100,00%	0,00 kg 0% Sin embargo, falta la construcción del tanque séptico.
02.03.11	**Muros de contención**		
02.03.11.01	Muro de contención, concreto f'c=210 kg/cm2	38,54 m3 50,00%	19,16 m3 25% Sin embargo, durante la visita de inspección, solo se evidenció la construcción de 41,21 m de muro Tipo II; y respecto al Muro Tipo I de H:1.90 m (Cerco Perimétrico), no se encuentra ejecutado.
02.03.11.02	Encofrado y desencofrado en pantalla de muros	363,97 m2 100,00%	98,90 m2 27% Sin embargo, durante la visita de inspección, solo se evidenció la construcción de 41,21 m de muro Tipo II; y respecto al Muro Tipo I de H:1.90 m (Cerco Perimétrico), no se encuentra ejecutado.
02.03.11.03	Muro de contención, acero fy=4,200 kg/cm2	4 618,65 kg 100,00%	1 391,20 kg 30% Sin embargo, durante la visita de inspección, solo se evidenció la construcción de 41,21 m de muro Tipo II; y respecto al Muro Tipo I de H:1.90 m (Cerco Perimétrico), no se encuentra ejecutado.
02.04	**Muros y tabiques de albañilería**		
02.04.02	Muro de ladrillo de KK tipo IV SOGA c:a , 1:4 , e = 1.5cm	250,36 m2 100,00%	241,00 m2 96% Sin embargo, falta la construcción del muro en el módulo de la Cisterna.
03	**OE.3 ARQUITECTURA**		
03.01	**Revoques enlucidos y molduras**		
03.01.01	Tarrajeo primario, mortero c:a 1:5	140,99 m2 100,00%	94,33 m2 67% Sin embargo, falta la el tarrajeo en el módulo de SSHH.
03.01.02	Tarrajeo en muros interior y exterior	846,87 m2 97,00%	621,85 m2 71% Se evidenció el tarrajeo en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín. Asimismo, falta la ejecución del tarrajeo en el módulo de SSHH, Aula de Inicial-Jardín y, Cisterna y Tanque Elevado.
03.01.03	Tarrajeo en columnas	382,10 m2 95,00%	257,63 m2 64% Se evidenció el tarrajeo en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
			Asimismo, falta la ejecución del tarrajeo en el módulo de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.01.04	Tarrajeo en vigas	367,32 m2 97,00%	256,31 m2 68% Se evidenció el tarrajeo en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín. Asimismo, falta la ejecución del tarrajeo en el módulo de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.01.05	Vestiduras de derrames (1:5) , e= 0.15m	179,05 m 95,00%	94,98 m 50% Se evidenció el tarrajeo en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín. Asimismo, falta la ejecución del tarrajeo en el módulo de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.01.06	Vestiduras de derrames con bordes boleados m 1:2	106,10 m 95,00%	0,00 m 0% Sin embargo, falta la ejecución del tarrajeo en el módulo de Tanque Séptico, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico
03.01.07	Bruñas según diseño 1 x 1 cm	336,29 m 97,00%	158,85 m 46% Se evidenció el Bruñado en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín. Asimismo, falta la ejecución del Bruñado en los módulos de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.02	**Cielo raso**		
03.02.01	Cielo raso con mezcla c:a 1:5	488,15 m2 96,00%	333,24 m2 66% Se evidenció la ejecución del cielo raso en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria, Comedor Inicial y Aula Inicial-Jardín. Asimismo, falta la ejecución del del cielo raso en los módulos de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.03	**Pisos y pavimentos**		
03.03.01	Piso de cemento pulido y bruñado e=2" s/colorear	382,38 m2 100,00%	280,63 m2 73% Se evidenció la ejecución del Piso de cemento pulido en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria y Comedor Inicial Asimismo, falta la ejecución del del cielo raso en los módulos Aula Inicial-Jardín, de SSHH, Aula de Inicial-Jardín, Cisterna y Tanque Elevado, y Cerco perimétrico.
03.03.05	Patio de concreto f´c= 175 kg/cm2, frotachado y bruñado	706,10 m2 100,00%	607,05 m2 86% Se evidenció la ejecución de la Plataforma Deportivo. Asimismo, falta la ejecución del Patio de circulación.
03.03.06	Contrapiso de 40 mm	42,81 m2 93,00%	18,99 m2 41% Se evidenció la ejecución del contrapiso en el módulo de Administración. Asimismo, falta la ejecución del del contrapiso en los módulos de SSHH y Aula Inicial-Jardín.
03.04	**Contrazócalos**		
03.04.01	Contr.s/colorear h= 10 cm Mz 1:2 e=1.5 cm. a plomo	217,11 m 96,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
03.04.02	Contr.s/colorear h=20cm Mz 1:2 e=1.5 cm a plomo	214,55 m 96,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCABAMBA

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
03.07	**Cubiertas**		
03.07.01	Cubierta plancha fibrocemento t/teja andina c/bastidor	737,21 m2 91,00%	0,00 m2 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
03.07.02	Impermeabilizante de techo con pintura asfáltica	742,11 m2 91,00%	505,64 m2 62% Se evidenció la colocación del impermeabilizante en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Inicial y Módulo de Aula Inicial – Jardín. Asimismo, falta la ejecución del Impermeabilizante en los módulos de Comedor Primaria, Módulo de SSHH y, Cisterna y tanque Elevado.
03.07.03	Cumbrera plancha fibrocemento t/teja andina	81,81 m 92,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
03.09	**Carpintería metálica y herrería**		
03.09.07	Cerco con malla electrosoldada 2" x 2" c/perfiles	393,30 m2 81,00%	0,00 m2 0% Según las especificaciones técnicas del expediente técnico, esta partida considera "*(...) la construcción de ventanas, puertas, pasamanos, barandas y cantoneras de escaleras. Se usarán para todos estos elementos los perfiles indicados en los planos.(...)*". Sin embargo, de la visita de inspección, no se ha evidenciado la construcción del cerco con malla electrosoldada.
03.12	**Pintura**		
03.12.01	Sellado de concreto caravista	1 173,26 m2 92,00%	543,45 m2 43% Se evidenció la ejecución del sellado de conceto caravista en los módulos de Sum Primaria, Administración, Comedor Primaria. Asimismo, falta la ejecución del sellado de conceto caravista en los módulos de Comedor Inicial, Módulo de SSHH y, Aula Inicial-Jardín y Muro de Contención.
03.13	**Varios , limpieza y jardinería**		
03.13.05	Impermeabilización de juntas con asfalto liquido	638,87 m 89,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se evidenció su ejecución en los módulos de administración, Aula Inicial-Jardín y en los Patios de Circulación.
04	**OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS**		
04.02	**Instalación sanitaria**		
04.02.03	Sombrero de ventilación PVC de 2"	8,00 pza 100,00%	0,00 pza 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.02.04	Excavación de zanja para tuberías (h<1.00)	155,75 m 100,00%	41,00 m 26% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la instalación de tuberías en la red de espacios comunes (patios).
04.02.05	Cama de arena de e= 0.10m , zanja a=0.40	155,75 m 100,00%	41,00 m 26% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la instalación de tuberías en la red de espacios comunes (patios).
04.02.06	Refine y nivelación de fondo de zanja	155,75 m 100,00%	41,00 m 26% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la instalación de tuberías en la red de espacios comunes (patios).
04.02.07	Relleno y compactación de zanja	155,75 m 100,00%	41,00 m 26%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
			Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la instalación de tuberias en la red de espacios comunes (patios).
04.02.08	suministro e instalación de tubería de desagüe de 4" PVC	142,37 m 100,00%	41,00 m 29% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la instalación de tuberias en la red de espacios comunes (patios).
04.02.12	Canaleta de concreto de f´c= 175 kg/cm2 , p/ev. pluvial con rejilla e=0.10m , a=0.30m	41,45 m 84,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.02.14	Caja de registro de desagüe 12" x 24" c/ tapa de concreto	17,00 und 89,00%	2,00 und 11% Sin embargo, solo se evidenció la instalación del cuerpo de dos (2) cajas de registro, de un total de diecisiete (valorizados).
04.02.15	Caja de registro de desagüe 24" x 24" c/ tapa de concreto	1,00 und 50,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.02.16	Buzoneta estándar tipo I diámetro 0.60m h<1m	5,00 und 83,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.02.17	Dados de concreto 175 kg/cm2	1,22 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.02.18	Humedal para tratamiento de aguas servidas	2,00 und 67,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03	**Sistema de agua fria**		
04.03.02	Tubería de F°G° 3/4"	15,00 m 100,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.03	tubería de F°G° 1 1/2" p/impulsión - alimentador	31,00 m 94,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.07	tubería PVC SAP clase 10 1" roscada	185,18 m 100,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.08	Tubería PVC SAP clase 10 2" roscada	7,50 m 100,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.09	Válvula compuerta de 1/2"	4,00 pza 80,00%	0,00 pza 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.11	Válvula compuerta de 1"	3,00 und 75,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.12	Válvula compuerta de 1½"	2,00 und 67,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.14	Válvula Check de bronce de 1 1/2"	1,00 und 50,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.15	Válvula flotadora de 1 1/2"	5,00 und 83,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
04.03.16	Grifo de riego de 1/2"	6,00 pza 75,00%	0,00 pza 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.17	Caja nicho p/válvula compuerta en caja de madera	2,00 und 50,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
04.03.21	Rompe agua	6,00 pza 86,00%	0,00 pza 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05	**OE.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.**		
05.01	**Instalaciones eléctricas**		
05.01.03	Interruptor de 01 golpe	22,00 pto 81,00%	0,00 pto 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.01.04	Interruptor de 02 golpes	17,00 pto 89,00%	0,00 pto 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.03	**Canalizaciones y/o tuberías**		
05.03.01	Picado y resane para colocación de tablero	7,00 m2 100,00%	4,00 m2 57% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se apreció la ejecución en los módulos de Aula Inicial, SSHH Primaria.
05.03.02	Excavación de zanja 0.62x1.00 m manual para tendido de cable N2HX	428,19 m 100,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.03.03	Relleno de zanjas apizonado con material propio en capas de 0.20m	428,19 m 100,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.03.04	Tubería PVC - P 25mm	428,19 m 100,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.04	**Cajas**		
05.04.01	Caja de pase F°G° 4"x4"x2.5"	6,00 und 100,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.04.02	Caja de pase F°G° 6"x6"x3"	2,00 und 100,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.04.03	Caja porta medidor	1,00 und 100,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06	**Conexiones a red externa y medidores**		
05.06.01	Alimentación cable N2HX 3x1x95 mm2 - 1KV	19,64 m 83,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.02	Alimentación cable N2HX 2x1x10 mm2 - 1KV	35,90 m 84,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.03	Alimentación cable N2HX 2x1x16 mm2 - 1KV	100,00 m 83,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.04	Alimentación cable N2HX 2x1x25 mm2 - 1KV	185,00 m 100,00%	0,00 m 0%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Metrado % avance Valorizado	Metrado Real - % avance Comentarios
			Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.05	Empalme vulcanizado para cable eléctrico	11,00 und 85,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.06	Cable cobre desnudo 1x10mm, y 20mm PVC-P	135,86 m 85,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.07	Cable cobre desnudo 1x25mm y 50mm PVC-P	8,00 m 80,00%	0,00 m 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.06.08	Cortocircuito porta fusible	11,00 und 85,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.09	**Puesta a tierra**		
05.09.01	Excavación puesta a tierra	124,60 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.09.02	Puesta a tierra tipo p-1	3,00 und 100,00%	0,00 und 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.
05.09.04	Relleno para puesta a tierra	124,60 m3 100,00%	0,00 m3 0% Sin embargo, durante la visita de inspección, no se ha evidenciado la ejecución de la partida.

Fuente: Presupuesto contractual[19] **(Apéndice n.° 18)** y acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17),** acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)** y Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es preciso señalar que, los metrados materia de observación y que se encuentran descritos en el cuadro anterior, si bien son verificables a simple vista, también fueron comparados por la Comisión Auditora con la información contenida en la planilla del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** y en las valorizaciones de obra pagadas por la Entidad.

En tal sentido, las observaciones advertidas en visita de inspección corresponden a partidas valorizadas y pagadas, por lo que, de la revisión del trámite de pago que siguieron cada una de las valorizaciones se puede verificar que la Entidad a través de sus funcionarios otorgó conformidad, tramitó y pagó valorizaciones, pese a que estas contenían partidas con metrados no ejecutados, tal como se detalla a continuación:

- **Valorización de obra n.° 1**

 Mediante carta n.° 003-2022/RJIS-C19157 de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 1, seguidamente, con carta n.° 006-2022-CONSORCIOEUCALIPTO de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la solicitud de pago de dicha valorización, por lo que con informe n.° 004-2022-SUP.EUCALIPTO de 1 de diciembre de 2022[20] **(Apéndice n.° 12)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, emitió conformidad a la mencionada valorización, señalando lo siguiente: *"Durante el período de tiempo comprendido*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[19] Anexo n.° 6 Precio de la oferta **(Apéndice n.° 18)**, presentada por el Consorcio Eucalipto durante la Adjudicación Simplificada n.° 023-2022-MDH-CS-Primera Convocatoria.
[20] Recibido el mismo día por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.

*entre el 18/11/2022 al 30/11/2022, el avance programado acumulado es de **15.03%** frente al **24.19%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra **ADELANTADA** con respecto al monto programado. (...) Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 01 (...)"*; asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/430 495,39.

Así pues, mediante carta n.° 005-2022/CSE/MDH de 1 de diciembre de 2022[21] **(Apéndice n.° 12)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)**, siendo esta remitida a la Gerencia de Infraestructura con proveído S/N de 2 de diciembre de 2022[22] para conocimiento y atención pertinente, quien la derivó a la Subgerencia de Obras el 2 de diciembre de 2022[23], y esta a su vez la derivó con proveído el mismo día a la monitora de obra, Anna Ruth Tineo Velasco, para revisión y aprobación correspondiente.

Es así que, con informe n.° 78-2022-MDH-GI-SGO/ING.ARTV-MO de 13 de diciembre de 2022[24] **(Apéndice n.° 12)**, la monitora de Obra, Anna Ruth Tineo Velasco, dio conformidad a la valorización de obra n.° 1 señalando lo siguiente: *"(...), de la revisión de la documentación alcanzada por parte de la Supervisión de Obra y contando con opinión favorable dando su CONFORMIDAD; se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo (...)".*

En ese mismo sentido, se pronunció el sub gerente de Obras, Elmer William Andrade Sandoval, con informe n.° 1558-2022-MDH-GI-SGO/EWAS de 14 de diciembre de 2022[25] **(Apéndice n.° 12)**, aprobando dicha valorización indicando lo siguiente: *"(...), de la revisión de la documentación alcanzada por la monitora de Obra y de la Supervisión de Obra y contando con opinión favorable dando su CONFORMIDAD; se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo (...)"*; asimismo, el gerente de Infraestructura, Arturo Ramos Rivas, dirigiéndose al gerente Municipal, Fidel Saavedra Peltroche, otorgó conformidad mediante el informe n.° 3247-2022-MDH-GI de 14 de diciembre de 2022[26] **(Apéndice n.° 12)**, señalando: *"Este despacho aprueba la Valorización de Obra N° 01 del 19 al 30 de noviembre (...). Por lo que, el **monto a cancelar al contratista el monto de S/ 430,495.39** (...). Se recomienda tramitar el pago, siendo esta que cumple con la documentación necesaria para el trámite correspondiente".*

Por consiguiente, la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)** fue cancelada el 28 de diciembre de 2022 con los comprobantes de pago n.os 8000 y 8001 por los importes de S/413 275,39 y S/17 220,00 **(Apéndice n.° 12)**; respectivamente.

- **Valorización de obra n.° 2**

Con carta n.° 004-2022/RJIS-C19157 de 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 2, enseguida, con carta n.° 007-2022-CONSORCIOEUCALIPTO de 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la mencionada valorización, en atención a ello a través del informe n.° 001-2023-SUP.EUCALIPTO de 3 de enero de 2023[27] **(Apéndice n.° 13)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad señalando lo siguiente: *"Durante el período de tiempo comprendido entre el 01/12/2022 al 31/12/2022, el avance programado acumulado es de **35.29%** frente al **39.66%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

21 Recibido por la Entidad el 2 de diciembre de 2022 con el expediente n.° 6744.
22 Recibido por la Gerencia de Infraestructura el mismo día con el n.° de registro 5728.
23 Recibido el mismo día con el expediente n.° 4259.
24 Recibido por la Subgerencia de Obras el 14 de diciembre de 2022 con el expediente n.° 4418.
25 Recibido el mismo día por la Gerencia de Infraestructura con el registro n.° 5941.
26 Recibido por la Gerencia Municipal el mismo día con el registro de expediente n.° 14057.
27 Recibido por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.

*la obra se encuentra **ADELANTADA** con respecto al monto programado. (...) Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 02 (...)"*; asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/214 054,05.

En tal sentido, mediante carta n.° 001-2023/CSE/MDH de 3 de enero de 2023[28] **(Apéndice n.° 13)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 2, luego esta fue alcanzada a la Gerencia de Infraestructura con proveído S/N de 6 de enero de 2023[29], para conocimiento y fines, quien la derivó a la Subgerencia de Obras con proveído de 9 de enero de 2023[30], y esta a su vez con proveído de 16 de enero de 2023 al monitor de obra, Robert Miguel Vélez Pajares, para evaluación e informe según plazos de Ley.

Consecuentemente, el monitor de Obra, Robert Miguel Velez Pajares, dirigiéndose al sub gerente de Obras mediante informe n.° 003-2023/R.M.V.P - MO de 23 de enero de 2023[31]**(Apéndice n.° 13)**, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 13)** recomendando lo siguiente: *"De la Revisión y Evaluación de la documentación alcanzada respecto a la Valorización N°02- Mes de Diciembre (periodo 01 al 31 diciembre del 2022), alcanzada por parte de la Supervisión de obra y contando con opinión favorable dando su CONFORMIDAD; se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo".*

En ese mismo sentido, se pronunció el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, con informe n.° 049-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 26 enero de 2023[32] **(Apéndice n.° 13)**, aprobando dicha valorización indicando lo siguiente: *"En mi calidad de Sub Gerente de Obras, se da CONFORMIDAD AL PAGO DE VALORIZACIÓN, (...), por lo que se solicita continuar con el trámite de pago, por el monto que asciende a **S/ 214,054.05** (...)"*; asimismo, el gerente de Infraestructura (E), Julio Marvin Goicochea Silva, dirigiéndose al gerente Municipal, Omar Neira Torres, otorgó conformidad mediante el informe n.° 0167-2023-MDH/GI/ING.JMGS (E) de 15 de febrero de 2023[33] **(Apéndice n.° 13)**, señalando: *"Se da la CONFORMIDAD a la Valorización de Obra N°02-diciembre 2022, correspondiente al periodo (01 al 31 de diciembre de 2022), cuyo monto total a cancelar a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 214,054.05** (...)".* Finalmente, la valorización de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 13)** fue cancelada el 22 de marzo de 2023 con los comprobantes de pago n.os 890 y 891 por los importes de S/205 492,05 y S/8 562,00 **(Apéndice n.° 13)**; respectivamente.

- **Valorización de obra n.° 3**

Mediante carta n.° 001-2023/RJIS-C19157 de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 3, seguidamente, con carta n.° 002-2023-CONSORCIOEUCALIPTO de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la solicitud de pago de la indicada valorización **(Apéndice n.° 14)**, por lo que con informe n.° 005-2023-SUP.EUCALIPTO de 1 de febrero de 2023[34] **(Apéndice n.° 14)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad a la mencionada valorización, señalando lo siguiente: *"Durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023, el avance programado acumulado es de **55.56%** frente al **54.01%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra ligeramente **ATRASADA** con respecto al monto programado. (...). Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 03 (...)"*; asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/198 633,98.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

28 Recibido por la Entidad el 6 de enero de 2023 con el expediente n.° 0116.
29 Recibido por la Gerencia de Infraestructura el mismo dia con n.° de registro 0081.
30 Recibido el mismo día con el expediente n.° 016.
31 Recibido por la Subgerencia de Obras el mismo día con el expediente n.° 095.
32 Recibido el 27 de enero de 2023 por la Gerencia de Infraestructura con el registro n.° 0403.
33 Recibido por la Gerencia Municipal el 16 de febrero de 2023 con el registro de expediente n.° 1861.
34 Recibido el mismo día, por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.

Por consiguiente, mediante carta n.° 005-2023/CSE/MDH de 2 de febrero de 2023[35] **(Apéndice n.° 14)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 14)**, posteriormente, dicha valorización fue remitida a la Gerencia de Infraestructura con proveído S/N de 6 de febrero de 2023[36] para conocimiento y fines, quien la derivó a la Subgerencia de Obras con proveído de 7 de febrero de 2023[37], y esta a su vez con proveído del mismo día al monitor de obra, Robert Miguel Vélez Pajares, para evaluación e informe.

Al respecto, el monitor de Obra, Robert Miguel Vélez Pajares, dirigiéndose al sub gerente de Obras, mediante informe n.° 036-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P - MO de 23 de marzo de 2023[38] **(Apéndice n.° 14)**, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 14)** recomendando lo siguiente: *"De la Revisión y Evaluación de la documentación alcanzada respecto a la Valorización N°03 - Periodo 01 al 31 de Enero del 2023, alcanzada por parte de la Supervisión de obra y contando con opinión favorable dando su CONFORMIDAD; se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo. (...)".*

En ese mismo sentido, se pronunció el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, a través del informe n.° 219-2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 23 de marzo de 2023[39] **(Apéndice n.° 14)**, dando conformidad a dicha valorización señalando lo siguiente: *"En mi calidad de Subgerente de Obras, se da la **CONFORMIDAD** correspondiente a la valorización de ejecución N° 03, periodo del 01 al 31 de enero de 2023, (...)";* asimismo, el gerente de Infraestructura, Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, dirigiéndose al gerente Municipal, Omar Neira Torres, otorgó conformidad mediante el informe n.° 367-2023-MDH/GI/ING.JFLCA de 30 de marzo de 2023[40] **(Apéndice n.° 14)**, recomendando lo siguiente: *"Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la cancelación de la valorización N° 03 (...)".*

En consecuencia, la valorización de obra n.° 3 se canceló el 4 de abril de 2023 con los comprobantes de pago n.os 1138 y 1139 por los importes de S/190 688,98 y S/7 945,00 **(Apéndice n.° 14)**; respectivamente.

- **Valorización de obra n.° 4**

Con informe n.° 003-2023/RJIS-C19157 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 4, en seguida, con carta n.° 011-2023-CONSORCIOEUCALIPTO de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la solicitud de pago de la valorización de obra n.° 4, por lo que con informe n.° 011-2023-SUP.EUCALIPTO de 2 de junio de 2023[41] **(Apéndice n.° 15)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad a la citada valorización, indicando lo siguiente: *"(...), el avance programado acumulado es de **58.67%** frente al **59.59%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra ligeramente **ADELANTADA** con respecto al monto programado. (...). Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 04 (...)";* asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/77 269.60.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

35 Recibido por la Entidad el 3 de febrero de 2023 con el expediente n.° 1071.
36 Recibido el mismo día con n.° de registro 0596.
37 Recibido el mismo día con el expediente n.° 225.
38 Recibido por la Subgerencia de Obras el 24 de marzo de 2023 con el expediente n.° 486.
39 Recibido el 24 de marzo de 2023 por la Gerencia de Infraestructura con el registro n.° 1564.
40 Recibido por la Gerencia Municipal el 31 de marzo de 2023 con el registro de expediente n.° 4430.
41 Recibido el mismo día, por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.

Luego, mediante carta n.° 011-2023/CSE/MDH de 5 de junio de 2023[42] **(Apéndice n.° 15)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 4.

Al respecto, la mencionada valorización fue alcanzada a la Gerencia de Infraestructura con proveído S/N de 6 de junio de 2023[43] para conocimiento y fines, quien la derivó a la Subgerencia de Obras el mismo día con proveído S/N[44], y esta a su vez con proveído de 9 de junio de 2023 al monitor de obra, Robert Miguel Vélez Pajares, para evaluación e informe. En razón a ello, mediante informe n.° 054-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P – MO de 20 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el monitor de obra, Robert Miguel Velez Pajares, observó la valorización por no presentar el calendario valorizado posterior al reinicio de obra, resumen de valorización de la obra, entre otros; situación que se hizo de conocimiento al Contratista y a la Supervisión a través de la carta n.° 196-2023-MDH-SGO/ING.JMGS de 20 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**.

Seguidamente, con carta n.° 012-2023-CONSORCIOEUCALIPTO de 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la valorización de obra n.° 4 con las subsanaciones correspondientes, siendo el monto de S/77 269,60; y es así que mediante informe n.° 014-2023-SUP.EUCALIPTO de 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad a la citada valorización y consecuentemente, con carta n.° 014-2023/CSE/MDH de 21 de junio de 2023[45] **(Apéndice n.° 15)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 4 **(Apéndice n.° 15)**, la misma que fue alcanzada a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines mediante proveído S/N[46], quien la derivó a la subgerencia de Obras para evaluación e informe con proveído S/N[47] de 22 de junio de 2023.

Finalmente fue derivada al Ing. Robert Miguel Velez Pajares para evaluación e informe con proveído S/N del mismo día. En tal sentido, el monitor de obra, Robert Miguel Velez Pajares, a través del informe n.° 058-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P-MO de 3 de julio de 2023[48] **(Apéndice n.° 15)** y dirigiéndose al sub gerente de Obras otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 4 recomendando lo siguiente: *"De la Revisión y Evaluación de la documentación alcanzada respecto a la Valorización N°04 – Mes de Mayo 2023 (Periodo 23 al 31), alcanzada por parte de la Supervisión de obra y contando con opinión favorable dando su CONFORMIDAD, se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo".*

En ese mismo sentido, se pronunció el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, a través del informe n.° 480-2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 4 de julio de 2023[49] **(Apéndice n.° 15)**, dando conformidad a la mencionada valorización señalando lo siguiente: *"En mi calidad de Subgerente de Obras, se da la **CONFORMIDAD** correspondiente a la valorización de ejecución N° 04, periodo del 23 al 31 de mayo de 2023, (...)"*; también, el gerente de Infraestructura, Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, dirigiéndose al gerente Municipal, Omar Neira Torres, otorgó conformidad mediante el informe n.° 1343-2023-MDH/GI/ING.JFLCA de 4 de julio de 2023[50] **(Apéndice n.° 15)**, recomendando lo siguiente: *"Se recomienda continuar con el trámite respectivo para la cancelación de la valorización N° 04 (...)".*

42 Recibido por la Entidad el 6 de junio de 2023 con el expediente n.° 5454.
43 Recibido el 6 de junio de 2023 con n.° de registro 3251.
44 Recibido con el expediente n.° 838.
45 Recibido por la Entidad con el expediente n.° 5928 el 22 de junio de 2023.
46 Recibido el 22 de junio de 2023 con el registro n.° 3651.
47 Recibido con el expediente n.° 932.
48 Recibido el mismo día con el expediente n.° 975.
49 Recibido el mismo día por la Gerencia de Infraestructura con el registro n.° 3974.
50 Recibido por la Gerencia Municipal el 5 de julio de 2023 con el registro de expediente n.° 13539.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Consecuentemente, la valorización de obra n.° 4 se canceló el 7 de julio de 2023 con los comprobantes de pago n.os 2811 y 2812 por los importes de S/74 178,60 y S/3 091,00 **(Apéndice n.° 15)**; respectivamente.

- **Valorización de obra n.° 5**

Mediante informe n.° 008-2023/RJIS-C19157 de 30 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 5, seguidamente, con carta n.° 016-2023-CONSORCIOEUCALIPTO de 30 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la solicitud de pago de la valorización de obra n.° 5, por lo que con informe n.° 019-2023-SUP.EUCALIPTO de 1 de julio de 2023[51] **(Apéndice n.° 16)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad a la mencionada valorización, señalando lo siguiente: *"Durante el período de tiempo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023, el avance programado acumulado es de **81.93%** frente al **78.75%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra **ATRASADA** con respecto al monto programado. (...). Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 05 (...)"*; asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/302 029,08.

Consiguientemente, con carta n.° 020-2023/CSE/MDH de 3 de julio de 2023[52] **(Apéndice n.° 16)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 5. Seguidamente, dicha valorización fue recibida el mismo día por la Gerencia de Infraestructura[53], quien la derivó a la Subgerencia de Obras con proveído de 4 de julio de 2023[54], y esta a su vez con proveído del mismo día al monitor de obra, Robert Miguel Vélez Pajares, para evaluación e informe.

Al respecto, el monitor de Obra, Robert Miguel Velez Pajares, dirigiéndose al sub gerente de Obras mediante informe n.° 063-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P-MO de 12 de julio de 2023[55] **(Apéndice n.° 16)**, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 5 recomendando lo siguiente: *"De la Revisión y Evaluación de la documentación alcanzada respecto a la Valorización N°05 – Mes de Junio 2023 (Periodo 01 al 30), alcanzada por parte de la Supervisión de obra y contando con opinión favorable dando su **CONFORMIDAD**, se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura para continuar su trámite respectivo".*

En ese mismo sentido, se pronunció el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, a través del informe n.° 504-2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, dando conformidad a dicha valorización señalando lo siguiente: *"En mi calidad de Subgerente de Obras, se da la **CONFORMIDAD** correspondiente a la valorización de ejecución N° 05, periodo del 01 al 30 de junio de 2023, (...)"*; asimismo, el gerente de Infraestructura, Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, dirigiéndose al gerente Municipal, otorgó conformidad mediante el informe n.° 1448-2023-MDH/GI/ING.JFLCA de 13 de julio de 2023[56] **(Apéndice n.° 16)**, concluyendo lo siguiente: *"En mi calidad de gerente de Infraestructura, remito la CONFORMIDAD correspondiente a la valorización N° 05, de periodo del 01 al 30 de junio de 2023, (...)".*

Finalmente, la valorización de obra n.° 5 se canceló el 19 de julio de 2023 con los comprobantes de pago n.os 2941 y 2942 por los importes de S/289 948,08 y S/12 081,00 **(Apéndice n.° 16)**; respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

51 Recibido el mismo día, por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.
52 Recibido por la Entidad el mismo día con el expediente n.° 6219.
53 Recibido con n.° de registro 3940.
54 Recibido el mismo día con el expediente n.° 978.
55 Recibido el 13 de julio de 2023 con el expediente n.° 1054.
56 Recibido por la Gerencia Municipal el 14 de julio de 2023 con el registro de expediente n.° 14168.

- **Valorización de obra n.° 6**

 Con informe n.° 015-2023/RJIS-C19157 de 30 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, alcanzó al Contratista la valorización de obra n.° 6, enseguida, mediante carta n.° 028-2023-CONSORCIOEUCALIPTO de 30 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, presentó a la Supervisión la solicitud de pago de la citada valorización, por lo que con informe n.° 028-2023-SUP.EUCALIPTO de 1 de octubre de 2023[57] **(Apéndice n.° 19)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, otorgó conformidad a la mencionada valorización, señalando lo siguiente: *"El suscrito en calidad de Supervisor de Obra (...), luego de verificar los metrados conjuntamente con la Contratista se ha procedido a Aprobar la valorización de obra N° 06 (...), el avance programado acumulado es de **83.94%** frente al **84.05%** de avance ejecutado acumulado, por lo tanto, la obra se encuentra **ADELANTADA** con respecto al monto programado. (...). Por último, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, otorga la **CONFORMIDAD** para el pago de la Valorización de Obra N° 06 (...)".*

 Asimismo, indicó que el monto total a cancelar al Contratista es de S/83 498,21. Por consiguiente, con carta n.° 030-2023/CSE/MDH de 2 de octubre de 2023[58] **(Apéndice n.° 19)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad la valorización de obra n.° 6; esta fue recibida el 5 de octubre de 2023 por la Gerencia de Infraestructura[59], quien la derivó a la Subgerencia de Obras con proveído de 24 de octubre de 2023[60], y esta a su vez con proveído del mismo día al monitor de obra, Robert Miguel Vélez Pajares, para evaluación e informe.

 Posteriormente, con carta n.° 322-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 25 de octubre de 2023[61] **(Apéndice n.° 19)**, el sub gerente de Obras, devuelve la valorización de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 19)** al Contratista y a la Supervisión, indicando lo siguiente: *"(...) evaluada la documentación presentada por la Sra. Cinthya Vanessa Yovera Rivas, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EUCALIPTO, se indica que la obra se encuentra (...) SUSPENDIDA, en tal contexto se procede a devolver la documentación adjunta, teniéndose como **NO PRESENTADA".***

Para mayor detalle, a continuación, se muestra un cuadro resumen de las cinco (5) valorizaciones, las cuales contienen los metrados pagados en cada partida:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

57 Recibido el mismo día, por la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas.
58 Recibido por la Entidad el mismo día con el expediente n.° 8718.
59 Recibido con n.° de registro 6886.
60 Recibido el mismo día con el expediente n.° 1568.
61 Notificado al Contratista y a la Supervisión mediante correo electrónico.

Cuadro n.° 5
Resumen total de valorizaciones de ejecución de la Obra

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
01	**OE.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.**				**53 991,06**													
01.01	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**				**16 717,28**													
01.01.01	**CONSTRUCCIONES PROVISIONALES**				**2 377,56**													
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40m	und	1,00	1 110,36	1 110,36	1,00	1 110,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1 110,36	100,00%
01.01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA Y OTROS	m2	32,00	39,60	1 267,20	32,00	1 267,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,00	1 267,20	100,00%
01.01.02	**INSTALACIONES PROVISIONALES**				**2 684,70**													
01.01.02.01	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	glb	1,00	1 000,00	1 000,00	1,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1 000,00	100,00%
01.01.02.02	SEÑALIZACION DURANTE EJECUCION DE OBRA	und	1,00	837,14	837,14	1,00	837,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	837,14	100,00%
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DEPOSITO DE AGUA	und	1,00	847,56	847,56	1,00	847,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	847,56	100,00%
01.01.03	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**867,16**													
01.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	13,86	11,06	153,29	13,86	153,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,86	153,29	100,00%
01.01.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	13,72	9,22	126,50	13,72	126,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,72	126,50	100,00%
01.01.03.03	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA Y TECHO DE MADERA	m2	29,76	7,16	213,08	29,76	213,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,76	213,08	100,00%
01.01.03.04	DESMONTAJE DE TECHO ETERNIT, CALAMINA	m2	60,96	6,14	374,29	60,96	374,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,96	374,29	100,00%
01.01.04	**DEMOLICIONES**				**1 154,16**													
01.01.04.01	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m2	168,00	6,87	1 154,16	168,00	1 154,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168,00	1 154,16	100,00%
01.01.05	**MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**				**8 207,80**													
01.01.05.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	dia	2,00	1 165,15	2 330,30	1,00	1 165,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1 165,15	0,00	0,00	2,00	2 330,30	100,00%
01.01.05.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS	est	1,00	5 877,50	5 877,50	0,50	2 938,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2 938,75	0,00	0,00	1,00	5 877,50	100,00%
01.01.06	**TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO**				**1 425,90**													
01.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2 376,50	0,60	1 425,90	2 376,50	1 425,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 376,50	1 425,90	100,00%
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD**				**37 273,78**													
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30,00	453,90	13 617,00	30,00	13 617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	13 617,00	100,00%
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1,00	885,59	885,59	1,00	885,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	885,59	100,00%
01.02.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE DE CONSTRUCCIÓN	mes	4,00	2 500,00	10 000,00	1,00	2 500,00	1,00	2 500,00	1,00	2 500,00	1,00	2 500,00	0,00	0,00	4,00	10 000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
01.02.04	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00	5 000,00	5 000,00	1,00	5 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5 000,00	100,00%
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1,00	1 271,19	1 271,19	1,00	1 271,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1 271,19	100,00%
01.02.06	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	und	1,00	2 000,00	2 000,00	1,00	2 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2 000,00	100,00%
01.02.07	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	glb	1,00	2 000,00	2 000,00	1,00	2 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2 000,00	100,00%
01.02.08	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	4,00	625,00	2 500,00	1,00	625,00	1,00	625,00	1,00	625,00	1,00	625,00	0,00	0,00	4,00	2 500,00	100,00%
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**				**727 816,72**													
02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**102 958,42**													
02.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL HASTA NIVEL DE EXPLANACION	m3	1 038,19	6,89	7 153,13	1 038,19	7 153,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 038,19	7 153,13	100,00%
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO HASTA NIVEL DE EXPLANACION	m3	335,62	13,33	4 473,81	335,62	4 473,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335,62	4 473,81	100,00%
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	64,29	54,78	3 521,81	64,29	3 521,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,29	3 521,81	100,00%
02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m3	511,36	35,60	18 204,42	511,36	18 204,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511,36	18 204,42	100,00%
02.01.05	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO h= 0.25 m. EN ZAPATAS	m2	100,64	31,02	3 121,85	100,64	3 121,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,64	3 121,85	100,00%
02.01.06	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO h= 0.20 m. EN CIMIENTOS	m2	384,76	24,05	9 253,48	384,76	9 253,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384,76	9 253,48	100,00%
02.01.07	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON h= 0.40 m. EN CISTERNA - TANQUE ELEVADO	m2	7,65	63,25	483,86	7,65	483,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,65	483,86	100,00%
02.01.08	AFIRMADO COMPACTADO E=0.20 M. PARA FALSO PISO Y LOSAS	m2	913,35	24,05	21 966,07	913,35	21 966,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	913,35	21 966,07	100,00%
02.01.09	AFIRMADO COMPACTADO E=0.15 M. PARA VEREDAS	m2	414,10	22,20	9 193,02	414,10	9 193,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414,10	9 193,02	100,00%
02.01.10	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION MANUAL	m3	694,27	7,16	4 970,97	694,27	4 970,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	694,27	4 970,97	100,00%
02.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	m3	1 537,36	13,41	20 616,00	1 537,36	20 616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 537,36	20 616,00	100,00%
02.02	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**97 479,66**													
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS E=0.10 M PROP 1:10	m2	280,02	23,21	6 499,26	280,02	6 499,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280,02	6 499,26	100,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
02.02.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30 % PM	m3	92,01	297,24	27 349,05	92,01	27 349,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,01	27 349,05	100,00%
02.02.03	SOBRECIMIENTO,CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10,68	464,83	4 964,38	0,00	0,00	0,00	0,00	10,68	4 964,38	0,00	0,00	0,00	0,00	10,68	4 964,38	100,00%
02.02.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	108,04	47,03	5 081,12	108,04	5 081,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,04	5 081,12	100,00%
02.02.05	FALSO PISO MEZCLA 1:8 , E = 4 "	m2	319,45	52,28	16 700,85	0,00	0,00	0,00	0,00	310,45	16 230,33	9,00	470,52	0,00	0,00	319,45	16 700,85	100,00%
02.02.06	VEREDA DE CONCRETO f´c= 175 kg/cm2 E= 4" FROTACHADO Y BRUÑADO ,	m2	414,10	61,51	25 471,29	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	24 604,00	14,10	867,29	0,00	0,00	414,10	25 471,29	100,00%
02.02.07	SARDINEL EN VEREDA CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.15 X 0.50 (INCLUYE ENCOFRADO)	m	183,00	62,37	11 413,71	0,00	0,00	0,00	0,00	177,00	11 039,49	6,00	374,22	0,00	0,00	183,00	11 413,71	100,00%
02.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**485 236,05**													
02.03.01	**ZAPATAS**				**32 027,08**													
02.03.01.01	ZAPATAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	52,32	461,77	24 159,81	0,00	0,00	52,32	24 159,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,32	24 159,81	100,00%
02.03.01.02	ZAPATAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	1 252,75	6,28	7 867,27	1 252,75	7 867,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 252,75	7 867,27	100,00%
02.03.02	**VIGA DE CIMENTACION**				**37 735,40**													
02.03.02.01	VIGA DE CIMENTACION, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	23,39	537,50	12 572,13	0,00	0,00	23,39	12 572,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,39	12 572,13	100,00%
02.03.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184,47	30,84	5 689,05	30,84	951,11	153,63	4 737,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,47	5 689,06	100,00%
02.03.02.03	VIGA DE CIMENTACION, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	3 100,99	6,28	19 474,22	3 100,99	19 474,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 100,99	19 474,22	100,00%
02.03.03	**SOBRECIMIENTOS ARMADO**				**33 678,12**													
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO,CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	28,76	532,56	15 316,43	0,00	0,00	28,76	15 316,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,76	15 316,43	100,00%
02.03.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	265,33	31,42	8 336,67	0,00	0,00	265,33	8 336,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265,33	8 336,67	100,00%
02.03.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	1 596,34	6,28	10 025,02	1 596,34	10 025,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 596,34	10 025,02	100,00%
02.03.04	**PLACAS**				**7 850,94**													
02.03.04.01	PLACAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5,38	595,55	3 204,06	0,00	0,00	5,38	3 204,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,38	3 204,06	100,00%
02.03.04.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47,30	44,11	2 086,40	47,30	2 086,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,30	2 086,40	100,00%
02.03.04.03	PLACAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	407,72	6,28	2 560,48	407,72	2 560,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407,72	2 560,48	100,00%
02.03.05	**COLUMNAS**				**82 339,24**													
02.03.05.01	COLUMNAS, CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	6,01	581,93	3 497,40	0,00	0,00	5,01	2 915,47	0,50	290,97	0,50	290,97	0,00	0,00	6,01	3 497,41	100,00%
02.03.05.02	COLUMNAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	34,67	640,37	22 201,63	0,00	0,00	31,67	20 280,52	2,00	1 280,74	1,00	640,37	0,00	0,00	34,67	22 201,63	100,00%
02.03.05.03	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	427,63	28,34	12 119,03	427,63	12 119,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,63	12 119,03	100,00%
02.03.05.04	COLUMNAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	7 089,36	6,28	44 521,18	7 089,36	44 521,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 089,36	44 521,18	100,00%
02.03.06	**VIGAS**				**94 974,55**													
02.03.06.01	VIGAS, CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1,87	461,84	863,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1,57	725,09	0,30	138,55	0,00	0,00	1,87	863,64	100,00%
02.03.06.02	VIGAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	80,37	576,25	46 313,21	0,00	0,00	0,00	0,00	75,30	43 391,63	5,07	2 921,59	0,00	0,00	80,37	46 313,22	100,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00037

Partida	Descripción	Und	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)			Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
			Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
02.03.06.03	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	392,54	36,69	14 402,29	0,00	0,00	292,54	10 733,29	60,00	2 201,40	40,00	1 467,60	0,00	0,00	392,54	14 402,29	100,00%
02.03.06.04	VIGAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	5 317,74	6,28	33 395,41	0,00	0,00	4 317,74	27 115,41	1 000,00	6 280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 317,74	33 395,41	100,00%
02.03.07	**LOSAS ALIGERADAS**				**62 740,22**													
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	37,27	486,46	18 130,36	0,00	0,00	0,00	0,00	31,82	15 479,16	5,45	2 651,21	0,00	0,00	37,27	18 130,37	100,00%
02.03.07.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	565,53	31,08	17 576,67	0,00	0,00	485,53	15 090,27	70,00	2 175,60	10,00	310,80	0,00	0,00	565,53	17 576,67	100,00%
02.03.07.03	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	2 186,89	6,28	13 733,67	0,00	0,00	1 835,39	11 526,25	311,50	1 956,22	40,00	251,20	0,00	0,00	2 186,89	13 733,67	100,00%
02.03.07.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 30 x 30 x 12 cm	und	4 448,00	2,99	13 299,52	0,00	0,00	0,00	0,00	4 108,00	12 282,92	340,00	1 016,60	0,00	0,00	4 448,00	13 299,52	100,00%
02.03.08	**LOSA MACIZA**				**3 851,11**													
02.03.08.01	LOSA MACIZA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1,99	493,45	981,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,99	981,97	1,99	981,97	100,00%
02.03.08.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22,28	86,53	1 927,89	0,00	0,00	0,00	0,00	22,28	1 927,89	0,00	0,00	0,00	0,00	22,28	1 927,89	100,00%
02.03.08.03	LOSA MACIZA, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	149,88	6,28	941,25	149,88	941,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149,88	941,25	100,00%
02.03.09	**CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**				**26 714,62**													
02.03.09.01	CISTERNA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15,44	624,37	9 640,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,11	5 063,64	7,33	4 576,63	15,44	9 640,27	100,00%
02.03.09.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	113,51	96,01	10 898,10	113,51	10 898,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113,51	10 898,10	100,00%
02.03.09.03	CISTERNA, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	983,48	6,28	6 176,25	983,48	6 176,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	983,48	6 176,25	100,00%
02.03.10	**TANQUE SEPTICO**				**5 365,56**													
02.03.10.01	TANQUE SEPTICO, CONCRETO f'C=210 kG/cm2	m3	3,52	545,45	1 919,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,52	1 919,98	3,52	1 919,98	100,00%
02.03.10.02	TANQUE SEPTICO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35,64	62,00	2 209,68	35,64	2 209,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,64	2 209,68	100,00%
02.03.10.03	TANQUE SEPTICO, ACERO FY 4200 kg/cm2	kg	173,99	6,28	1 092,66	173,99	1 092,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173,99	1 092,66	100,00%
02.03.10.04	TANQUE SEPTICO, TAPAS DE C° PREFABRICADAS	und	1,00	143,24	143,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
02.03.11	**MUROS DE CONTENCION**				**89 527,62**													
02.03.11.01	MURO DE CONTENCION, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	77,08	595,55	45 904,99	0,00	0,00	38,54	22 952,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,54	22 952,50	50,00%
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA DE MUROS	m2	363,97	37,74	13 736,23	363,97	13 736,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363,97	13 736,23	100,00%
02.03.11.03	MURO DE CONTENCION, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	4 618,65	6,28	29 005,12	4 618,65	29 005,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 618,65	29 005,12	100,00%
02.03.11.04	JUNTA DE DILATACION EN MUROS DE TEKNOPORT	m2	61,20	14,40	881,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
02.03.12	**CANALETA**				**8 431,59**													
02.03.12.01	CONCRETO f'c=210Kg/cm2 - CANALETA	m3	9,97	518,91	5 173,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
02.03.12.02	ENCOFRADO CANALETA	m2	9,84	59,64	586,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
02.03.12.03	CANALETAS, ACERO fy=4,200 kg/cm2	kg	425,35	6,28	2 671,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
02.04	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**42 142,59**													
02.04.01	MURO DE LADRILLO DE KK TIPO IV CABEZA C:A , 1:4 , e = 1.5cm	m2	160,38	114,18	18 312,19	0,00	0,00	150,38	17 170,39	4,00	456,72	6,00	685,08	0,00	0,00	160,38	18 312,19	100,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000038

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
02.04.02	MURO DE LADRILLO DE KK TIPO IV SOGA C:A , 1:4 , e = 1.5cm	m2	250,36	71,62	17 930,78	0,00	0,00	230,36	16 498,38	10,00	716,20	10,00	716,20	0,00	0,00	250,36	17 930,78	100,00%
02.04.03	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	870,15	6,78	5 899,62	0,00	0,00	790,15	5 357,22	45,00	305,10	35,00	237,30	0,00	0,00	870,15	5 899,62	100,00%
03	**OE.3 ARQUITECTURA**				**471 446,49**													
03.01	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**				**44 845,15**													
03.01.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	140,99	25,41	3 582,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,99	3 582,56	0,00	0,00	140,99	3 582,56	100,00%
03.01.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	876,87	14,44	12 662,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	696,40	10 056,02	150,47	2 172,79	846,87	12 228,81	97,00%
03.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	402,10	13,62	5 476,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,46	3 206,97	146,64	1 997,24	382,10	5 204,21	95,00%
03.01.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	377,32	20,83	7 859,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245,58	5 115,43	121,74	2 535,84	367,32	7 651,27	97,00%
03.01.05	VESTIDURAS DE DERRAMES (1:5) , e= 0.15m	m	189,05	15,56	2 941,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,30	1 716,27	68,75	1 069,75	179,05	2 786,02	95,00%
03.01.06	VESTIDURAS DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS M 1:2	m	112,10	17,18	1 925,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,10	603,02	71,00	1 219,78	106,10	1 822,80	95,00%
03.01.07	BRUÑAS SEGUN DISEÑO 1 X 1 cm	m	347,29	8,23	2 858,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,06	1 185,61	192,23	1 582,05	336,29	2 767,66	97,00%
03.01.08	TARRAJEO EN MURO DE CONCRETO	m2	419,05	17,99	7 538,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.02	**CIELO RASO**				**10 859,17**													
03.02.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	508,15	21,37	10 859,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,54	5 289,93	240,61	5 141,84	488,15	10 431,77	96,00%
03.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**91 052,78**													
03.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	m2	382,38	39,32	15 035,18	0,00	0,00	0,00	0,00	355,25	13 968,45	27,13	1 066,75	0,00	0,00	382,38	15 035,20	100,00%
03.03.02	PISO CERAMICO DE 0.30 x 0.30 COLOR ANTIDESLIZANTE	m2	61,02	46,26	2 822,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.03.03	CONTRAPISO DE 4" CABADO PULIDO , ZONA MUEBLES BAJOS	m2	1,39	46,07	64,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,39	64,04	0,00	0,00	1,39	64,04	100,00%
03.03.04	RAMPAS DE CONCRETO f´c= 175 kg/cm2 , E= 4" BRUÑADO S/DISEÑO	m2	53,25	76,76	4 087,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.03.05	PATIO DE CONCRETO f´c= 175 kg/cm2, FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	706,10	84,69	59 799,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	706,10	59 799,61	706,10	59 799,61	100,00%
03.03.06	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	45,81	161,04	7 377,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,81	6 894,12	42,81	6 894,12	93,00%
03.03.07	GRADAS DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4"	m2	13,35	73,90	986,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.03.08	GRADAS EN PISO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,60	54,72	196,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.03.09	GRADAS - ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	108,74	6,28	682,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.04	**CONTRAZOCALOS**				**7 128,16**													
03.04.01	CONTR.S/COLOREAR H= 10 cm MZ 1:2 e=1.5 cm. A PLOMO	m	227,11	11,04	2 507,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217,11	2 396,89	217,11	2 396,89	96,00%
03.04.02	CONTR.S/COLOREAR H=20cm MZ 1:2 e=1.5 cm A PLOMO	m	224,55	19,04	4 275,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214,55	4 085,03	214,55	4 085,03	96,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
03.04.03	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR h=30 cm MZ 1:2 e= 1.5 cm	m	11,00	20,32	223,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.04.04	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR h=50 cm MZ 1:2 e= 1.5 cm	m	6,00	20,32	121,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.05	**ZOCALOS**				**4 910,05**													
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA COLOR 20X30 (1a)	m2	107,30	45,76	4 910,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.06	**REVESTIMIENTOS DE GRADAS Y ESCALERAS**				**830,51**													
03.06.01	REVESTIMIENTO PASO Y CONTRAPASO CEMENTO PULIDO	m	13,35	40,53	541,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.06.02	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS	m	13,35	21,68	289,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.07	**CUBIERTAS**				**71 329,72**													
03.07.01	CUBIERTA PLANCHA FIBROCEMENTO T/TEJA ANDINA C/BASTIDOR	m2	807,21	72,43	58 466,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	737,21	53 396,12	737,21	53 396,12	91,00%
03.07.02	IMPERMEABILIZANTE DE TECHO CON PINTURA ASFALTICA	m2	812,11	7,11	5 774,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	742,11	5 276,40	742,11	5 276,40	91,00%
03.07.03	CUMBRERA PLANCHA FIBROCEMENTO T/TEJA ANDINA	m	88,81	75,38	6 694,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81,81	6 166,84	81,81	6 166,84	92,00%
03.07.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPOR	m2	3,47	40,53	140,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.07.05	CUBIERTA LADRILLO PASTELERO E =2" C/FRAGUA	m2	4,90	51,89	254,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08	**CARPINTERIA DE MADERA**				**41 176,54**													
03.08.01	PUERTAS CN C/TABLEROS MADERA	m2	64,26	306,23	19 678,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.02	PUERTA DE CEDRO CONTRAPLACADA C/TRIP. 6mm - INTERIORES	m2	5,04	265,18	1 336,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.03	VENTANA DE MADERA CEDRO C/SEG D=1/2"	m2	106,27	156,99	16 683,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.04	JUNTA SELLADORA CON SILICONA E= 1.00cm EN VENTANAS	m	90,05	29,86	2 688,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.05	PUERTAS CEDRO PARA CLOSET Y MUEBLE BAJO	m2	1,64	94,30	154,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.06	PUERTA CLOSET CN-CONTRAPLACADA TRIPLAY 6mm	m2	1,65	244,04	402,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.08.07	ESTANTERIA DE MADERA CEDRO	m2	1,20	193,46	232,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09	**CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**				**90 407,18**													
03.09.01	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL E INICIAL C/PERFILES 3/16"	m2	15,36	490,26	7 530,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09.02	PUERTA METALICA CASETA DE ELECTROBOMBA	m2	1,50	273,97	410,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09.03	PASAMANO DE TUBO F°N° DE 1/2 EN SSHH	m	1,84	103,54	190,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09.04	BARANDA DE TUBO F°G° PASAMANO DE1 1/2"	m	17,00	127,84	2 173,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09.05	BARANDA DE TUBO F°G° DE 2" H=0.90m	m	73,75	144,24	10 637,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
03.09.06	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERAS	m	20,00	49,00	980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.09.07	CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2" x 2" C/PERFILES	m2	483,30	141,49	68 382,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,30	55 648,02	393,30	55 648,02	81,00%
03.09.08	VENTANA DE FIERRO TIPO REJA	m2	0,93	109,91	102,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10	**CERRAJERIA**				**7 001,20**													
03.10.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	62,00	12,44	771,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 2.5" PESADA/VENTANA	pza	140,00	6,55	917,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.03	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 1 1/2" x 1 1/2" , PESADA EN PUERTA/MUEBLES	pza	2,00	12,44	24,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTAS, CON TIRADOR	pza	13,00	82,08	1 067,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.05	CERROJO "SAPITO" SEGURIDAD BAT. VENTANA	pza	87,00	25,44	2 213,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.06	MANIJA DE 4" PARA PUERTAS	pza	50,00	17,60	880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.07	TIRADOR PARA MUEBLES BAJOS	pza	18,00	10,26	184,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.08	SEGUROS CON IMAN EN MUEBLES	pza	8,00	13,27	106,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.09	CANDADO 60mm	und	9,00	66,49	598,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.10	CERROJO DE 2" DE FIERRO	pza	1,00	9,67	9,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.11	PICAPORTE DE 6" DE FIERRO	pza	8,00	17,29	138,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.10.12	ARMELLAS PARA CANDADOS	pza	12,00	7,54	90,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.11	**VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES**				**14 788,07**													
03.11.01	VIDRIOS SEMIDOBLES IMPORTADO	p2	1 080,21	13,69	14 788,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12	**PINTURA**				**39 602,61**													
03.12.01	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	1 273,26	6,85	8 721,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 173,26	8 036,83	1 173,26	8 036,83	92,00%
03.12.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	1 174,39	6,60	7 750,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1 231,17	7,23	8 901,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	175,15	17,53	3 070,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.05	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=10cm	m	299,03	2,67	798,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.06	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=20cm	m	20,40	11,59	236,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.07	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALCIA	m2	620,99	9,82	6 098,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.08	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=30cm	m	116,01	11,59	1 344,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00004141

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
03.12.09	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=50cm	m	6,00	11,59	69,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.10	PINTURA DEMARCACION EN LOSA DEPORTIVA	und	1,00	184,06	184,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.12.11	PINTURA LATEX EN MUROS DE CONTENCION	m2	334,75	7,25	2 426,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13	**VARIOS , LIMPIEZA Y JARDINERIA**				**37 560,00**													
03.13.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	2509,71	0,58	1 455,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSOSONOLASTIC Y BACKER ROD	m	32,05	18,76	601,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.03	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	1191,48	10,65	12 689,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.04	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	m	360,00	15,87	5 713,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.05	IMPERMEABILIZACION DE JUNTAS CON ASFALTO LIQUIDO	m	718,87	9,56	6 872,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	638,87	6 107,60	638,87	6 107,60	89,00%
03.13.06	ASTA DE BANDERA	und	1,00	1549,33	1 549,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.07	ARCO Y TABLERO DE FULBITO - BASKET	und	2,00	2976,8	5 953,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.08	TUBOS C. VOLEY, INCLUYE RED Y DADOS DE CONCRETO	jgo	2,00	521,11	1 042,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.09	ESCALERA DE GATO F°G° 1 1/2" Y 1"	und	7,20	128,38	924,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.10	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	1,00	152,58	152,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.11	SARDINEL DE CONCRETO DE f' c=175 kg/cm2 CARAVISTA	m3	0,80	471,55	377,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.12	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,91	16,18	79,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.13.13	JUNTA DE DILATACION e=2"	m	14,70	10,17	149,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14	**EVACUACION Y SEÑALIZACION**				**9 955,35**													
03.14.01	**SEÑALES DE SEGURIDAD**				**215,10**													
03.14.01.01	SEÑAL DE SERVICIOS HIGIENICOS VARONES DE 0.15 X 0.225m	und	2,00	10,34	20,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.01.02	SEÑALES DE SERVICIOS HIGIENICOS DAMAS DE 0.15 X 0.225 m	und	2,00	10,34	20,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.01.03	SEÑALES DE SERVICIOS HIGIENICOS MINUSVALIDOS DE 0.15 X 0.225 m	und	1,00	10,34	10,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.01.04	SEÑAL DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE 0.15 X 0.225 m	und	10,00	16,34	163,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.02	**SEÑALES DE EVACUACION Y EMERGENCIA**				**2 658,58**													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00042

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
03.14.02.01	SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO DE 0.15 X 0.225 m	und	53,00	16,34	866,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.02.02	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE FLECHA DIRECCIONAL DE 0.20 X 0.30 m	und	82,00	21,34	1 749,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.02.03	SEÑAL FOTOLUMINISCENTE DE SALIDA DE EMERGENCIA DE 0.20 X 0.30	und	2,00	21,34	42,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.03	**SEÑALES DE ADVERTENCIA**				**96,66**													
03.14.03.01	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO DE 0.15 X 0.225 m	und	9,00	10,74	96,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.04	**SEÑALES PARA EQUIPO CONTRA INCENDIOS**				**213,40**													
03.14.04.01	SEÑALIZACION DE EXTINTOR DE 0.20 X 0.30 m	und	10,00	21,34	213,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.05	**SEÑALIZACION HORIZONTAL**				**5 171,61**													
03.14.05.01	SEÑAL DE PINTURA LINEAL CONTINUA	m	200,72	13,90	2 790,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.05.02	SENALIZACION DE PINTURA DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	mad	56,84	41,90	2 381,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
03.14.06	**PLAN DE CONTINGENCIA**				**1 600,00**													
03.14.06.01	ALQUILER DE AMBIENTES PARA PRIMARIA	mes	4,00	400,00	1 600,00	1,00	400,00	1,00	400,00	1,00	400,00	1,00	400,00	0,00	0,00	4,00	1 600,00	100,00%
04	**OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS**				**106 616,25**													
04.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**11 493,19**													
04.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1 ERA CALIDAD (NAC .BLANCO)	pza	10,00	354,92	3 549,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA (INCLUYE GRIFERIA Y ACCE)	und	11,00	251,47	2 766,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE S/ESCURRI (INCLUYE GRIFERIA)	pza	2,00	312,40	624,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.01.04	GRIFERIA PARA LAVADERO DE 1/2" TIPO DE GANSO	pza	5,00	68,62	343,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.01.05	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	pza	10,00	85,10	851,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.01.06	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	23,00	146,04	3 358,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.02	**INSTALACION SANITARIA**				**68 717,93**													
04.02.01	SALIDA DE DESAGUE	pto	9,00	66,83	601,47	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	400,98	3,00	200,49	0,00	0,00	9,00	601,47	100,00%
04.02.02	SALIDA PARA VENTILACION	pto	9,00	111,87	1 006,83	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	671,22	3,00	335,61	0,00	0,00	9,00	1 006,83	100,00%
04.02.03	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	pza	8,00	17,56	140,48	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	87,80	3,00	52,68	0,00	0,00	8,00	140,48	100,00%
04.02.04	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS (h<1.00)	m	155,75	9,68	1 507,66	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	1 507,66	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	1 507,66	100,00%
04.02.05	CAMA DE ARENA DE e= 0.10m , ZANJA a=0.40	m	155,75	15,44	2 404,78	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	2 404,78	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	2 404,78	100,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)			Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
			Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
04.02.06	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	155,75	1,17	182,23	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	182,23	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	182,23	100,00%
04.02.07	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	155,75	19,38	3 018,44	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	3 018,44	0,00	0,00	0,00	0,00	155,75	3 018,44	100,00%
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE DE 4" PVC	m	142,37	56,58	8 055,29	0,00	0,00	0,00	0,00	142,37	8 055,29	0,00	0,00	0,00	0,00	142,37	8 055,29	100,00%
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE DE 2" PVC - SAL	m	41,00	37,90	1 553,90	0,00	0,00	0,00	0,00	41,00	1 553,90	0,00	0,00	0,00	0,00	41,00	1 553,90	100,00%
04.02.10	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	100,44	34,18	3 433,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.02.11	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO	m	113,20	45,25	5 122,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.02.12	CANALETA DE CONCRETO DE f´c= 175 kg/Cm2 , P/EV. PLUVIAL CON REJILLA e=0.10m , a=0.30m	m	49,45	204,63	10 118,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,45	8 481,91	41,45	8 481,91	84,00%
04.02.13	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	6,00	55,32	331,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.02.14	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	19,00	331,54	6 299,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	5 636,18	17,00	5 636,18	89,00%
04.02.15	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" x 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	2,00	370,63	741,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	370,63	1,00	370,63	50,00%
04.02.16	BUZONETA ESTANDAR TIPO I DIAMETRO 0.60m H<1M	und	6,00	1 015,24	6 091,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4 060,96	1,00	1 015,24	5,00	5 076,20	83,00%
04.02.17	DADOS DE CONCRETO 175 kg/cm2	m3	1,22	564,36	688,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,22	688,52	0,00	0,00	1,22	688,52	100,00%
04.02.18	HUMEDAL PARA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	und	3	5806,72	17 420,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	11 613,44	2,00	11 613,44	67,00%
04.03	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**23 232,33**													
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC	pto	13,00	291,89	3 794,57	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	1 751,34	7,00	2 043,23	0,00	0,00	13,00	3 794,57	100,00%
04.03.02	TUBERIA DE F°G° 3/4"	m	15,00	21,88	328,20	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	328,20	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	328,20	100,00%
04.03.03	TUBERIA DE F°G° 1 1/2" P/IMPULSION - ALIMENTADOR	m	33,00	23,99	791,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	551,77	8,00	191,92	31,00	743,69	94,00%
04.03.04	TUBERIA DE F°G° 1 1/2", ACCES. REBOSE Y LMP. DE TANQUE ELEVADO	m	1,00	60,24	60,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.05	TUBERIA DE F°G° 1 1/2", ACCES. REBOSE CISTERNA	m	1,00	60,24	60,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.06	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 1/2" ROSCADA	m	27,40	14,22	389,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.07	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 1" ROSCADA	m	185,18	20,14	3 729,53	0,00	0,00	0,00	0,00	185,18	3 729,53	0,00	0,00	0,00	0,00	185,18	3 729,53	100,00%
04.03.08	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 2" ROSCADA	m	7,50	45,81	343,58	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	343,58	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	343,58	100,00%
04.03.09	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	pza	5,00	380,95	1 904,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	1 523,80	4,00	1 523,80	80,00%
04.03.10	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	pza	1,00	391,62	391,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.11	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	4,00	80,17	320,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	240,51	3,00	240,51	75,00%
04.03.12	VALVULA COMPUERTA DE 1½"	und	3,00	149,66	448,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	299,32	2,00	299,32	67,00%
04.03.13	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1,00	246,64	246,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
04.03.14	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2,00	218,56	437,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	218,56	1,00	218,56	50,00%
04.03.15	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2"	und	6,00	114,20	685,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	571,00	5,00	571,00	83,00%
04.03.16	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	pza	8,00	71,04	568,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	426,24	6,00	426,24	75,00%
04.03.17	CAJA NICHO P/VALVULA COMPUERTA EN CAJA DE MADERA	und	4,00	62,00	248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	124,00	2,00	124,00	50,00%
04.03.18	EQUIPO DE BOMBEO, 2 ELECTROBOMBAS 0.5 HP	und	2,00	1 935,83	3 871,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.19	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y T.E.	und	8,00	101,82	814,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.20	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO 2"	pza	6,00	26,28	157,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.21	ROMPE AGUA	pza	7,00	438,25	3 067,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2 629,50	6,00	2 629,50	86,00%
04.03.22	REBOSE DE CISTERNA DE F°G° 4"	und	1,00	77,79	77,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.03.23	REBOSE DE TANQUE ALTO DE F°G° 2"	und	8,00	61,74	493,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
04.04	**FLETE TERRESTRE**				**3 172,80**													
04.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1,00	3 172,80	3 172,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3 172,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3 172,80	100,00%
05	**OE.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.**				**72 334,34**													
05.01	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**7 917,11**													
05.01.01	SALIDA CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO PARA AMBIENTES INTERIORES	pto	30,00	116,87	3 506,10	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	2 688,01	7,00	818,09	0,00	0,00	30,00	3 506,10	100,00%
05.01.02	SALIDA CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO PARA EXTERIORES	pto	21,00	129,22	2 713,62	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	2 067,52	5,00	646,10	0,00	0,00	21,00	2 713,62	100,00%
05.01.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	27,00	13,80	372,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	27,60	20,00	276,00	22,00	303,60	81,00%
05.01.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	pto	19,00	16,50	313,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	49,50	14,00	231,00	17,00	280,50	89,00%
05.01.05	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON LINEA TIERRA	pto	7,00	144,47	1 011,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	866,82	6,00	866,82	86,00%
05.02	**SALIDAS PARA COMUNICACIÓN Y SEÑALES**				**212,45**													
05.02.01	SALIDA PARA TIMBRE TIPO GONG CON PVC	pto	1,00	212,45	212,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.03	**CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS**				**10 239,36**													
05.03.01	PICADO Y RESANE PARA COLOCACION DE TABLERO	m2	7,00	48,65	340,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	340,55	0,00	0,00	7,00	340,55	100,00%
05.03.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.62X1.00 m MANUAL PARA TENDIDO DE CABLE N2HX	m	428,19	9,68	4 144,88	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	4 144,88	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	4 144,88	100,00%
05.03.03	RELLENO DE ZANJAS APIZONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m	m	428,19	2,42	1 036,22	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	1 036,22	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	1 036,22	100,00%
05.03.04	TUVERIA PVC - P 25mm	m	428,19	10,72	4 590,20	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	4 590,20	0,00	0,00	0,00	0,00	428,19	4 590,20	100,00%
05.03.05	ACOMETIDA EXTERIOR PARA TELEFONOS E INTERNET	glb	1,00	127,51	127,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00045

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
05.04	**CAJAS**				**546,48**													
05.04.01	CAJA DE PASE F°G° 4"X4"X2.5"	und	6,00	39,93	239,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	239,58	0,00	0,00	6,00	239,58	100,00%
05.04.02	CAJA DE PASE F°G° 6"X6"X3"	und	2,00	42,62	85,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	85,24	0,00	0,00	2,00	85,24	100,00%
05.04.03	CAJA PORTAMEDIDOR	und	1,00	221,66	221,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	221,66	0,00	0,00	1,00	221,66	100,00%
05.05	**TABLEROS Y CUCHILLAS**				**10 430,35**													
05.05.01	TABLERO ELECTRICO 220V, MONOFASICO (INC. LLAVES)	und	1,00	4 269,69	4 269,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.05.02	TABLERO GENERAL T/RIEL DE 8 POLOS	und	7,00	837,13	5 859,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.05.03	INTERRUPTOR HORARIO DE 20A	und	1,00	300,75	300,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.06	**CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES**				**19 045,99**													
05.06.01	ALIMENTACION CABLE N2HX 3X1X95 mm2 - 1Kv	m	23,64	44,98	1 063,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,64	883,41	19,64	883,41	83,00%
05.06.02	ALIMENTACION CABLE N2HX 2X1X10 mm2 - 1kv	m	42,90	30,98	1 329,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,90	1 112,18	35,90	1 112,18	84,00%
05.06.03	ALIMENTACION CABLE N2HX 2X1X16 mm2 - 1kv	m	120,00	37,25	4 470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	3 725,00	100,00	3 725,00	83,00%
05.06.04	ALIMENTACION CABLE N2HX 2X1X25 mm2 - 1kv	m	185,00	44,98	8 321,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185,00	8 321,30	0,00	0,00	185,00	8 321,30	100,00%
05.06.05	EMPALME VULCANIZADO PARA CABLE ELECTRICO	und	13,00	35,32	459,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	388,52	11,00	388,52	85,00%
05.06.06	CABLE COBRE DESNUDO 1X10mm, Y 20mm PVC-P	m	160,00	13,36	2 137,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,86	345,49	110,00	1 469,60	135,86	1 815,09	85,00%
05.06.07	CABLE COBRE DESNUDO 1X25mm Y 50mm PVC-P	m	10,00	17,59	175,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	140,72	8,00	140,72	80,00%
05.06.08	CORTACIRCUITO PORTAFUSIBLE	und	13,00	83,82	1 089,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	922,02	11,00	922,02	85,00%
05.07	**ARTEFACTOS**				**10 576,90**													
05.07.01	FLUORESCENTE RECTO 2X36 W CON EQUIPO DE ARRANQUE	und	28,00	147,93	4 142,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.07.02	FLORECENTE RECTO 3X36W CON EQUIPO DE ARRANQUE	und	18,00	301,12	5 420,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.07.03	FLUORESCENTE 2/20w C/REJ. METALICA EMPOTRADA A.F. SIM. RES	und	2,00	133,82	267,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.07.04	BRAQUETE RELECTOR C/LAMP. 2X18w - AHORRAD. SIM JOSFEL	und	3,00	249,02	747,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.08	**PARARRAYO**				**6 304,51**													
05.08.01	PARARRAYOS - SUMINISTRO E INSTALACION	pza	1,00	6 304,51	6 304,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.09	**PUESTA A TIERRA**				**6 750,39**													
05.09.01	EXCAVACION PUESTA A TIERRA	m3	124,60	3,63	452,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,60	452,30	0,00	0,00	124,60	452,30	100,00%
05.09.02	PUESTA A TIERRA TIPO P-1	und	3,00	575,01	1 725,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1 725,03	0,00	0,00	3,00	1 725,03	100,00%
05.09.03	SALIDA A TIERRA TIPO P-2 PARA RAYOS	und	1,00	3 442,94	3 442,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
05.09.04	RELLENO PARA PUESTA A TIERRA	m3	124,60	9,07	1 130,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,60	1 130,12	0,00	0,00	124,60	1 130,12	100,00%
05.10	**ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS**				**310,80**													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00049

Partida	Descripción	Del Expediente Técnico (Apéndice n.° 7)				Valorización n.° 1 (noviembre 2022) (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (diciembre 2022) (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (enero 2023) (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (mayo 2023) (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (junio 2023) (Apéndice n.° 16)		ACUMULADO		
		Und	Metrado (a)	Precio S/ (b)	Parcial S/ c=(a*b)	Metrado (d)	Parcial S/ e=(d*b)	Metrado (f)	Parcial S/ g=(f*b)	Metrado (h)	Parcial S/ i=(h*b)	Metrado (j)	Parcial S/ k=(j*b)	Metrado (l)	Parcial S/ m=(l*b)	Metrado n=(d+f+h+j+l)	Total S/ p=(e+g+i+k+m)	% de avance q=(p/c)*100%
05.10.01	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE ALTO RENDIMIENTO	und	2,00	155,40	310,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	COSTO DIRECTO				**1 432 204,86**		346 464,01		221 491,75		205 535,87		79 954,46		274 362,85		1 127 808,94	
	GASTOS GENERALES			10%	143 220,49		34 646,40		22 149,18		20 553,59		7 995,45		27 436,29		112 780,89	
	UTILIDAD			7%	100 254,34		24 252,48		15 504,42		14 387,51		5 596,81		19 205,40		78 946,63	
	SUB TOTAL				**1 675 679,69**		**405 362,89**		**259 145,35**		**240 476,97**		**93 546,72**		**321 004,54**		**1 319 536,46**	
	I.G.V (18%)				**301 622,34**		**72 965,32**		**46 646,16**		**43 285,85**		**16 838,41**		**57 780,82**		237 516,56	
	PRESUPUESTO TOTAL				**1 977 302,03**		**478 328,21**		**305 791,51**		**283 762,82**		**110 385,13**		**378 785,36**		**1 557 053.02**	

Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)** y valorizaciones de ejecución de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así pues, del levantamiento de información obtenida en el acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)** y de los metrados y montos cancelados en cada una de las partidas en las valorizaciones, se advierte conforme al cuadro siguiente, que se han realizado pagos al Contratista por partidas no ejecutadas, por la suma de S/600 613,88; el cual es producto de la diferencia entre los montos parciales calculados del metrado valorizado descontando los metrados realmente ejecutados

Considerando lo antes descrito, el detalle de metrados no ejecutados y pagados por cada valorización, se resumen en el siguiente cuadro:

.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 6

Relación de metrados no ejecutados, valorizados, tramitados y pagados durante la ejecución de la Obra

Partida	Descripción	Und	Metrado Valorizado (a)	Precio S/ (b)	Monto valorizado S/ c = (a*b)	% de avance (d)	Metrado según visita (e)	Monto según visita S/ f = (b*e)	% de avance según visita (g)	Diferencia de metrados h = (a-e)	Diferencia de monto S/ i = (c-f)
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**										
02.01	**Movimiento de Tierras**										
02.01.04	Excavación manual de terreno para zapatas y cimientos	m3	511,36	35,60	18 204,42	100%	321,24	11 436,14	63%	190,12	6 768,28
02.01.06	Colocación y nivelación de capa de afirmado h= 0.20 m. en cimientos	m2	384,76	24,05	9 253,48	100%	141,65	3 406,68	37%	243,11	5 846,80
02.01.08	Afirmado compactado e=0.20 m. para falso piso y losas	m2	913,35	24,05	21 966,07	100%	812,45	19 539,42	89%	100,90	2 426,65
02.01.09	Afirmado compactado e=0.15 m. para veredas	m2	414,10	22,20	9 193,02	100%	69,54	1 543,79	17%	344,56	7 649,23
02.01.10	Acarreo de material excedente de excavación manual	m3	694,27	7,16	4 970,97	100%	466,13	3 337,49	67%	228,14	1 633,48
02.01.11	Eliminación de material excedente a 2.5 km de la obra	m3	1 537,36	13,41	20 616,00	100%	1 309,22	17 556,64	85%	228,14	3 059,36
02.02	**Obras de concreto simple**										
02.02.01	Solado para zapatas y cimientos e=0.10 m prop 1:10	m2	280,02	23,21	6 499,26	100%	145,23	3 370,79	52%	134,79	3 128,47
02.02.02	Cimiento Corrido C:H 1:10 + 30 % PM	m3	92,01	297,24	27 349,05	100%	48,61	14 448,84	53%	43,40	12 900,21
02.02.05	Falso piso mezcla 1:8 , e = 4 "	m2	319,45	52,28	16 700,85	100%	314,95	16 465,59	99%	4,50	235,26
02.02.06	Vereda de concreto f´c= 175 kg/cm2 e= 4" frotachado y bruñado ,	m2	414,10	61,51	25 471,29	100%	69,54	4 277,41	17%	344,56	21 193,88
02.02.07	Sardinel en vereda concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.15 x 0.50 (incluye encofrado)	m	183,00	62,37	11 413,71	100%	77,57	4 838,04	42%	105,43	6 575,67
02.03	**Obras de concreto armado**										
02.03.01	**Zapatas**										
02.03.01.01	Zapatas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	52,32	461,77	24 159,81	100%	50,32	23 236,27	96%	2,00	923,54
02.03.01.02	Zapatas, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	1 252,75	6,28	7 867,27	100%	1 232,32	7 738,97	98%	20,43	128,30
02.03.03	**Sobrecimientos Armado**		0,00		0,00						
02.03.03.01	Sobrecimiento, Concreto F'C=175 KG/CM2	m3	28,76	532,56	15 316,43	100%	6,21	3 307,20	22%	22,55	12 009,23
02.03.03.02	Sobrecimiento, Encofrado y desencofrado	m2	265,33	31,42	8 336,67	100%	33,89	1 064,82	13%	231,44	7 271,85
02.03.03.03	Sobrecimiento, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	1 596,34	6,28	10 025,02	100%	319,27	2 005,02	20%	1 277,07	8 020,00
02.03.04	**Placas**										
02.03.04.01	Placas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	5,38	595,55	3 204,06	100%	0,00	0,00	0%	5,38	3 204,06
02.03.04.02	Placas, encofrado y desencofrado	m2	47,30	44,11	2 086,40	100%	0,00	0,00	0%	47,30	2 086,40
02.03.04.03	Placas, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	407,72	6,28	2 560,48	100%	0,00	0,00	0%	407,72	2 560,48
02.03.06	**Vigas**										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und	Metrado Valorizado (a)	Precio S/ (b)	Monto valorizado S/ c = (a*b)	% de avance (d)	Metrado según visita (e)	Monto según visita S/ f = (b*e)	% de avance según visita (g)	Diferencia de metrados h = (a-e)	Diferencia de monto S/ i = (c-f)
02.03.06.02	Vigas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	80,37	576,25	46 313,22	100%	77,23	44 503,79	96%	3,14	1 809,43
02.03.07	**Losas aligeradas**										
02.03.07.01	Losa aligerada, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	37,27	486,46	18 130,37	100%	33,96	16 520,18	91%	3,31	1 610,19
02.03.08	**Losa maciza**										
02.03.08.01	Losa maciza, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	1,99	493,45	981,97	100%	0,00	0,00	0%	1,99	981,97
02.03.08.02	Losa maciza, encofrado y desencofrado	m2	22,28	86,53	1 927,89	100%	0,00	0,00	0%	22,28	1 927,89
02.03.08.03	Losa maciza, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	149,88	6,28	941,25	100%	0,00	0,00	0%	149,88	941,25
02.03.09	**Cisterna y tanque elevado**										
02.03.09.01	Cisterna, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	15,44	624,37	9 640,27	100%	0,00	0,00	0%	15,44	9 640,27
02.03.09.02	Cisterna, encofrado y desencofrado	m2	113,51	96,01	10 898,10	100%	0,00	0,00	0%	113,51	10 898,10
02.03.09.03	Cisterna, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	983,48	6,28	6 176,25	100%	923,92	5 802,22	94%	59,56	374,03
02.03.10	**Tanque séptico**										
02.03.10.01	Tanque séptico, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	3,52	545,45	1 919,98	100%	0,00	0,00	0%	3,52	1 919,98
02.03.10.02	Tanque séptico, encofrado y desencofrado	m2	35,64	62,00	2 209,68	100%	0,00	0,00	0%	35,64	2 209,68
02.03.10.03	Tanque séptico, acero fy 4200 kg/cm2	kg	173,99	6,28	1 092,66	100%	0,00	0,00	0%	173,99	1 092,66
02.03.11	**Muros de contención**										
02.03.11.01	Muro de contención, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	38,54	595,55	22 952,50	50%	19,16	11 410,74	25%	19,38	11 541,76
02.03.11.02	Encofrado y desencofrado en pantalla de muros	m2	363,97	37,74	13 736,23	100%	98,90	3 732,49	27%	265,07	10 003,74
02.03.11.03	Muro de contención, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	4 618,65	6,28	29 005,12	100%	1 391,20	8 736,74	30%	3 227,45	20 268,38
02.04	**Muros y tabiques de albañilería**										
02.04.02	Muro de ladrillo de KK tipo IV SOGA c:a , 1:4 , e = 1.5cm	m2	250,36	71,62	17 930,78	100%	241,00	17 260,42	96%	9,36	670,36
03	**OE.3 ARQUITECTURA**										
03.01	**Revoques enlucidos y molduras**										
03.01.01	Tarrajeo primario, mortero c:a 1:5	m2	140,99	25,41	3 582,56	100%	94,33	2 396,93	67%	46,66	1 185,63
03.01.02	Tarrajeo en muros interior y exterior	m2	846,87	14,44	12 228,81	97%	621,85	8 979,51	71%	225,02	3 249,30
03.01.03	Tarrajeo en columnas	m2	382,10	13,62	5 204,21	95%	257,63	3 508,92	64%	124,47	1 695,29
03.01.04	Tarrajeo en vigas	m2	367,32	20,83	7 651,27	97%	256,31	5 338,94	68%	111,01	2 312,33
03.01.05	Vestiduras de derrames (1:5) , e= 0.15m	m	179,05	15,56	2 786,02	95%	94,98	1 477,89	50%	84,07	1 308,13
03.01.06	Vestiduras de derrames con bordes boleados m 1:2	m	106,10	17,18	1 822,80	95%	0,00	0,00	0%	106,10	1 822,80

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000050

Partida	Descripción	Und	Metrado Valorizado (a)	Precio S/ (b)	Monto valorizado S/ c = (a*b)	% de avance (d)	Metrado según visita (e)	Monto según visita S/ f = (b*e)	% de avance según visita (g)	Diferencia de metrados h = (a-e)	Diferencia de monto S/ i = (c-f)
03.01.07	Bruñas según diseño 1 x 1 cm	m	336,29	8,23	2 767,66	97%	158,85	1 307,34	46%	177,44	1 460,32
03.02	**Cielo raso**										
03.02.01	Cielo raso con mezcla c:a 1:5	m2	488,15	21,37	10 431,77	96%	333,24	7 121,34	66%	154,91	3 310,43
03.03	**Pisos y pavimentos**										
03.03.01	Piso de cemento pulido y bruñado e=2" s/colorear	m2	382,38	39,32	15 035,20	100%	280,63	11 034,37	73%	101,75	4 000,83
03.03.05	Patio de concreto f´c= 175 kg/cm2, frotachado y bruñado	m2	706,10	84,69	59 799,61	100%	607,05	51 411,06	86%	99,05	8 388,55
03.03.06	Contrapiso de 40 mm	m2	42,81	161,04	6 894,12	93%	18,99	3 058,15	41%	23,82	3 835,97
03.04	**Contrazócalos**										
03.04.01	Contr.s/colorear h= 10 cm Mz 1:2 e=1.5 cm. a plomo	m	217,11	11,04	2 396,89	96%	0,00	0,00	0%	217,11	2 396,89
03.04.02	Contr.s/colorear h=20cm Mz 1:2 e=1.5 cm a plomo	m	214,55	19,04	4 085,03	96%	0,00	0,00	0%	214,55	4 085,03
03.07	**Cubiertas**										
03.07.01	Cubierta plancha fibrocemento t/teja andina c/bastidor	m2	737,21	72,43	53 396,12	91%	0,00	0,00	0%	737,21	53 396,12
03.07.02	Impermeabilizante de techo con pintura asfáltica	m2	742,11	7,11	5 276,40	91%	505,64	3 595,10	62%	236,47	1 681,30
03.07.03	Cumbrera plancha fibrocemento t/teja andina	m	81,81	75,38	6 166,84	92%	0,00	0,00	0%	81,81	6 166,84
03.09	**Carpintería metálica y herrería**										
03.09.07	Cerco con malla electrosoldada 2" x 2" c/perfiles	m2	393,30	141,49	55 648,02	81%	0,00	0,00	0%	393,30	55 648,02
03.12	**Pintura**										
03.12.01	Sellado de concreto caravista	m2	1 173,26	6,85	8 036,83	92%	543,45	3 722,63	43%	629,81	4 314,20
03.13	**Varios , limpieza y jardinería**										
03.13.05	Impermeabilización de juntas con asfalto liquido	m	638,87	9,56	6 107,60	89%	0,00	0,00	0%	638,87	6 107,60
04	**OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS**										
04.02	**Instalación sanitaria**										
04.02.03	Sombrero de ventilación PVC de 2"	pza	8,00	17,56	140,48	100%	0,00	0,00	0%	8,00	140,48
04.02.04	Excavación de zanja para tuberías (h<1.00)	m	155,75	9,68	1 507,66	100%	41,00	396,88	26%	114,75	1 110,78
04.02.05	Cama de arena de e= 0.10m , zanja a=0.40	m	155,75	15,44	2 404,78	100%	41,00	633,04	26%	114,75	1 771,74
04.02.06	Refine y nivelación de fondo de zanja	m	155,75	1,17	182,23	100%	41,00	47,97	26%	114,75	134,26
04.02.07	Relleno y compactación de zanja	m	155,75	19,38	3 018,44	100%	41,00	794,58	26%	114,75	2 223,86
04.02.08	suministro e instalación de tubería de desagüe de 4" PVC	m	142,37	56,58	8 055,29	100%	41,00	2 319,78	29%	101,37	5 735,51

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und	Metrado Valorizado (a)	Precio S/ (b)	Monto valorizado S/ c = (a*b)	% de avance (d)	Metrado según visita (e)	Monto según visita S/ f = (b*e)	% de avance según visita (g)	Diferencia de metrados h = (a-e)	Diferencia de monto S/ i = (c-f)
04.02.12	Canaleta de concreto de f´c= 175 kg/cm2 , p/ev. pluvial con rejilla e=0.10m , a=0.30m	m	41,45	204,63	8 481,91	84%	0,00	0,00	0%	41,45	8 481,91
04.02.14	Caja de registro de desagüe 12" x 24" c/ tapa de concreto	und	17,00	331,54	5 636,18	89%	2,00	663,08	11%	15,00	4 973,10
04.02.15	Caja de registro de desagüe 24" x 24" c/ tapa de concreto	und	1,00	370,63	370,63	50%	0,00	0,00	0%	1,00	370,63
04.02.16	Buzoneta estándar tipo I diámetro 0.60m h<1m	und	5,00	1 015,24	5 076,20	83%	0,00	0,00	0%	5,00	5 076,20
04.02.17	Dados de concreto 175 kg/cm2	m3	1,22	564,36	688,52	100%	0,00	0,00	0%	1,22	688,52
04.02.18	Humedal para tratamiento de aguas servidas	und	2,00	5806,72	11 613,44	67%	0,00	0,00	0%	2,00	11 613,44
04.03	**Sistema de agua fría**										
04.03.02	Tubería de F°G° 3/4"	m	15,00	21,88	328,20	100%	0,00	0,00	0%	15,00	328,20
04.03.03	tubería de F°G° 1 1/2" p/impulsión - alimentador	m	31,00	23,99	743,69	94%	0,00	0,00	0%	31,00	743,69
04.03.07	tubería PVC SAP clase 10 1" roscada	m	185,18	20,14	3 729,53	100%	0,00	0,00	0%	185,18	3 729,53
04.03.08	Tubería PVC SAP clase 10 2" roscada	m	7,50	45,81	343,58	100%	0,00	0,00	0%	7,50	343,58
04.03.09	Válvula compuerta de 1/2"	pza	4,00	380,95	1 523,80	80%	0,00	0,00	0%	4,00	1 523,80
04.03.11	Válvula compuerta de 1"	und	3,00	80,17	240,51	75%	0,00	0,00	0%	3,00	240,51
04.03.12	Válvula compuerta de 1½"	und	2,00	149,66	299,32	67%	0,00	0,00	0%	2,00	299,32
04.03.14	Válvula Check de bronce de 1 1/2"	und	1,00	218,56	218,56	50%	0,00	0,00	0%	1,00	218,56
04.03.15	Válvula flotadora de 1 1/2"	und	5,00	114,20	571,00	83%	0,00	0,00	0%	5,00	571,00
04.03.16	Grifo de riego de 1/2"	pza	6,00	71,04	426,24	75%	0,00	0,00	0%	6,00	426,24
04.03.17	Caja nicho p/válvula compuerta en caja de madera	und	2,00	62,00	124,00	50%	0,00	0,00	0%	2,00	124,00
04.03.21	Rompe agua	pza	6,00	438,25	2 629,50	86%	0,00	0,00	0%	6,00	2 629,50
05	**OE.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.**										
05.01	**Instalaciones eléctricas**										
05.01.03	Interruptor de 01 golpe	pto	22,00	13,80	303,60	81%	0,00	0,00	0%	22,00	303,60
05.01.04	Interruptor de 02 golpes	pto	17,00	16,50	280,50	89%	0,00	0,00	0%	17,00	280,50
05.03	**Canalizaciones y/o tuberías**										
05.03.01	Picado y resane para colocación de tablero	m2	7,00	48,65	340,55	100%	4,00	194,60	57%	3,00	145,95
05.03.02	Excavación de zanja 0.62x1.00 m manual para tendido de cable N2HX	m	428,19	9,68	4 144,88	100%	0,00	0,00	0%	428,19	4 144,88
05.03.03	Relleno de zanjas apizonado con material propio en capas de 0.20m	m	428,19	2,42	1 036,22	100%	0,00	0,00	0%	428,19	1 036,22
05.03.04	Tubería PVC - P 25mm	m	428,19	10,72	4 590,20	100%	0,00	0,00	0%	428,19	4 590,20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und	Metrado Valorizado (a)	Precio S/ (b)	Monto valorizado S/ c = (a*b)	% de avance (d)	Metrado según visita (e)	Monto según visita S/ f = (b*e)	% de avance según visita (g)	Diferencia de metrados h = (a-e)	Diferencia de monto S/ i = (c-f)
05.04	**Cajas**										
05.04.01	Caja de pase F°G° 4"x4"x2.5"	und	6,00	39,93	239,58	100%	0,00	0,00	0%	6,00	239,58
05.04.02	Caja de pase F°G° 6"x6"x3"	und	2,00	42,62	85,24	100%	0,00	0,00	0%	2,00	85,24
05.04.03	Caja porta medidor	und	1,00	221,66	221,66	100%	0,00	0,00	0%	1,00	221,66
05.06	**Conexiones a red externa y medidores**										
05.06.01	Alimentación cable N2HX 3x1x95 mm2 - 1KV	m	19,64	44,98	883,41	83%	0,00	0,00	0%	19,64	883,41
05.06.02	Alimentación cable N2HX 2x1x10 mm2 - 1KV	m	35,90	30,98	1 112,18	84%	0,00	0,00	0%	35,90	1 112,18
05.06.03	Alimentación cable N2HX 2x1x16 mm2 - 1KV	m	100,00	37,25	3 725,00	83%	0,00	0,00	0%	100,00	3 725,00
05.06.04	Alimentación cable N2HX 2x1x25 mm2 - 1KV	m	185,00	44,98	8 321,30	100%	0,00	0,00	0%	185,00	8 321,30
05.06.05	Empalme vulcanizado para cable eléctrico	und	11,00	35,32	388,52	85%	0,00	0,00	0%	11,00	388,52
05.06.06	Cable cobre desnudo 1x10mm, y 20mm PVC-P	m	135,86	13,36	1 815,09	85%	0,00	0,00	0%	135,86	1 815,09
05.06.07	Cable cobre desnudo 1x25mm y 50mm PVC-P	m	8,00	17,59	140,72	80%	0,00	0,00	0%	8,00	140,72
05.06.08	Cortocircuito porta fusible	und	11,00	83,82	922,02	85%	0,00	0,00	0%	11,00	922,02
05.09	**Puesta a tierra**										
05.09.01	Excavación puesta a tierra	m3	124,60	3,63	452,30	100%	0,00	0,00	0%	124,60	452,30
05.09.02	Puesta a tierra tipo p-1	und	3,00	575,01	1 725,03	100%	0,00	0,00	0%	3,00	1 725,03
05.09.04	Relleno para puesta a tierra	m3	124,60	9,07	1 130,12	100%	0,00	0,00	0%	124,60	1 130,12
	COSTO DIRECTO										**435 038,30**
	GASTOS GENERALES	10%									43 503,83
	UTILIDAD	7%									30 452,68
	SUB TOTAL										**508 994,81**
	IGV	18%									91 619,07
	MONTO TOTAL										**600 613,88**

Fuente: Presupuesto contractual[62] **(Apéndice n.° 18)**, valorizaciones de ejecución de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-EUCALIPTO PORCUYA" de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

62 Anexo n.° 6 Precio de la oferta **(Apéndice n.° 18),** presentada por el Consorcio Eucalipto durante la Adjudicación Simplificada n.° 023-2022-MDH-CS-Primera Convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del cuadro precedente, se puede apreciar la diferencia de los metrados pagados y los realmente ejecutados, la misma que permite concluir que la Entidad pagó indebidamente al Contratista por la suma total de S/600 613,88.

Para mayor detalle, en el siguiente cuadro se puede verificar el monto total pagado por la Entidad, por metrado no ejecutado en cada una de las valorizaciones descritas anteriormente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUANCABAMBA

Cuadro n.° 7
Montos de metrados no ejecutados pagados por valorización

Partida	Descripción	Und.	Precio S/	Valorización n.° 1 (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (Apéndice n.° 16)		Total de metrados no ejecutados	Monto Total S/
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)		
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**														
02.01	**Movimiento de Tierras**														
02.01.04	Excavación manual de terreno para zapatas y cimientos	m3	35,60	190,12	6 768,28									190,12	6 768,28
02.01.06	Colocación y nivelación de capa de afirmado h= 0.20 m. en cimientos	m2	24,05	243,11	5 846,80									243,11	5 846,80
02.01.08	Afirmado compactado e=0.20 m. para falso piso y losas	m2	24,05	100,90	2 426,65									100,90	2 426,65
02.01.09	Afirmado compactado e=0.15 m. para veredas	m2	22,20	344,56	7 649,23									344,56	7 649,23
02.01.10	Acarreo de material excedente de excavación manual	m3	7,16	228,14	1 633,48									228,14	1 633,48
02.01.11	Eliminación de material excedente a 2.5 km de la obra	m3	13,41	228,14	3 059,36									228,14	3 059,36
02.02	**Obras de concreto simple**														
02.02.01	Solado para zapatas y cimientos e=0.10 m prop 1:10	m2	23,21	134,79	3 128,47									134,79	3 128,47
02.02.02	Cimiento Corrido C:H 1:10 + 30 % PM	m3	297,24	43,40	12 900,21									43,40	12 900,21
02.02.05	Falso piso mezcla 1:8 , e = 4 "	m2	52,28			4,50	235,26							4,50	235,26
02.02.06	Vereda de concreto f´c= 175 kg/cm2 e= 4" frotachado y bruñado ,	m2	61,51					330,46	20 326,59	14,10	867,29			344,56	21 193,88
02.02.07	Sardinel en vereda concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.15 x 0.50 (incluye encofrado)	m	62,37					99,43	6 201,45	6,00	374,22			105,43	6 575,67
02.03	**Obras de concreto armado**														
02.03.01	**Zapatas**														
02.03.01.01	Zapatas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	461,77			2,00	923,54							2,00	923,54
02.03.01.02	Zapatas, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	20,43	128,30									20,43	128,30
02.03.03	**Sobrecimientos Armado**														
02.03.03.01	Sobrecimiento, Concreto F'C=175 KG/CM2	m3	532,56			22,55	12 009,23							22,55	12 009,23
02.03.03.02	Sobrecimiento, Encofrado y desencofrado	m2	31,42			231,44	7 271,85							231,44	7 271,85
02.03.03.03	Sobrecimiento, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	1 277,07	8 020,00									1 277,07	8 020,00
02.03.04	**Placas**														
02.03.04.01	Placas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	595,55			5,38	3 204,06							5,38	3 204,06
02.03.04.02	Placas, encofrado y desencofrado	m2	44,11	47,30	2 086,40									47,30	2 086,40
02.03.04.03	Placas, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	407,72	2 560,48									407,72	2 560,48
02.03.06	**Vigas**														
02.03.06.02	Vigas, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	576,25							3,14	1 809,43			3,14	1 809,43

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

006053

Partida	Descripción	Und.	Precio S/	Valorización n.° 1 (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (Apéndice n.° 16)		Total de metrados no ejecutados	Monto Total S/
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)		
02.03.07	**Losas aligeradas**														
02.03.07.01	Losa aligerada, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	486,46							3,31	1 610,19			3,31	1 610,19
02.03.08	**Losa maciza**														
02.03.08.01	Losa maciza, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	493,45									1,99	981,97	1,99	981,97
02.03.08.02	Losa maciza, encofrado y desencofrado	m2	86,53					22,28	1 927,89					22,28	1 927,89
02.03.08.03	Losa maciza, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	149,88	941,25									149,88	941,25
02.03.09	**Cisterna y tanque elevado**														
02.03.09.01	Cisterna, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	624,37							8,11	5 063,64	7,33	4 576,63	15,44	9 640,27
02.03.09.02	Cisterna, encofrado y desencofrado	m2	96,01	113,51	10 898,10									113,51	10 898,10
02.03.09.03	Cisterna, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	59,56	374,03									59,56	374,03
02.03.10	**Tanque séptico**														
02.03.10.01	Tanque séptico, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	545,45									3,52	1 919,98	3,52	1 919,98
02.03.10.02	Tanque séptico, encofrado y desencofrado	m2	62,00	35,64	2 209,68									35,64	2 209,68
02.03.10.03	Tanque séptico, acero fy 4200 kg/cm2	kg	6,28	173,99	1 092,66									173,99	1 092,66
02.03.11	**Muros de contención**														
02.03.11.01	Muro de contención, concreto f'c=210 kg/cm2	m3	595,55			19,38	11 541,76							19,38	11 541,76
02.03.11.02	Encofrado y desencofrado en pantalla de muros	m2	37,74	265,07	10 003,74									265,07	10 003,74
02.03.11.03	Muro de contención, acero fy=4,200 kg/cm2	kg	6,28	3 227,45	20 268,38									3 227,45	20 268,38
02.04	**Muros y tabiques de albañilería**														
02.04.02	Muro de ladrillo de KK tipo IV SOGA c:a , 1:4 , e = 1.5cm	m2	71,62							9,36	670,36			9,36	670,36
03	**OE.3 ARQUITECTURA**														
03.01	**Revoques enlucidos y molduras**														
03.01.01	Tarrajeo primario, mortero c:a 1:5	m2	25,41							46,66	1 185,63			46,66	1 185,63
03.01.02	Tarrajeo en muros interior y exterior	m2	14,44							74,55	1 076,51	150,47	2 172,79	225,02	3 249,30
03.01.03	Tarrajeo en columnas	m2	13,62									124,47	1 695,29	124,47	1 695,29
03.01.04	Tarrajeo en vigas	m2	20,83									111,01	2 312,33	111,01	2 312,33
03.01.05	Vestiduras de derrames (1:5) , e= 0.15m	m	15,56							15,32	238,38	68,75	1 069,75	84,07	1 308,13
03.01.06	Vestiduras de derrames con bordes boleados m 1:2	m	17,18							35,10	603,02	71,00	1 219,78	106,10	1 822,80
03.01.07	Bruñas según diseño 1 x 1 cm	m	8,23									177,44	1 460,32	177,44	1 460,32
03.02	**Cielo raso**														

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000058

Partida	Descripción	Und.	Precio S/	Valorización n.° 1 (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (Apéndice n.° 16)		Total de metrados no ejecutados	Monto Total S/
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)		
03.02.01	Cielo raso con mezcla c:a 1:5	m2	21,37									154,91	3 310,43	154,91	3 310,43
03.03	**Pisos y pavimentos**														
03.03.01	Piso de cemento pulido y bruñado e=2" s/colorear	m2	39,32					74,62	2 934,08	27,13	1 066,75			101,75	4 000,83
03.03.05	Patio de concreto f´c= 175 kg/cm2, frotachado y bruñado	m2	84,69									99,05	8 388,55	99,05	8 388,55
03.03.06	Contrapiso de 40 mm	m2	161,04									23,82	3 835,97	23,82	3 835,97
03.04	**Contrazócalos**														
03.04.01	Contr.s/colorear h= 10 cm Mz 1:2 e=1.5 cm. a plomo	m	11,04									217,11	2 396,89	217,11	2 396,89
03.04.02	Contr.s/colorear h=20cm Mz 1:2 e=1.5 cm a plomo	m	19,04									214,55	4 085,03	214,55	4 085,03
03.07	**Cubiertas**														
03.07.01	Cubierta plancha fibrocemento t/teja andina c/bastidor	m2	72,43									737,21	53 396,12	737,21	53 396,12
03.07.02	Impermeabilizante de techo con pintura asfáltica	m2	7,11									236,47	1 681,30	236,47	1 681,30
03.07.03	Cumbrera plancha fibrocemento t/teja andina	m	75,38									81,81	6 166,84	81,81	6 166,84
03.09	**Carpintería metálica y herrería**														
03.09.07	Cerco con malla electrosoldada 2" x 2" c/perfiles	m2	141,49									393,30	55 648,02	393,30	55 648,02
03.12	**Pintura**														
03.12.01	Sellado de concreto caravista	m2	6,85									629,81	4 314,20	629,81	4 314,20
03.13	**Varios , limpieza y jardinería**														
03.13.05	Impermeabilización de juntas con asfalto liquido	m	9,56									638,87	6 107,60	638,87	6 107,60
04	**OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS**														
04.02	**Instalación sanitaria**														
04.02.03	Sombrero de ventilación PVC de 2"	pza	17,56					5,00	87,80	3,00	52,68			8,00	140,48
04.02.04	Excavación de zanja para tuberías (h<1.00)	m	9,68					114,75	1 110,78					114,75	1 110,78
04.02.05	Cama de arena de e= 0.10m , zanja a=0.40	m	15,44					114,75	1 771,74					114,75	1 771,74
04.02.06	Refine y nivelación de fondo de zanja	m	1,17					114,75	134,26					114,75	134,26
04.02.07	Relleno y compactación de zanja	m	19,38					114,75	2 223,86					114,75	2 223,86
04.02.08	suministro e instalación de tubería de desagüe de 4" PVC	m	56,58					101,37	5 735,51					101,37	5 735,51
04.02.12	Canaleta de concreto de f´c= 175 kg/cm2 , p/ev. pluvial con rejilla e=0.10m , a=0.30m	m	204,63									41,45	8 481,91	41,45	8 481,91
04.02.14	Caja de registro de desagüe 12" x 24" c/ tapa de concreto	und	331,54									15,00	4 973,10	15,00	4 973,10
04.02.15	Caja de registro de desagüe 24" x 24" c/ tapa de concreto	und	370,63									1,00	370,63	1,00	370,63

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und.	Precio S/	Valorización n.° 1 (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (Apéndice n.° 16)		Total de metrados no ejecutados	Monto Total S/
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)		
04.02.16	Buzoneta estándar tipo I diámetro 0.60m h<1m	und	1 015,24							4,00	4 060,96	1,00	1 015,24	5,00	5 076,20
04.02.17	Dados de concreto 175 kg/cm2	m3	564,36							1,22	688,52			1,22	688,52
04.02.18	Humedal para tratamiento de aguas servidas	und	5806,72									2,00	11 613,44	2,00	11 613,44
04.03	**Sistema de agua fría**														
04.03.02	Tubería de F°G° 3/4"	m	21,88					15,00	328,20					15,00	328,20
04.03.03	tubería de F°G° 1 1/2" p/impulsión - alimentador	m	23,99							23,00	551,77	8,00	191,92	31,00	743,69
04.03.07	tubería PVC SAP clase 10 1" roscada	m	20,14					185,18	3 729,53					185,18	3 729,53
04.03.08	Tubería PVC SAP clase 10 2" roscada	m	45,81					7,50	343,58					7,50	343,58
04.03.09	Válvula compuerta de 1/2"	pza	380,95									4,00	1 523,80	4,00	1 523,80
04.03.11	Válvula compuerta de 1"	und	80,17									3,00	240,51	3,00	240,51
04.03.12	Válvula compuerta de 1½"	und	149,66									2,00	299,32	2,00	299,32
04.03.14	Válvula Check de bronce de 1 1/2"	und	218,56									1,00	218,56	1,00	218,56
04.03.15	Válvula flotadora de 1 1/2"	und	114,20									5,00	571,00	5,00	571,00
04.03.16	Grifo de riego de 1/2"	pza	71,04									6,00	426,24	6,00	426,24
04.03.17	Caja nicho p/válvula compuerta en caja de madera	und	62,00									2,00	124,00	2,00	124,00
04.03.21	Rompe agua	pza	438,25									6,00	2 629,50	6,00	2 629,50
05	**OE.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.**														
05.01	**Instalaciones eléctricas**														
05.01.03	Interruptor de 01 golpe	pto	13,80									22,00	303,60	22,00	303,60
05.01.04	Interruptor de 02 golpes	pto	16,50									17,00	280,50	17,00	280,50
05.03	**Canalizaciones y/o tuberías**														
05.03.01	Picado y resane para colocación de tablero	m2	48,65							3,00	145,95			3,00	145,95
05.03.02	Excavación de zanja 0.62x1.00 m manual para tendido de cable N2HX	m	9,68					428,19	4 144,88					428,19	4 144,88
05.03.03	Relleno de zanjas apizonado con material propio en capas de 0.20m	m	2,42					428,19	1 036,22					428,19	1 036,22
05.03.04	Tubería PVC - P 25mm	m	10,72					428,19	4 590,20					428,19	4 590,20
05.04	**Cajas**														
05.04.01	Caja de pase F°G° 4"x4"x2.5"	und	39,93							6,00	239,58			6,00	239,58
05.04.02	Caja de pase F°G° 6"x6"x3"	und	42,62							2,00	85,24			2,00	85,24
05.04.03	Caja porta medidor	und	221,66							1,00	221,66			1,00	221,66
05.06	**Conexiones a red externa y medidores**														

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Und.	Precio S/	Valorización n.° 1 (Apéndice n.° 12)		Valorización n.° 2 (Apéndice n.° 13)		Valorización n.° 3 (Apéndice n.° 14)		Valorización n.° 4 (Apéndice n.° 15)		Valorización n.° 5 (Apéndice n.° 16)		Total de metrados no ejecutados	Monto Total S/
				Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)		
05.06.01	Alimentación cable N2HX 3x1x95 mm2 - 1KV	m	44,98									19,64	883,41	19,64	883,41
05.06.02	Alimentación cable N2HX 2x1x10 mm2 - 1KV	m	30,98									35,90	1 112,18	35,90	1 112,18
05.06.03	Alimentación cable N2HX 2x1x16 mm2 - 1KV	m	37,25									100,00	3 725,00	100,00	3 725,00
05.06.04	Alimentación cable N2HX 2x1x25 mm2 - 1KV	m	44,98							185,00	8 321,30			185,00	8 321,30
05.06.05	Empalme vulcanizado para cable eléctrico	und	35,32									11,00	388,52	11,00	388,52
05.06.06	Cable cobre desnudo 1x10mm, y 20mm PVC-P	m	13,36							25,86	345,49	110,00	1 469,60	135,86	1 815,09
05.06.07	Cable cobre desnudo 1x25mm y 50mm PVC-P	m	17,59									8,00	140,72	8,00	140,72
05.06.08	Cortocircuito porta fusible	und	83,82									11,00	922,02	11,00	922,02
05.09	**Puesta a tierra**														
05.09.01	Excavación puesta a tierra	m3	3,63							124,60	452,30			124,60	452,30
05.09.02	Puesta a tierra tipo p-1	und	575,01							3,00	1 725,03			3,00	1 725,03
05.09.04	Relleno para puesta a tierra	m3	9,07							124,60	1 130,12			124,60	1 130,12
	COSTO DIRECTO				101 995,50		35 185,70		56 626,57		32 586,02		208 644,51		435 038,30
	GASTOS GENERALES	10%			10 199,55		3 518,57		5 662,66		3 258,60		20 864,45		43 503,83
	UTILIDAD	7%			7 139,69		2 463,00		3 963,86		2 281,02		14 605,12		30 452,68
	SUB TOTAL				**119 334,74**		**41 167,27**		**66 253,09**		**38 125,64**		**244 114,08**		**508 994,81**
	IGV	18%			21 480,25		7 410,11		11 925,56		6 862,62		43 940,53		91 619,07
	Monto				140 814,99		48 577,38		78 178,65		44 988,26		288 054,61		600 613,88
	Monto Total Acumulado				**140 814,99**		**189 392,37**		**267 571,02**		**312 559,28**		**600 613,89**		

Fuente: Presupuesto contractual[63] 2022 **(Apéndice n.° 18)**, acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 2022 **(Apéndice n.° 17)**, acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 2022 **(Apéndice n.° 20)**.y comprobantes de pago de las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

63 Anexo n.° 6 Precio de la oferta **(Apéndice n.° 18)**, presentada por el Consorcio Eucalipto durante la Adjudicación Simplificada n.° 023-2022-MDH-CS-Primera Convocatoria.

Estando los hechos expuestos, se evidencia que el supervisor de Obra, así como funcionarios de la Entidad tales como el monitor de obra, sub gerente de Obras y el gerente de Infraestructura, otorgaron conformidad y tramitaron el pago de las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)** a favor del Contratista, a pesar de que estas contenían partidas con metrados no ejecutados de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, permitiendo con su accionar que se efectuaran pagos al Contratista cuando estos no correspondían, por el importe de S/600 613,88.

Calendario de obra y avance real de ejecución

En mérito al punto anterior, habiéndose determinado la aprobación y pago de metrados no ejecutados en las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, la Comisión Auditora efectuó un análisis a partir de los metrados efectivamente ejecutados a fin de conocer el avance real de la Obra, tomando en cuenta el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta del contrato n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, de ciento veinte (120) días calendario y el calendario de avance de obra vigente durante la ejecución de la misma, pues éste permite ver si el avance de obra está acorde a lo programado, determinando si está adelantada o atrasada, según lo establecido en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento, el cual señala lo siguiente:

"Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, .anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

En ese sentido, y dado cómo se suscitaron los hechos desde el inicio de ejecución de Obra, es preciso mencionar la aprobación del Calendario de Obra Reprogramado, el cual modificó el periodo de avances parciales.

Aprobación del Calendario de obra reprogramado

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 585-2022-MDH-GM de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, la Entidad aprobó el *Calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra*, *Cronograma Gantt y Calendario de adquisición de materiales de la Obra*, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 19 de noviembre de 2022 y fecha de culminación el 18 de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 8
Avances del Calendario Valorizado Actualizado al inicio de obra

Período	Avance Mensual	Avance Acumulado
Nov-2022	15,03%	15,03%
Dic-2022	20,26%	35,29%
Ene-2023	20,27%	55,56%
Mar-2023	24,40%	100,00%

Fuente: Calendario valorizado de obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 585-2022-MDH-GM de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

No obstante, en la obra, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** se suspendió el plazo contractual desde 3 de febrero de 2023 y con acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, se reanudaron los trabajos en Obra.

Posteriormente, luego del reinicio[64] del plazo de ejecución de obra n.° 1, el representante común del Contratista, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, mediante carta n.° 010-2022-CONSORCIOEUCALIPTO de 29 de mayo de 2022[65] **(Apéndice n.° 24)**, recibido por el supervisor de obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, el 29 de mayo de 2023, presentó a la Supervisión el Calendario valorizado de obra reprogramado, por lo que con informe n.° 009-2023-SUP.EUCALIPTO de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, el supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo, aprobó dicho Calendario, señalando lo siguiente: *"(…), luego para hacerle llegar el informe para la aprobación del Calendario Valorizado de Obra actualizado, presentado por la Contratista "Consorcio Eucalipto" (…). Por lo que, el suscrito en calidad de Supervisor de Obra (…), recomienda que dicho calendario sea aprobado por la Entidad mediante acto resolutivo".*

Por consiguiente, mediante carta n.° 010-2023/CSE/MDH de 2 de junio de 2023[66] **(Apéndice n.° 26)**, la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, presentó a la Entidad, el Calendario valorizado de obra actualizado, para su aprobación correspondiente.

En ese sentido, la Entidad a través del sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, mediante carta n.° 145-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 26 de mayo de 2023[67] **(Apéndice n.° 27)**, aprobó el Cronograma de avance de obra valorizado actualizado luego del reinicio de plazo de ejecución n.° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 9
Avances del Calendario Valorizado Actualizado tras el Reinicio de Suspensión de plazo de ejecución n.° 1

Periodo	Avance Mensual	Avance Acumulado
Nov-2022	15,03%	15,03%
Dic-2022	20,26%	35,29%
Ene-2023	20,27%	55,56%
May-2023	3,10%	58,67%
Jun-2023	23,26%	81,93%
Jul-2023	18,07%	100,00%

Fuente: Carta n.° 145-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 27)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Avance real de la Obra

Así pues, tomando en cuenta los periodos descritos en el cuadro n.° 7 se aprecia que el control de avances parciales, se llevó a cabo mensualmente en cada valorización durante la ejecución de la obra; no obstante, según los avances presentados por el Contratista en las cinco (5) valorizaciones de obra, las cuales fueron aprobadas por el supervisor de obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo y funcionarios de la Entidad, cada uno en su oportunidad, se observa que, la Obra

64 **Opinión N° 141-2019/DTN:** *"Compete a las partes definir, como parte del acuerdo de suspensión de plazo que alude el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, si a fin de actualizar el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado -entre otros documentos- se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento para la aprobación de tales documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, producto de dicha suspensión.*

65 Error propio del documento, corresponde al 2023.

66 Recibido por la Entidad el mismo día con el expediente n.° 5344.

67 De acuerdo a lo señalado por el sub gerente de Obras a la Comisión Auditora, con oficio n.° 003-2024-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, hubo un error de digitación de fecha y debe decir carta n.° 145-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 12 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

se encontraba atrasada en la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 14)** y n.° 5 **(Apéndice n.° 16)**, pero sin llegar a ser menor al 80% del monto valorizado acumulado, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Comparación entre avance programado vs ejecutado durante la ejecución de la Obra

Val. N.°	Mes	Avance Programado			Avance Ejecutado			Porcentaje ejecutado respecto al programado (c)=(b/a) > 80%	Condición
		Monto programado	Acumulado	% Acumulado (a)	Monto ejecutado	Acumulado	% Acumulado (b)		
01	Nov-22	251 852,88	251 852,88	15,03%	405 362,89	405 362,89	24,19%	160,95%	adelantada
02	Dic-22	339 554,20	591 407,08	35,29%	259 145,35	664 508,24	39,66%	112,36%	adelantada
03	Ene-23	339 636,14	931 043,22	55,56%	240 476,97	904 985,21	54,01%	97,20%	**atrasada**
04	May-23	52 026,89	983 070,11	58,67%	93 546,72	998 531,93	59,59%	101,57%	adelantada
05	Jun-23	389 825,10	1 372 895,21	81,93%	321 004,54	1 319 536,47	78,75%	96,11%	**atrasada**
06	Jul-23	302 784,48	1 675 679,69	100,00%					
	Total	**1 675 679,69**			**1 319 536,47**				

Fuente: Valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es importante señalar que, este control de avances, se realizó con valorizaciones de obra que fueron elaboradas con metrados no ejecutados, es decir, que no reflejaban lo realmente ejecutado, por lo que, a fin de determinar si la Obra se encontraba atrasada o adelantada en cada periodo valorizado, es necesario realizar previamente un sinceramiento en los montos valorizados mensuales.

Así pues, a fin de determinar el avance real de la Obra, a continuación, se muestra los montos realmente ejecutados en cada valorización, para lo cual se descontó los montos pagados por los metrados no ejecutados a cada valorización pagada al Contratista, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Cálculo de montos realmente ejecutados en cada valorización

Val. N.°	Mes	Año	Monto de valorización S/IGV (a)	Monto pagado no ejecutado S/IGV (b)	Monto Realmente ejecutado S/IGV (c)=a-b
01	Noviembre	2022	405 362,89	119 334,74	286 028,15
02	Diciembre	2022	259 145,35	41 167,27	217 978,08
03	Enero	2023	240 476,97	66 253,09	174 223,88
04	Mayo	2023	93 546,72	38 125,64	55 421,08
05	Junio	2023	321 004,54	244 114,08	76 890,46
Sub total			**1 319 536,47**	508 994,82	810 541,65
IGV (18%)			237 516,56	91 619,07	145 897,49
Total			**1 557 053,03**	600 613,89	956 439,14

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Una vez obtenidos los montos realmente ejecutados, se procedió a realizar el control de avances mediante una comparación entre los montos realmente ejecutados acumulados[68], con los montos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[68] Entiéndase como lo totalmente ejecutado por el Contratista desde el inicio de ejecución hasta el periodo valorizado.

programados acumulados[69], verificando con ello si la Obra tenía la condición de adelantada o atrasada, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12
Comparación entre avance programado acumulado vs. lo realmente ejecutado acumulado

Val. N.°	Mes	Avance Programado			Avance Realmente Ejecutado			Realmente ejecutado respecto al programado (c)=(b/a) >80%	Condición
		Monto Programado	Acumulado (a)	% Acumulado	Monto realmente ejecutado	Acumulado (b)	% Acumulado		
01	Nov-22	251 852,88	251 852,88	15,03%	286 028,15	286 028,15	17,07%	113,57%	adelantada
02	Dic-22	339 554,20	591 407,08	35,29%	217 978,08	504 006,23	30,08%	85,23%	atrasada
03	Ene-23	339 636,14	931 043,22	55,56%	174 223,88	678 230,11	40,47%	72,85%	atrasada
04	May-23	52 026,89	983 070,11	58,67%	55 421,08	733 651,19	43,78%	74,62%	atrasada
05	Jun-23	389 825,10	1 372 895,21	81,93%	76 890,46	810 541,65	48,37%	59,04%	atrasada
06	Jul-23	302 784,48	1 675 679,69	100,00%	-				
Total		**1 675 679,69**			**810 541,65**				

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.ºs 12, 13, 14, 15 y 16)**; Resolución de Gerencia Municipal n.° 0585-2022-MDH-GM de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21),** acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo que, en el cuadro anterior se observa que la Obra se encontraba atrasada desde la valorización de obra n.° 2 (diciembre 2022) **(Apéndice n.° 13)** hasta la valorización de obra n.° 5 (junio 2023) **(Apéndice n.° 16)**, verificándose que desde la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 14)**, el monto acumulado fue menor al 80% del monto programado acumulado. En este sentido y a fin de cautelar la correcta ejecución de la obra en términos de eficiencia, la situación expuesta requería que el supervisor de obra ordene al Contratista la presentación de un cronograma acelerado, que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento dentro del plazo previsto.

Además, como consecuencia del retraso, se observa la falta de ejecución de partidas, pues sólo se ha ejecutado realmente en la Obra, el 48,37% en ciento quince (115) días calendario[70], quedando por ejecutar el 51,63% en los cinco (5) días calendarios restantes para cumplir el plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario.

En estos cinco días (5) días restantes del plazo contractual, aún quedan por ejecutar las partidas mencionadas en el cuadro n.° 4; de las cuales, los trabajos más representativos que faltan por ejecutar, podemos mencionar los siguientes: el 100% del cerco perimétrico, el 100% de la losa de patio de inicial, el 100% de canaletas, el 100% de estructuras de la cisterna y tanque elevado de concreto, el 100% del tanque séptico, el 88% de veredas, el 30% de tarrajeo en general, el 34% de cielo raso, 100% de contrazócalos, 100% de cubierta de fibrocemento, entre otros.

Como se observa, hay una situación de retraso injustificado, la cual no fue advertida por el supervisor de obra; quien no garantizó el cumplimiento del plazo en la ejecución de la obra, al no realizar el control de los avances del calendario de avance de obra vigente, y no ordenar al Contratista la presentación de un cronograma acelerado, contraviniendo el numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[69] Entiéndase como los avances esperados según el calendario de obra aprobado por la Entidad.
[70] Según Ficha técnica de obra **(Apéndice n.° 5),** en su apartado de suspensiones y reinicios de plazo.

3. De la suspensión y reinicio del plazo de ejecución y resolución contractual

Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, suscrita por el gerente Municipal, Omar Neira Torres, sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, representante común del Contratista y a la vez residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, representante común de la Supervisión Cinthya Vanessa Yovera Rivas, y supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo; acordaron suspender temporalmente el plazo de ejecución de obra por causas no atribuibles a las partes desde el 3 de febrero de 2023, debido a la presencia de lluvias en el lugar de trabajo, habiendo transcurrido setenta y seis (76) días desde el inicio de ejecución.

Posteriormente, con acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, suscrita por el gerente Municipal, Omar Neira Torres, gerente de Infraestructura, Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, representante común del Contratista y a la vez residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, y supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo; acordaron dar por terminada la suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 1 el 22 de mayo de 2023 y reiniciar el plazo el 23 de mayo de 2023; quedando cuarenta y cuatro (44) días calendario de ejecución, siendo la nueva fecha de culminación programada el 5 de julio de 2023[71].

Luego, mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, suscrita por el gerente Municipal, Omar Neira Torres, sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, representante común del Contratista y a la vez residente de obra, Roger Jaime Ipanaque Sernaque, representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, y supervisor de Obra, Omar Wladimir Ramos Arevalo; acordaron suspender temporalmente el plazo de ejecución de la obra por eventos no atribuibles a las partes el 1 de julio de 2023, esto es, debido a los conflictos sociales que se presentaron en obra por parte de la población del caserío Eucalipto de Porcuya, quienes no permitían ejecutar la partida de cerco perimétrico por problemas con linderos perimétricos; suspensión que debía ser levantada hasta que se superen los conflictos sociales por parte de la población del centro poblado Eucalipto de Porcuya y/o se apruebe el adicional de obra n.° 1 y/o la Entidad notifique el levantamiento de la suspensión.

Es de indicar al respecto, que los linderos perimétricos hacen alusión a la construcción del cerco perimétrico, los cuales contienen las siguientes partidas:

- 02.01.04 Excavación manual de terreno para zapatas y cimientos.
- 02.01.06 Colocación y nivelación de capa de afirmado h= 0.20 m. en cimientos.
- 02.02.01 Solado para zapatas y cimientos e=0.10 m prop 1:10.
- 02.02.02 Cimiento Corrido C:H 1:10 + 30 % PM.
- 02.03.01.01 Zapatas, concreto f'c=210 kg/cm2
- 02.03.01.02 Zapatas, acero fy=4,200 kg/cm2.
- 02.03.03.01 Sobrecimiento, Concreto F'C=175 KG/CM2
- 02.03.03.02 Sobrecimiento, Encofrado y desencofrado
- 02.03.03.03 Sobrecimiento, acero fy=4,200 kg/cm2.
- 03.09.07 Cerco con malla electrosoldada 2" x 2" c/perfiles

Estas partidas se encuentran pagadas en su mayoría al 100%; en tanto, funcionarios de la Gerencia de Infraestructura, tales como monitor de obra, sub gerente de Obras y gerente de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[71] Según Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 23 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, la nueva fecha de término programada es el 7 de julio de 2023, existiendo un error en el cálculo, siendo la fecha correcta el 5 de julio de 2023.

Infraestructura, cada uno en su oportunidad, dieron conformidad a las respectivas valorizaciones, pese a que dichas partidas se encuentran relacionadas a la construcción del cerco perimétrico, el cual no se encuentra construido.

Aunado a ello, existe constancia de verificación en campo por parte del monitor de obra, con ocasión de viabilizar una solución al tema del cerco perimétrico, de lo cual se dejó constancia en el asiento n.° 137 del cuaderno de Obra de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, que indica:

"(...) SE RECIBE LA VISITA DEL ING. ROBERT MIGUEL VELEZ PAJARES CIP N° 225403 MONITOR DE LA OBRA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA; QUIEN SE HIZO CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN Y POBLACIÓN DEL CASERÍO EUCALIPTO DE PORCUYA, PADRES DEL FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA SOLUCIONAR EL TEMA DEL CERCO PERIMÉTRICO (LINDEROS), (...)".

Así pues, con la situación antes descrita, queda evidenciado que, el monitor de obra, Robert Miguel Velez Pajares y el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, tenían conocimiento de la existencia de partidas no ejecutadas y consideradas en las valorizaciones que tramitaron y aprobaron, verificándose que incluso tuvieron la oportunidad de advertir ello previo al pago de las valorizaciones n.° 4[72] **(Apéndice n.° 15)** y n.° 5[73] **(Apéndice n.° 16)**, toda vez que la suscripción de la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 29)**, se realizó antes del pago de dichas valorizaciones.

Por otra parte, es importante señalar que, desde el inicio del plazo de ejecución contractual, esto es el 19 de noviembre de 2022[74], hasta el inicio de la segunda suspensión de plazo, es decir el 1 de julio de 2023, han transcurrido ciento quince (115) días calendario de ejecución, quedando solo cinco (5) días calendario para culminar el 51,63% restante de la obra.

Mediante informe n.° 760-2023-MDH/GI-SGO/ING.EBHA de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, el sub gerente de Obras, Eddie Bryan Herna Apolo, dirigiéndose al gerente de Infraestructura, emitió opinión respecto al reinicio de obra, concluyendo y recomendando lo siguiente: *"Que, como **ÁREA USUARIA,** al margen de lo expuesto en el presente informe, **RECOMIENDA**, que la Gerencia Municipal notifique a la empresa Contratista el levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución N°02 y **REINICIO INMEDIATO**, por las causales expuestas y superadas".* En ese sentido, el gerente de Infraestructura, Julio Marvin Goicochea Silva, con informe n.° 2654-2023-MDH/GI/ING.JMGS de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, remitió al gerente Municipal la solicitud para notificar al Contratista el reinicio de Obra.

Es así que, con carta notarial de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, la Entidad notificó al Contratista para el reinicio de la ejecución contractual, señalando lo siguiente:

*"(...) se le notifica formalmente **la invitación** para apersonarse a las instalaciones de la obra para el Reinicio de la Ejecución Contractual "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E del Caserío Eucalipto de Porcuya del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", la misma que sera el día 27 de Noviembre del 2023, a las 12:00 del mediodía".*

En respuesta a ello, a través de la carta notarial n.° 035-2023/CONSORCIO EUCALIPTO de 17 de noviembre de 2023[75] **(Apéndice n.° 34)**, el Contratista se pronunció respecto al reinicio de obra indicando que, no es posible el reinicio de los trabajos, porque aún no se han superado las causales que originaron la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

72 Pagada el 7 de julio de 2023 con los comprobantes de pago n.° 2811 y 2812 **(Apéndice n.° 15)**.
73 Pagada el 19 de julio de 2023 con los comprobantes de pago n.° 2941 y 2942 **(Apéndice n.° 16)**.
74 Según acta de inicio de Obra de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**.
75 Recibido por la Entidad el 22 de noviembre de 2023 con el expediente n.° 2817.

Posteriormente, mediante informe n.° 795-2023-MDH/GI-SGO/ING.EBHA de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, el sub gerente de Obras, Eddie Bryan Herna Apolo, informó al gerente de Infraestructura, la ausencia del Contratista, indicando lo siguiente:

"V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al respecto esta Sub Gerencia, por ser el área usuaria procede a informar las acciones realizadas de acuerdo a la visita en obra, a la espera del reinicio de la misma, teniendo en cuenta que hay incumplimiento y falta de interés, por parte de la empresa contratista y por parte de la Supervisión, no habiéndose apersonado a las instalaciones de la obra.

Por lo que se debe indicar que, al hacer caso omiso a la invitación de reinicio de la obra, es que se tomaron acciones legales, teniendo en cuenta el ***Articulo 164. Causales de resolución. 164.1****. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*
(...)".

Por consiguiente, con carta notarial de 29 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, la Entidad comunicó al Contratista la resolución del contrato n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, por haberse determinado que ha acumulado el monto máximo de otras penalidades en la ejecución de obra a su cargo, señalando lo siguiente:

"(...), comunicamos a su representada la decisión de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, de ***RESOLVER DE FORMA TOTAL*** *el CONTRATO N°257-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito entre la entidad y CONSORCIO EUCALIPTO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E DEL CASERIO EUCALIPTO DE PORCUYA DE DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA – HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2517166; por la causal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento, esto es, al haberse determinado que, su representada ha acumulado el monto máximo de otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.*
(...)".

Posteriormente, y como consecuencia de la resolución del contrato de ejecución de Obra, la Entidad ejecutó las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales. Tal situación se describe a continuación:

Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento: Mediante carta notarial de 28 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el titular de la Entidad, solicitó a la financiera SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, la ejecución de la carta fianza n.° E3682-04-2022 de 11 de diciembre de 2023 por el importe de S/197 730,20 **(Apéndice n.° 38)**; que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia, la citada garantía fue ejecutada y posteriormente depositada al Banco de la Nación en la cuenta bancaria n.° 00-663-005766 de la Entidad el 3 de abril de 2024[76] por el importe de S/197 730,20 **(Apéndice n.° 39)**.

Ejecución de la garantía de adelanto de materiales: Con carta notarial de 28 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, el titular de la Entidad, solicitó a la financiera SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, la ejecución de la carta fianza n.° E4089-04-2022 de 10 de noviembre de 2023 por el importe de S/395 460,41 **(Apéndice n.° 41)**, que garantizaba el adelanto de materiales. Consecuentemente, la garantía en mención fue ejecutada y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[76] Depósito efectuado con papeleta n.° 62296960 **(Apéndice n.° 39)**.

posteriormente depositada al Banco de la Nación en la cuenta bancaria n.° 00-663-005766 de la Entidad el 3 de abril de 2024[77], por el importe de S/395 460,41 **(Apéndice n.° 42)**.

Ejecución de la garantía de adelanto directo: A través de la carta notarial de 18 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, el titular de la Entidad, solicitó a la financiera SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, la ejecución de la carta fianza n.° E3729042022-001 de 16 de enero de 2024 por el importe de S/197 730,20 **(Apéndice n.° 44),** que garantizaba el adelanto directo. En consecuencia, la citada garantía fue ejecutada y posteriormente depositada al Banco de la Nación en la cuenta bancaria n.° 00-663-005766 de la Entidad el 3 de abril de 2024[78], por el importe de S/197 730,20 **(Apéndice n.° 45)**.

Con respecto al respaldo de garantías, debe dejarse en claro que *"(…) Las garantías establecidas en materia de contratación pública para la fase de ejecución contractual, tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público, en los cuales se encuentran comprometidos intereses y recursos públicos; no obstante, tienen su propia naturaleza en función a un objeto o situación en particular[79]".* En concordancia con ello, la garantía de fiel cumplimiento es aquella que tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones que éste asumió frente a la entidad, razón por la cual *cumple las siguientes funciones: i) compeler al contratista al cumplimiento cabal de las prestaciones a su cargo (función compulsiva); y (ii) a través de su ejecución, indemnizar a la Entidad de eventuales daños y perjuicios derivados de incumplimientos que se hayan suscitado (función resarcitoria)[80].*

Además, se debe tener en cuenta que las garantías de adelantos otorgadas por el contratista, tienen como finalidad especifica garantizar la amortización total del adelanto entregado por la entidad al contratista, tal y como se puede advertir de la lectura del numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, toda vez que, dicha norma señala que independientemente del objeto de contratación de que se trate, la entidad sólo puede entregar los adelantos directos y/o por materiales contra la presentación de una garantía por idéntico monto, y ello se debe a que *la finalidad de esta norma imperativa es salvaguardar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al contratista y, de esta manera, asegurar la recuperación de los fondos públicos involucrados al otorgarse tal adelanto[81].*

En este sentido, el perjuicio ocasionado por la valorización de metrados no ejecutados y pagados al Contratista, únicamente estaría cubierto por el importe correspondiente a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, toda vez que el importe resultante de la ejecución de garantía de adelanto directo y adelanto de materiales, está destinado a cubrir los saldos pendientes de amortizar respecto de los adelantos otorgados al Contratista; y la cláusula octava y novena del contrato n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, conforme se puede colegir de la lectura del inciso d) del artículo 155, que señala:

"d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias".

Así pues, en el presente caso la ejecución de las garantías por adelanto directo y adelanto de materiales, respaldarían el saldo pendiente de amortizar señalado en el informe n.° 150-2024-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, emitido por el sub gerente de Obras, Julio Marvin Goicochea Silva, por la suma de S/35 614,32 y S/183 554,91;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

77 Depósito efectuado con papeleta n.° 62617369 **(Apéndice n.° 42).**
78 Depósito efectuado con papeleta n.° 62617371 **(Apéndice n.° 45).**
79 Las garantías en la ejecución contractual y penalidades. (s. f.). Plataforma del Estado Peruano. Recuperado 17 de junio de 2024, de http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2_m4a.pdf
80 Opinión n.°113-2023/DTN de 8 de noviembre de 2023.
81 Opinión n.° 080-2020/DTN de 07 de setiembre de 2020.

respectivamente; mas no el perjuicio económico advertido por valorización de metrados no ejecutados y pagados.

4. **De los módulos cuyas partidas de concreto f´c =210kg/cm² utilizado en elementos estructurales como columnas y losas aligeradas, no cumplieron con la resistencia requerida en el Expediente Técnico.**

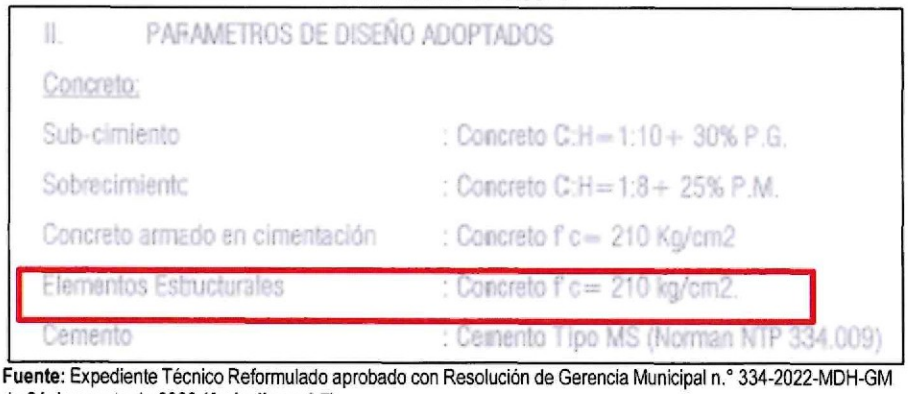
Ahora bien, aunado al pago de metrados por partidas no ejecutadas y a la falta de control del avance de obra, por parte de los responsables técnicos de su ejecución (residente y supervisor), se suma la falta de control de calidad durante la ejecución de las partidas de concreto, material utilizado para la construcción de elementos estructurales como columnas y losas aligeradas, de los módulos que finalmente albergarían a la población estudiantil a la cual está dirigido el proyecto objeto de análisis. Lo antes mencionado, se describe a continuación:

De la resistencia a la compresión del concreto (f´c)[82] requerida en el Expediente Técnico

A fin de determinar si la obra materia de análisis cumple con la calidad prevista en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7),** se procedió a la revisión de éste, advirtiéndose lo siguiente:

De la memoria descriptiva de estructuras contenida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**, se verifica que las edificaciones (pabellones que conforman la obra) han sido estructuradas y diseñadas, de tal manera que, en la dirección longitudinal las estructuras se conforman por un sistema aporticado de dos ejes de concreto armado (columnas peraltadas y vigas); y en el otro sentido por albañilería confinada (conformado por muro de cabeza y columnas peraltas). Adicionalmente al sistema constructivo empleado, es importante indicar que los elementos estructurales utilizados en ellos están conformados con un concreto de resistencia a la compresión f'c=210kg/cm², lo cual se puede verificar en los paramentos de diseño establecidos en la citada memoria descriptiva, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Parámetros de diseño


II. PARAMETROS DE DISEÑO ADOPTADOS

Concreto:

Sub-cimiento	: Concreto C:H= 1:10 + 30% P.G.
Sobrecimientc	: Concreto C:H= 1:8 + 25% P.M.
Concreto armado en cimentación	: Concreto f´c= 210 Kg/cm2
Elementos Estructurales	: Concreto f´c= 210 kg/cm2.
Cemento	: Cemento Tipo MS (Norman NTP 334.009)

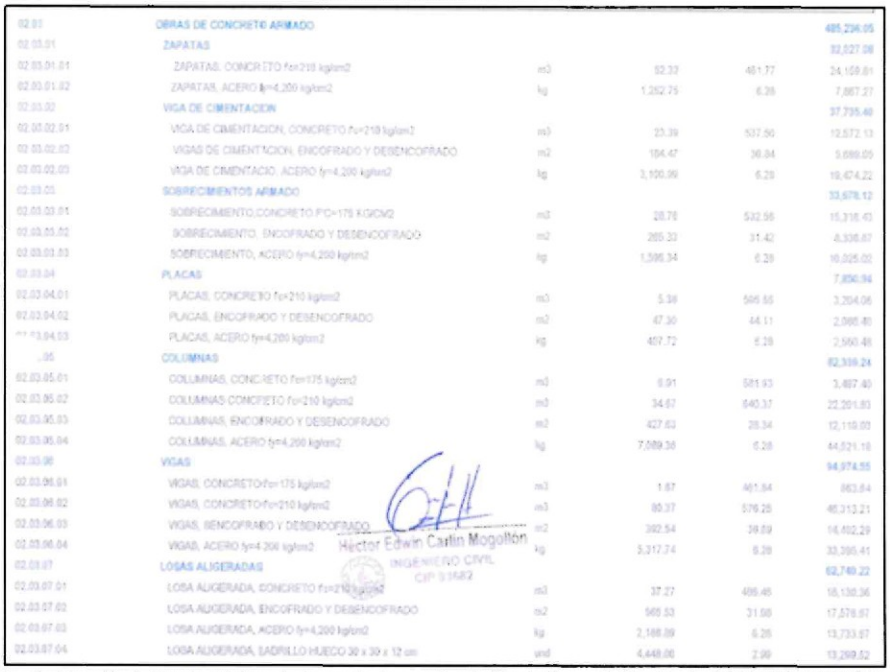
Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7).**

Los elementos estructurales que forman parte de cado uno de los módulos que conforman la obra, según el apartado *f. Presupuesto por Especialidades y Componentes del numeral 3. Presupuesto del Expediente Técnico*, se encuentran presupuestados bajo el título 02.03 Obras de concreto armado, la cual comprende entre otras, las partidas: 02.03.05.02 Columnas, Concreto f'c=210 kg/cm2; 02.03.06.02 Vigas, Concreto f'c=210 kg/cm2; y 02.03.07.01 Losa aligerada, Concreto f'c=210 kg/cm2, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[82] Se denomina **F'c= Resistencia especificada a la compresión del concreto** según el Capítulo 2 Notación y definiciones de la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO, que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones.

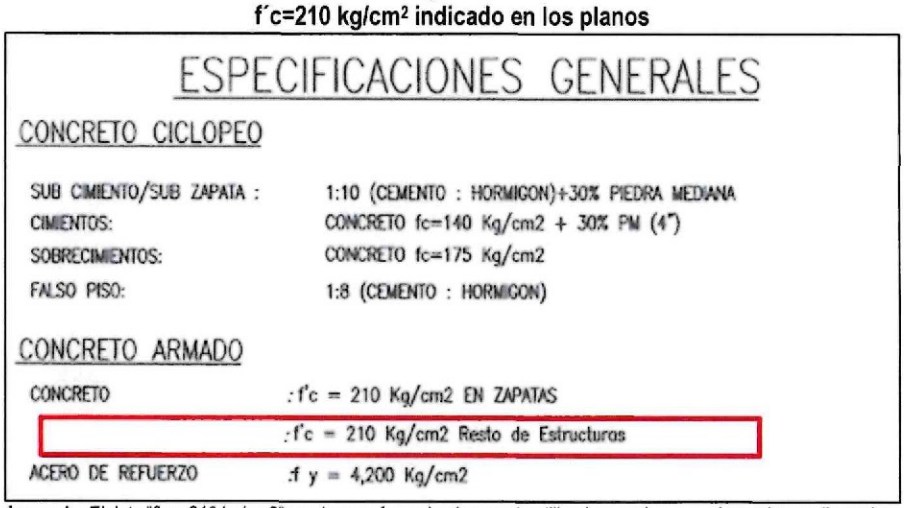
Imagen n.° 4
Partidas de concreto armado



Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7).**

Asimismo, se puede verificar que en las especificaciones técnicas y/o especificaciones generales que figuran en los planos de la Especialidad de Estructuras del módulo de sum primara (E-01, E02), del módulo administrativo (E-05, E-06), módulo cocina primaria (E-07), módulo de cocina inicial (E-08, E09), módulo de SS.HH. primaria (E-11), y módulo de aulas + SS. HH inicial (E-13, E-14 y E-15), se indica como resistencia para concreto armado una resistencia de f'c=210 kg/cm², como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
f´c=210 kg/cm² indicado en los planos



Leyenda: El dato "f'c = 210 kg/cm2" que hace referencia al concreto utilizado en columnas, vigas y losas aligeradas, aparece en el cuadro de "Especificaciones Generales" o similar en los planos de estructuras de los módulos.
Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así pues, de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**, se aprecia que el concreto requerido para la construcción de los elementos estructurales, debe de tener una resistencia a la compresión del concreto de f'c=210 kg/cm^2.

Del diseño de mezcla y certificados de calidad

Ahora bien, dado que los elementos estructurales a ser utilizados en la Obra, según el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**, debían estar conformados por un concreto de resistencia a la compresión f'c=210kg/cm^2, es necesario hacer alusión a los diseños de mezcla que correspondían realizarse para adecuar la calidad y dosificación de los materiales a utilizar, y así obtener la resistencia del concreto, tal como lo señala el literal a) del numeral 1.2.4.4. de la norma técnica E.060, en concordancia con el numeral 1.2.3.3 de la citada norma, que indica: *"Las ocurrencias técnicas de la obra se registrarán en el Cuaderno de Obra, de acuerdo a lo indicado en 1.2.4.4"*.

Asimismo, es preciso señalar que según el numeral 5.6.2.1 de dicha norma, se establece la frecuencia con que debían realizarse los ensayos de calidad, la cual debía ser al menos una vez al día de concreto colocado (vaciado).

En este sentido, se debe indicar que, de la revisión al cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)**, respecto a los diseños de mezcla y controles de calidad, el residente y supervisor de obra consignaron lo siguiente:

- El residente de obra, a través del asiento n.° 21 de 1 de diciembre de 2022 del cuaderno de obra, señaló: *"(...) CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE VACEADO DE CONCRETO F'C 210 kg/cm^2(...), DE ACUERDO AL DISEÑO DE MEZCLAS (...)"*.

- Asimismo, con asiento n.° 22 de 1 de diciembre de 2022, del citado cuaderno de obra, el supervisor de obra, registró lo siguiente: *"SE VERIFICA EN OBRA LOS TRABAJOS DE VACEADO DE CONCRETO (...) F'C 210 kg/cm^2 DE ACUERDO AL DISEÑO DE MEZCLA (...)"*.[83]

Así pues, si bien de acuerdo al registro del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)**, se detallan las fechas en las cuales se realizaron vaciados de concreto f'c=210 kg/cm^2, el registro no indica a qué módulo corresponde, sólo indica que se realizó en columnas y losas aligeradas de concreto armado.

Cuadro n.° 13
Vaciado de concreto en elementos estructurales como columnas, vigas y losas aligeradas en cada uno de los módulos que conforman la Obra

Fecha de Vaciado	Diciembre 2022							Enero 2023						Mayo 2023	
	10	12	14	15	17	19	21	20	23	24	25	26	29	27	30
Asiento n.°	33	35	37	39	41	43	45	91	95	97	99	101	107	121	125
Elemento Estructural															
Columnas	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	
Losa Aligerada								x	x	x					x

Fuente: Cuaderno de Obra **(Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[83] Es de aclarar al respecto que, el diseño de mezcla al que se hace referencia en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)**, es de fecha 28 de noviembre de 2022 y fue presentado en copia simple en la valorización de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 13)**.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los vaciados de concreto f'c=210kg/cm² en los módulos se ejecutaron durante los meses de diciembre de 2022 y, enero y mayo de 2023, en un lapso acumulado de quince (15) días en total, por tanto, se requería que se realizaran ensayos a resistencia de compresión por cada día de vaciado.

Al respecto, a fin de determinar si se extrajeron muestras de elementos estructurales, conforme a los días de vaciado registrados en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)**, tal y como lo prevé la norma técnica E.060, a continuación en el siguiente cuadro, se detalla la cantidad de ensayos de resistencia a la compresión f'c=210kg/cm² de elementos estructurales de columnas y losas aligeradas ejecutados de los módulos que conforman la Obra, que aparecen en los certificados de control de calidad **(Apéndice n.° 47)** presentados por el Contratista en copia simple en la valorización de obra n.° 4 **(Apéndice n.° 15)**:

Cuadro n.° 14
Ensayos de concreto en elementos estructurales de los módulos que conforman la Obra

Elemento	Fecha de Ensayo	Edad Testigo	Resistencia alcanzada (kg/cm2)	Fechas de Vaciado, según certificados de control de calidad								Cantidad[84] de testigos de concreto por ensayo
				Dic-22						Ene-23		
				10	12	14	15	17	19	20	23	
Columna	7/01/2023	28	222,1	x								1
Columna	7/01/2023	26	217,3		x							1
Columna	4/01/2023	21	201,5			x						1
Columna	18/01/2023	34	234,8				x					1
Columna	18/01/2023	32	220,1					x				1
Columna	18/01/2023	30	237,1						x			1
Losa Aligerada	21/02/2023	32	222,4							x		1
Losa Aligerada	21/02/2023	32	212,1							x		1
Losa Aligerada	21/02/2023	29	230,9								x	1
Losa Aligerada	21/02/2023	31	219,0								x	1
Total muestras extraídas				10								10

Fuente: Certificados de Calidad de 29 de diciembre de 2022, 7 y 18 de enero y 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, se puede apreciar que se sometieron al ensayo de resistencia a la compresión simple de concreto, un total de diez (10) testigos de elementos estructurales entre columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra; y fueron presentados en la valorización de obra n.° 4 **(Apéndice n.° 15)** correspondiente al mes de mayo de 2023; volviéndose a presentar las mismas copias de los certificados en la valorización de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 16)** correspondiente al mes junio de 2023, sin que se adjunte un nuevo certificado de calidad.

Bajo este contexto, la Comisión Auditora, notificó al emisor encargado de realizar los ensayos, una persona natural identificada como José Carlos Rivas Saavedra con RUC n.° 10411458631, a fin de corroborar la autenticidad de los citados certificados. En este sentido, se requirió en tres oportunidades la información acerca de la emisión de los certificados de diseño de mezcla y de calidad **(Apéndice n.° 47)**. En una primera comunicación, mediante oficio n.° 31-2024-OCI-0451 de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, se solicitó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[84] *"Un ensayo de resistencia deber el promedio de las resistencia de dos probetas cilíndricas confeccionadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f'c.."* Norma Técnica Peruana E0.60 CONCRETO ARMADO, numeral 5.6.2.3

"(...) Informar si usted emitió los certificados de control de calidad de diseño de mezcla y rotura de probetas en la ejecución de la mencionada Obra, cuya copia se adjunta al presente. De ser positiva su respuesta, sírvase confirmar la autenticidad y validez de los citados certificados.

Informar documentadamente, si usted realizó ensayos de calidad en la referida Obra, adicionales a los antes señalados. (...)".

Al respecto, en respuesta a lo solicitado, mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, de la dirección electrónica serviciosdeingenieria.jcrs@gmail.com, respondió lo siguiente:

"(...) mediante la presente confirmo la realización de los ensayos emitidos por nuestro laboratorio. (...)".

Como se puede apreciar, el señor José Carlos Rivas Saavedra reconoce que emitió los certificados correspondientes a ensayos de resistencia a la compresión de testigos; sin embargo, omite pronunciarse respecto a la realización de ensayos adicionales; por lo que se le hizo un segundo requerimiento mediante oficio n.° 32-2024-OCI-0451 de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, conforme a los siguientes términos:

> *"(...) Informar documentadamente, si usted realizó ensayos de calidad en la referida Obra, adicionales a los antes señalados. (...)".*

Al no obtener respuesta, se le reiteró mediante oficio n.° 36-2024-OCI-0451 de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, con la finalidad de que se pronuncie respecto a la realización de ensayos adicionales; no obstante, a través de correo electrónico de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, de la dirección electrónica jcrivasave@gmail.com, nuevamente respondió: *"(...) mediante la presente confirmo la realización de los ensayos en nuestro laboratorio. (...)".* Es decir, el señor José Carlos Rivas Saavedra, no se pronuncia respecto a la realización de ensayos adicionales; por lo que se entiende que los certificados emitidos a fin de corroborar la calidad del concreto son aquellos que constan en las valorizaciones de obra n.° 4 **(Apéndice n.° 15)** y n.° 5 **(Apéndice n.° 16)** presentadas por el Contratista.

Por otra parte, si se comparan las fechas de vaciado de concreto f'c=210kg/cm^2 de elementos estructurales (columnas y losas aligeradas) indicadas en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)**, con las fechas registradas en los certificados de control de calidad **(Apéndice n.° 47)** presentados por el Contratista en las valorizaciones, se observa que no existe una coincidencia completa entre los días de vaciado con la extracción de la muestra; tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 15
Comparación de fecha de vaciado de concreto anotado en el cuaderno de obra (Apéndice n.° 30) y las fechas de vaciado según los certificados de control de calidad (Apéndice n.° 47)

Mes/año	Fecha de Vaciado	Fechas de vaciado según cuaderno de obra (Apéndice n.° 30)	Fechas de vaciado según certificado de control de calidad (Apéndice n.° 47)	Días de Vaciado sin respaldo de certificado de control de calidad	Fecha en que se debió de realizar el ensayo de rotura de resistencia a la compresión simple (28 dc)[85]
Dic-2022	10	x	x		
	12	x	x		
	14	x	x		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[85] *"Un ensayo de resistencia debe ser el promedio de las resistencia de dos probetas cilíndricas confeccionadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f'c.."* numeral 5.6.2.3 de la Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Mes/año	Fecha de Vaciado	Fechas de vaciado según cuaderno de obra (Apéndice n.° 30)	Fechas de vaciado según certificado de control de calidad (Apéndice n.° 47)	Días de Vaciado sin respaldo de certificado de control de calidad	Fecha en que se debió de realizar el ensayo de rotura de resistencia a la compresión simple (28 dc)[85]
	15	x	x		
	17	x	x		
	19	x	x		
	21	x		x	18/01/2023
Ene-2023	20	x	x		
	23	x	x		
	24	x		x	21/02/2023
	25	x		x	22/02/2023
	26	x		x	23/02/2023
	29	x		x	26/02/2023
May-2023	27	x		x	24/06/2023
	30	x		x	27/06/2023
Totales		15	8	7	

Fuente: Cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)** y certificados de control de calidad de 29 de diciembre de 2022, 7 y 18 de enero y 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 47)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De tal modo, se advierte que durante los días 21 de diciembre de 2022; 24, 25, 26 y 29 de enero y, 27 y 30 de mayo de 2023, se efectuó el vaciado de concreto f'c=210kg/cm^2 en elementos estructurales de columnas y losas aligeradas; sin embargo, de la revisión efectuada a las valorizaciones de obra, se verifica que estas no contienen los certificados de control de calidad de los días de vaciado mencionadas anteriormente.

Así pues, existen siete (7) días durante los que se realizaron vaciado de concreto en elementos estructurales sin que se evidencie la realización de los ensayos de resistencia en compresión; incumpliendo el numeral 5.6.2.1 de la norma técnica E.060, el cual señala: *"Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, (...)"*, por lo que en un panorama normal, debieron extraerse en total quince (15) muestras de concreto para ser ensayadas y adjuntar quince (15) certificados de control de calidad de diferentes días; sin embargo, solo se emitieron certificados de control de calidad en ocho (8) días de vaciado.

Respecto a este punto, es preciso hacer hincapié que para la emisión de los certificados de control de calidad de testigos, solo se efectuó un (1) ensayo por elemento estructural, del cual, se extrajo la muestra, lo que contradice la norma técnica E.060 CONCRETO ARMADO, numeral 5.6.2 Frecuencia de ensayos, que establece:

"5.6.2.3 ***Un ensayo de resistencia debe ser el promedio de las resistencias de dos probetas*** *cilíndricas de 6" de diámetro por 12" de altura (150 mm por 300 mm) o de tres probetas cilíndricas de 4" de diámetro por 8" de altura (100mm por 200 mm) moldeadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f'c." (el sombreado es nuestro).*

En razón a ello, se advierte que los ensayos realizados según los certificados de control de calidad **(Apéndice n.° 47)**, muestran la realización de ensayo de resistencia a la compresión simple a un

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

solo testigo, pese a que la norma citada señala que un ensayo de resistencia debe ser el promedio (es decir mínimo dos testigos).

En ese sentido, es importante señalar que hubo incumplimiento contractual por parte del Contratista, específicamente de la *cláusula sexta* del contrato de ejecución de obra n.° 257-2022-MDH-GM, de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, referida a "partes integrantes del contrato"; toda vez que el contrato se encuentra conformado entre otros, por las bases integradas, las cuales en su Capítulo III, Requerimiento, de la Sección Específica, Condiciones especiales del procedimiento de selección, señalan:

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
"(...)
12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
(...)
b. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.
El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas. ***El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones*** *y otras normas conexas, (...)".* (lo resaltado es nuestro).

Pues si bien el Contratista presentó controles de calidad de rotura de testigos de concreto en las valorizaciones de obra n.° 4 (mayo 2023) **(Apéndice n.° 15)** y n.° 5 (junio 2023) **(Apéndice n.° 16)**, no se cumplió con adjuntar certificados de control de calidad por los siete (7) días de vaciado registrados en asientos del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 30)** suscrito por el residente de obra y autorizados por el supervisor de obra en los asientos sucesivos.

Aunado a ello, de la revisión a las valorizaciones de supervisión de obra n.° 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndice n.° 51)**, se advierte la falta de presentación de ensayos de calidad realizados por la Supervisión, a pesar que una de sus obligaciones específicas señaladas en el *Capítulo III, Requerimiento, de la Sección Específica, Condiciones especiales del procedimiento de selección*, de las bases integradas, que son parte integrante del contrato de supervisión de obra n.° 270-2022-MDH-GM, de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, de acuerdo a la cláusula sexta, indica:

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III
3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
(...)
"CAPÍTULO I
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN
2. CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO
El valor referencial de la contratación de la consultoría de supervisión de la obra, asciende a S/.67,378.00 (Sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles), Inc. IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como toto aquello que sea necesario para la correcta Supervisión de obra materia de las presentes bases.
El desagregado de gasto general de supervisión según expediente es el siguiente:

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ITEM	CONCEPTO	UND	INCIDENCIA	CANT.	C.U. S/.	COSTO S/.
(...)						
2	GASTOS DIRECTOS					49,109.09
(...)						
2.4	Pruebas de Control de Calidad					3,000.00
2.4.1	Rotura Probetas Concreto	u	1	120	25.00	3,000.00
(...)						

(...)
Control de Calidad de la Obra
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
(...)".

En ese sentido, en vista de que no se evidenció la presentación de ensayos de calidad en las valorizaciones de supervisión de obra **(Apéndice n.° 51)**, la Comisión Auditora solicitó a la representante común de la Supervisión, Cinthya Vanessa Yovera Rivas, mediante oficio n.° 030-2024-OCI/0451 de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, lo siguiente:

"Informar si su representada realizó ensayos de calidad en la ejecución de la mencionada Obra y si estos fueron presentados en sus valorizaciones de supervisión ante la Municipalidad Distrital de Huarmaca".

No obstante, al término del plazo otorgado, dicha solicitud de información no fue atendida, por lo que, con oficio n.° 035-2024-OCI/0451 de 15 de agosto de 2024, se reiteró la solicitud de información, siendo que, a la fecha de la emisión del presente informe, no se ha recibido respuesta.

De otra parte, se advierte el incumplimiento de las funciones del Supervisor, en relación al control de calidad y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, tomando en cuenta lo previsto el artículo 187° del Reglamento, respecto a las Funciones del Inspector o Supervisor, señala:

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, ***está facultado*** *para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra;* ***para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas*** *y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...)". (el resaltado es nuestro)*

En conclusión, respecto a este punto es evidente el incumplimiento de funciones de parte de la Supervisión referente a la realización de ensayos de calidad y de control permanente de los trabajos en obra; toda vez que, el Supervisor en sus informes de aprobación de valorización de obra e informes de valorización de la supervisión de obra, no presenta ensayos de calidad realizados por la Supervisión (Consorcio Supervisor Eucalipto).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De las valorizaciones de obra que contienen partidas de elementos estructurales

Así pues, pese a las observaciones expuestas en los párrafos precedentes se advierte que durante la ejecución de la Obra, el Contratista presentó cinco (5) valorizaciones de obra, las mismas que fueron canceladas en su totalidad por la Entidad, previa conformidad del supervisor de obra, monitor de obra, sub gerente de Obras y gerente de Infraestructura. Así tenemos, que en las valorizaciones de obra n.os 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 13, 14 y 15)**, correspondiente a los meses de diciembre 2022, enero y mayo de 2023, respectivamente, se valorizó partidas de concreto armado vinculadas con elementos estructurales como columnas, vigas y losas aligeradas en los pabellones que conforman la obra, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Montos pagados por valorización de concreto en elementos estructurales columnas, vigas y losas aligeradas

Partida	Descripción	Val n.° 2 Dic-22 (Apéndice n.° 13) (S/)	Val n.° 3 Ene-23 (Apéndice n.° 14) (S/)	Val n.° 4 May-23 (Apéndice n.° 15) (S/)	Total Valorizado
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**				
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.05	**COLUMNAS**				
02.03.05.02	COLUMNAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2	20 280,52	1 280,74	640,37	22 201,63
02.03.06	**VIGAS**				
02.03.06.02	VIGAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	0,00	43 391,63	2 921,59	46 313,22
02.03.07	**LOSAS ALIGERADAS**				
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	0,00	15 479,16	2 651,21	18 130,37
	COSTO DIRECTO				**86 645,22**
	GASTOS GENERALES	10%			8 664,52
	UTILIDAD	7%			6 065,17
	SUB TOTAL				**101 374,91**
	IGV	18%			18 247,48
	PRESUPUESTO TOTAL				**119 622,39**

Fuente: Valorizaciones de obra n.os 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 13, 14 y 15).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Servicio de extracción y ensayos de testigos de concreto con diamantina

En mérito a las observaciones descritas en los párrafos precedentes, la Contraloría General de la República[86], contrató mediante orden de servicio n.° 0000178 de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, el servicio de extracción y ensayos de testigos de concreto con diamantina de la obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E. del Caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI n.° 2517166,* en adelante el "servicio de extracción", cuyo objetivo es realizar la extracción de testigos de concreto con diamantina, para la verificación de la resistencia de concreto de las losas de techo, vigas, columnas y losas de concreto de la Obra, siendo ejecutado por la empresa GEOLUMAS SAC[87], en adelante el "proveedor del servicio", y cuyos alcances según el numeral 5 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 54)**, son los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

86 A través de la Unidad Ejecutora 003 Macrorregión de Control Norte.
87 Con RUC n.° 20568764995.

Cuadro n.° 17
Cantidad de muestras diamantinas en losas

Módulo	Perforaciones diamantinas en losas				Total de muestras a contratar
	Losa de Techo	Vigas	Columnas/ placas	Losa de Concreto	
Módulo 1	3	3	3	-	9
Módulo 2	3	3	6	-	12
Módulo 3	3	3	3	-	9
Módulo 4	3	3	3	-	9
Módulo 5	6	6	6	-	18
Módulo 6	-	-	3	-	3
Plataforma Deportiva	-	-	-	10	10
Total	**18**	**18**	**24**	**10**	**70**

Leyenda:
- **Módulo n.° 1:** Módulo de Comedor: comedor, cocina, dispensa y depósito de combustible.
- **Módulo n.° 2:** Módulo Sum – Primaria: salón de usos múltiples, depósito de SUM taller e instrumentos de música.
- **Módulo n.° 3:** Módulo Área Administrativa: dirección, archivo, almacén, y dos (2) SSHH.
- **Módulo n.° 4:** Módulo Comedor Inicial: comedor, cocina, dispensa y depósito de combustible.
- **Módulo n.° 5:** Módulo Aula Inicial - Jardín: aula, y cuatro (4) SSHH.
- **Módulo n.° 6:** Módulo Servicios Higiénicos: SSHH hombres, SSHH mujeres, SSHH discapacitados.

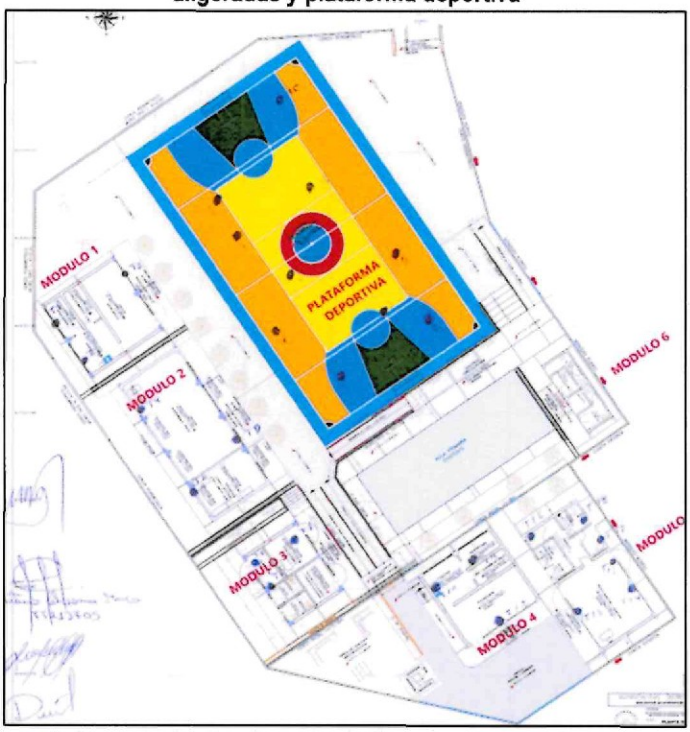
Fuente: TDR - orden de servicio n.° 0000178 de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 54).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, la parte de campo del servicio de extracción fue ejecutada desde el 11 hasta el 18 de julio de 2024 en las instalaciones de la institución educativa del Centro Poblado Eucalipto de Porcuya, extrayéndose un total de setenta (70) muestras de núcleos diamantinos de concreto, que comprende la extracción de sesenta (60) muestras a elementos estructurales (losas de techo, vigas y columnas) y diez (10) extracciones a concreto simple (losa de concreto – plataforma deportiva), precisando que al finalizar la etapa de extracción de núcleos diamantinos, se suscribió el "ACTA de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya" de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, contando con la participación del monitor de Obra[88] y el asistente de monitoreo de Obras[89] por parte de la Entidad y el gerente[90] de la empresa GEOLUMAS SAC, añadiendo además en la mencionada acta, que se encuentran detallados los esquemas de ubicación de los puntos de extracción de núcleos diamantinos y que fueron coordinados con el proveedor de servicio, los cuales se muestran a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

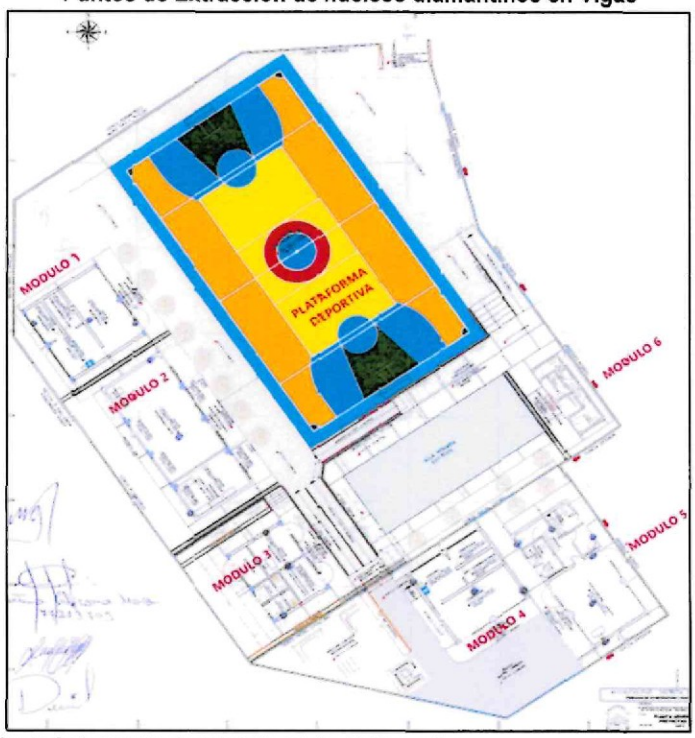
88 Arturo Andersson Chicoma Maco.
89 Jeandilber Berna Flores.
90 Edwin Peña Dueñas.

Imagen n.° 6
Puntos de extracción de núcleos diamantinos en losas aligeradas y plataforma deportiva



Leyenda: Los puntos de extracción son los círculos azules
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20).**

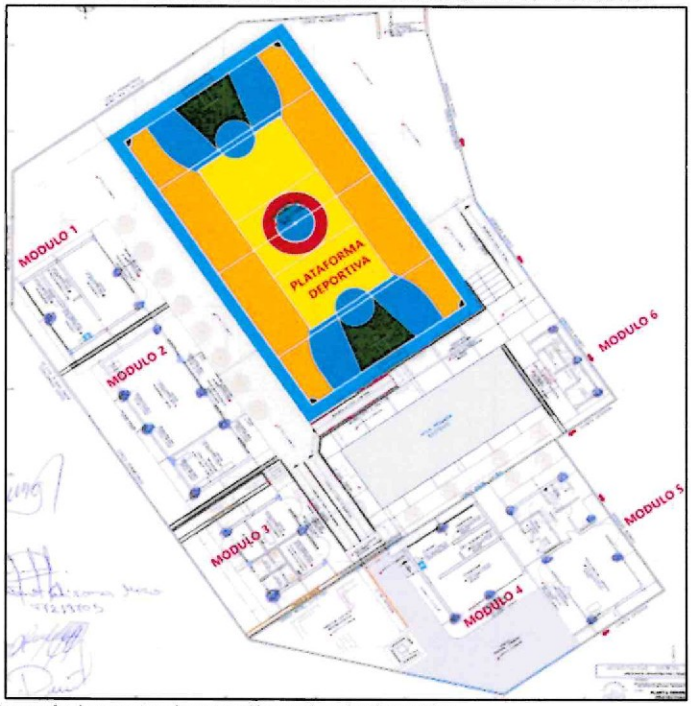
Imagen n.° 7
Puntos de Extracción de núcleos diamantinos en Vigas



Leyenda: Los puntos de extracción son los círculos azules
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 8
Puntos de Extracción de núcleos diamantinos en Columnas



Leyenda: Los puntos de extracción son los círculos azules
Fuente: Acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 20).**

Es así que, como resultado del servicio de extracción, el proveedor del servicio presentó a esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante carta n.° 008 GEOLUMAS-2024 de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, cuatro (4) informes de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina a: losas de techos, vigas, columnas y losas de concreto - plataforma deportiva. Además, los informes indican que, para el análisis e interpretación de los resultados se utilizó el siguiente marco técnico normativo:

"(…)

- *NTP 339.059-2017 "Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto. 4ta edición"*
- *Norma Técnica E.060 Concreto Armado, Capítulo 5, Calidad del Concreto, Mezclado, y Colocación. 5.6 Evaluación y Aceptación del Concreto, 5.6.5 Investigación de los resultados de Ensayos.*
 ***5.6.5.3** El Lo núcleos deben prepararse para su traslado y almacenamiento, secando el agua de perforación de la superficie del núcleo y colocándolos dentro de recipientes o bolsas herméticas inmediatamente después de su extracción.*
 Los núcleos deber ser ensayados después de 48 horas y antes de los 7 días de extraídos, a menos que el profesional responsable apruebe un plazo distinto.
 ***5.6.5.4** El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por los menos igual o mayor al 85% de f'c. y ningún núcleo tenga una resistencia menor a 75% del f'c. Cuando los núcleos den valores erráticos de resistencia, se deberán extraer núcleos adicionales de la misma zona.*
 (…)
- *Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E. del Caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI N° 2517166.*

(…)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En ese sentido, a fin de verificar la resistencia a la compresión de los elementos estructurales (losas aligeradas, vigas y columnas), se realizará el análisis del contenido de los informes técnicos presentados por el proveedor del servicio, los cuales corresponden a sesenta (60) núcleos diamantinos:

- **Respecto a las losas aligeradas – informe técnico n.° 1**

 Mediante informe técnico n.° 1 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de losas de techo" **(Apéndice n.° 55)**, se tiene que el servicio de extracción, realizó ensayos a un total de dieciocho (18) muestras de núcleos diamantinos al elemento estructural losa aligerada de los módulos ejecutados en obra, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 18
Cantidad de muestras diamantinas en losas aligeradas

Módulo	Perforaciones diamantinas losa de techo
Módulo 1, Comedor Primaria	3
Módulo 2, Sum Primaria	3
Módulo 3, Área Administrativa	3
Módulo 4, Comedor Inicial	3
Módulo 5, Aula Inicial – SSHH.	6
Total	**18**

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, el anexo n.° 1 "Resultado de ensayos de laboratorio" del informe técnico n.° 1 **(Apéndice n.° 55)**, presentó en sus conclusiones un total dieciocho (18) muestras de testigos diamantinos, agrupados cada tres (3) núcleos diamantinos que corresponden a los módulos antes señalados, cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro n.° 19
Resultado de núcleos diamantinos extraídos en losas aligeradas

N.° Testigo	Identificación de la muestra	Resistencia a la compresión requerida en el Expediente Técnico (kg/cm²)	Resistencia a la compresión Individual			Resistencia a la compresión promedio		
			(kg/cm²)	% f'c ≥ 75%	Estado Estructural	(kg/cm²)	% f'c ≥ 85%	Estado Estructural
1	D-1, LOSA DE TECHO, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	136,24	64,88%	NO ADECUADO	132,00	62,86%	NO ADECUADO
2	D-2, LOSA DE TECHO, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	130,41	62,10%	NO ADECUADO			
3	D-3, LOSA DE TECHO, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	127,99	60,95%	NO ADECUADO			
4	D-1, LOSA DE TECHO, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	147,75	70,36%	NO ADECUADO	150,00	71,43%	NO ADECUADO
5	D-2, LOSA DE TECHO, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	154,31	73,48%	NO ADECUADO			
6	D-3, LOSA DE TECHO, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	149,14	71,02%	NO ADECUADO			
7	D-1, LOSA DE TECHO, MÓDULO 3, AREA ADMINISTRATIVA	210,00	155,84	74,21%	NO ADECUADO	155,00	73,81%	NO ADECUADO
8	D-2, LOSA DE TECHO, MÓDULO 3, AREA ADMINISTRATIVA	210,00	155,13	73,87%	NO ADECUADO			
9	D-3, LOSA DE TECHO, MÓDULO 3, AREA ADMINISTRATIVA	210,00	153,02	72,87%	NO ADECUADO			
10	D-1, LOSA DE TECHO, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	128,50	61,19%	NO ADECUADO	131,00	62,38%	NO ADECUADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N.° Testigo	Identificación de la muestra	Resistencia a la compresión requerida en el Expediente Técnico (kg/cm²)	Resistencia a la compresión Individual			Resistencia a la compresión promedio		
			(kg/cm²)	% f'c ≥ 75%	Estado Estructural	(kg/cm²)	% f'c ≥ 85%	Estado Estructural
11	D-2, LOSA DE TECHO, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	133,30	63,47%	NO ADECUADO			
12	D-3, LOSA DE TECHO, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	131,47	62,60%	NO ADECUADO			
13	D-1, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	132,84	63,26%	NO ADECUADO	130,00	61,90%	NO ADECUADO
14	D-2, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	129,99	61,90%	NO ADECUADO			
15	D-3, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	126,97	60,46%	NO ADECUADO			
16	D-4, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	129,81	61,81%	NO ADECUADO	133,00	63,33%	NO ADECUADO
17	D-5, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	135,76	64,65%	NO ADECUADO			
18	D-6, LOSA DE TECHO, MÓDULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	132,46	63,07%	NO ADECUADO			

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, de los dieciocho (18) núcleos diamantinos extraídos a las losas aligeradas de los módulos ejecutados, se aprecia que, ninguno supera y/o alcanza la resistencia de f'c=210kg/cm² requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**; asimismo, según los parámetros establecidos en el numeral 5.6.5.4 de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado; los resultados de estos dieciocho (18) núcleos diamantinos extraídos se consideran "estructuralmente no adecuados", al tener resistencias menores al 75% del f'c; llegando a tener el valor más bajo en la losa aligerada del módulo de Aula Inicial – SSHH con un valor de 126,97 kg/cm² de resistencia a la compresión.

Es importante indicar que, el informe técnico n.° 1 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de losas de techo" **(Apéndice n.° 55)**, adjuntó fotografías relacionadas a la existencia de cangrejeras en losas de techo, las cuales se ilustran a continuación:

Imagen n.° 9
Cangrejera en losa de techo aligerado



Fuente: Informe técnico n.° 1 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de losas de techo" incluido en la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55)**.

Asimismo, del anexo n.° 2 - Panel fotográfico, se muestran diversas tomas fotográficas, en las que se observa que en la superficie de la losa de techo aligerado presentan segregación del material, con presencia de agujeros, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 10
Acabado de losa aligerada con presencia de segregación de material



Fuente: Informe técnico n.° 1 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de losas de techo" incluido en la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**

Imagen n.° 11
Acabado de losa aligerada con presencia de segregación de material



Fuente: Informe técnico n.° 1 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de losas de techo" incluido en la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**

- **Respecto a las vigas – informe técnico n.° 2**

Mediante informe técnico n.° 2 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de vigas" **(Apéndice n.° 55)**, se tiene que el servicio de extracción, realizó ensayos a un total de dieciocho (18) muestras de núcleos diamantinos al elemento estructural tipo viga de los módulos ejecutados en obra, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro 20
Cantidad de muestras diamantinas en vigas

Módulo	Perforaciones diamantinas vigas
Módulo 1, comedor primaria	3
Módulo 2, sum primaria	3
Módulo 3, área administrativa	3
Módulo 4, comedor inicial	3
Módulo 5, aula Inicial – SSHH.	6
Total	**18**

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, el anexo n.° 1 "Resultado de ensayos de laboratorio" del informe técnico n.° 2 **(Apéndice n.° 55),** presentó en sus conclusiones un total dieciocho (18) muestras de testigos diamantinos, agrupados cada tres (3) núcleos diamantinos que corresponden a los módulos antes señalados; cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro 21
Total de núcleos diamantinos extraídos en vigas

N° Testigo	Identificación de la muestra	Resistencia a la compresión requerida en el Expediente Técnico (kg/cm²)	Resistencia a la compresión Individual			Resistencia a la compresión promedio		
			(kg/cm²)	% f'c ≥ 75%	Estado Estructural	(kg/cm2)	% f'c ≥ 85%	Estado Estructural
1	D-1, VIGAS, MODULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	195,29	93,00%	ADECUADO	197,00	93,81%	ADECUADO
2	D-2, VIGAS, MODULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	197,95	94,26%	ADECUADO			
3	D-3, VIGAS, MODULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	196,64	93,64%	ADECUADO			
4	D-1, VIGAS, MODULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	199,60	95,05%	ADECUADO	199,00	94,76%	ADECUADO
5	D-2, VIGAS, MODULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	201,98	96,18%	ADECUADO			
6	D-3, VIGAS, MODULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	196,38	93,51%	ADECUADO			
7	D-1, VIGAS, MODULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	191,96	91,41%	ADECUADO	194,00	92,38%	ADECUADO
8	D-2, VIGAS, MODULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	195,43	93,06%	ADECUADO			
9	D-3, VIGAS, MODULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	193,15	91,97%	ADECUADO			
10	D-1, VIGAS, MODULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	195,79	93,23%	ADECUADO	193,00	91,90%	ADECUADO
11	D-2, VIGAS, MODULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	189,03	90,02%	ADECUADO			
12	D-3, VIGAS, MODULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	194,02	92,39%	ADECUADO			
13	D-1, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	179,11	85,29%	ADECUADO	182,00	86,67%	ADECUADO
14	D-2, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	185,61	88,39%	ADECUADO			
15	D-3, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	182,35	86,83%	ADECUADO			
16	D-4, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	182,04	86,68%	ADECUADO	180,00	85,71%	ADECUADO
17	D-5, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	176,93	84,25%	ADECUADO			
18	D-6, VIGAS, MODULO 5, AULA INICIAL - SSHH	210,00	180,17	85,80%	ADECUADO			

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, de los dieciocho (18) núcleos diamantinos extraídos a las vigas de los módulos ejecutados, se aprecia que ninguno supera y/o alcanza la resistencia de f'c=210kg/cm² requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**. Es preciso indicar que, los dieciocho (18) núcleos diamantinos se consideran en el informe técnico n.° 2, "estructuralmente adecuados" al tener resistencias mayores al 75% del f'c de manera individual y, resistencias mayores al 85% del f'c del promedio de tres (3) testigos, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica E.060.

Es importante indicar que, el informe técnico n.° 2 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de vigas" **(Apéndice n.° 55)**, adjuntó fotografías relacionadas a la existencia de cangrejeras en vigas, una de las cuales se muestra a continuación:

Imagen n.° 12
Cangrejera en viga



Fuente: Informe técnico n.° 2 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de vigas" incluido en la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**

- **Respecto a las Columnas – informe técnico n.° 3**

Mediante informe técnico n.° 3 - "Informe de resistencia a la compresión de concreto de testigos extraídos mediante diamantina de columnas" **(Apéndice n.° 55)**, se tiene que el servicio de extracción, realizó ensayos a un total de veinticuatro (24) muestras de núcleos diamantinos al elemento estructural tipo columna de los módulos ejecutados en obra, según el siguiente detalle:

Cuadro 22
Cantidad de muestras diamantinas en Columnas

Módulo	Perforaciones Diamantinas Vigas
Módulo 1, comedor primaria	3
Módulo 2, sum primaria	6
Módulo 3, área administrativa	3
Módulo 4, comedor inicial	3
Módulo 5, aula inicial – SSHH.	6
Módulo 6, SSHH primaria	3
Total	**24**

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, el anexo n.° 1 "Resultado de ensayos de laboratorio" del informe técnico n.° 3 **(Apéndice n.° 55)**, presentó en sus conclusiones un total veinticuatro (24) muestras de testigos diamantinos, agrupados cada tres (3) núcleos diamantinos que corresponden a los módulos antes señalados; cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro n.° 23
Total de núcleos diamantinos extraídos en columnas

N° Testigo	Identificación de la muestra	Resistencia a la compresión requerida en el Expediente Técnico (kg/cm²)	Resistencia a la compresión Individual			Resistencia a la compresión promedio		
			(kg/cm²)	% f'c ≥ 75%	Estado Estructural	(kg/cm2)	% f'c ≥ 85%	Estado Estructural
1	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	200,24	95,35%	ADECUADO	195,00	92,86%	ADECUADO
2	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	190,19	90,56%	ADECUADO			
3	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 1, COMEDOR PRIMARIA	210,00	194,43	92,59%	ADECUADO			
4	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	201,25	95,83%	ADECUADO	198,00	94,29%	ADECUADO
5	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	196,38	93,51%	ADECUADO			
6	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	197,60	94,10%	ADECUADO			
7	D-4, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	197,41	94,00%	ADECUADO	197,00	93,81%	ADECUADO
8	D-5, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	197,29	93,95%	ADECUADO			
9	D-6, COLUMNAS, MÓDULO 2, SUM PRIMARIA	210,00	196,28	93,47%	ADECUADO			
10	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	198,45	94,50%	ADECUADO	199,00	94,76%	ADECUADO
11	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	195,79	93,23%	ADECUADO			
12	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 3, ÁREA ADMINISTRATIVA	210,00	201,35	95,88%	ADECUADO			
13	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	189,67	90,32%	ADECUADO	193,00	91,90%	ADECUADO
14	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	192,84	91,83%	ADECUADO			
15	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 4, COMEDOR INICIAL	210,00	195,10	92,91%	ADECUADO			
16	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	154,53	73,59%	NO ADECUADO	156,00	74,29%	**NO ADECUADO**
17	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	157,22	74,87%	NO ADECUADO			
18	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	155,74	74,16%	NO ADECUADO			
19	D-4, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	155,81	74,19%	NO ADECUADO	157,00	74,76%	**NO ADECUADO**
20	D-5, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	157,14	74,83%	NO ADECUADO			
21	D-6, COLUMNAS, MÓDULO 5, AULA INICIAL – SSHH	210,00	157,46	74,98%	NO ADECUADO			
22	D-1, COLUMNAS, MÓDULO 6, SS.HH. PRIMARIA	210,00	148,65	70,79%	NO ADECUADO	151,00	71,90%	**NO ADECUADO**
23	D-2, COLUMNAS, MÓDULO 6, SS.HH. PRIMARIA	210,00	152,67	72,70%	NO ADECUADO			
24	D-3, COLUMNAS, MÓDULO 6, SS.HH. PRIMARIA	210,00	151,90	72,33%	NO ADECUADO			

Fuente: Carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, de los veinticuatro (24) núcleos diamantinos extraídos a las columnas de los módulos ejecutados, se aprecia que ninguno supera y/o alcanza la resistencia de

f'c=210kg/cm² requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**. Es preciso indicar que, de los veinticuatro (24) núcleos diamantinos, nueve (9) núcleos se consideran "estructuralmente no adecuados", al tener resistencias menores al 75% del f'c de manera individual; y que corresponden a los módulos de aula inicial – SSHH y SSHH primaria y; 15 núcleos diamantinos se consideran "estructuralmente adecuados" al tener resistencias mayores al 75% del f'c de manera individual y, resistencias mayores al 85% del f'c del promedio de tres (3) testigos y que corresponden a los módulos de comedor primaria, sum primaria, área administrativa y comedor inicial.

Ahora bien, se realizó la cuantificación del metrado del volumen de concreto que no cumple con la resistencia requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** para elementos estructurales (columnas y losas aligeradas) de los módulos que no cumplen con lo indicado en el numeral 5.6.5.4 de la norma técnica E.060; y pagadas en las valorizaciones de obra tomando los siguientes criterios:

- Para el caso de losa aligerada, se consideró el concreto de la totalidad de los módulos ejecutados, los cuales cuentan con la condición de "estructuralmente no adecuado", según el cuadro n.° 19.
- Para el caso de columnas, se consideró el concreto de los módulos de aula inicial – SSHH y SSHH primaria, los cuales cuenta con la condición de "estructuralmente no adecuado", según el cuadro n.° 23.

Cuadro n.° 24
Metrado de elementos estructurales con la condición de "Estructuralmente No Adecuado".

Partida	Descripción	Und.	Volumen según planilla de metrados del Expediente Técnico	Total
02.03.05	**COLUMNAS**			
02.03.05.02	COLUMNAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3		**11,87**
	Módulo SSHH - Primaria		1,79	
	Módulo Aula inicial - jardín		8,90	
02.03.07	**LOSAS ALIGERADAS**			
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3		**33,96**
	Módulo SUM primaria		11,87	
	Módulo de administración		7,09	
	Módulo de cocina-comedor - primaria		3,21	
	Módulo de cocina-comedor - inicial		3,21	
	Módulo Aula inicial - jardín		8,58	

Fuente: Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 55)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

A continuación, se presenta la cantidad y costo del concreto en elementos estructurales (columnas y losas aligeradas) que no cumplieron con la resistencia a la compresión de f'c=210kg/cm² al tener la condición de "estructuralmente no adecuado":

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARMACA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 25
Cantidad y costo de concreto en elementos estructurales columnas y losas aligeradas que cuentan con la condición "estructuralmente no adecuado"

Partida	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
02	**OE.2 ESTRUCTURAS.**				
02.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				
02.03.05	**COLUMNAS**				
02.03.05.02	COLUMNAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11,87	640,37	7 601,19
02.03.07	**LOSAS ALIGERADAS**				
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	33,96	486,46	16 520,18
COSTO DIRECTO					**24 121,37**
GASTOS GENERALES		10%			2 412,14
UTILIDAD		7%			1 688,50
SUB TOTAL					**28 222,01**
IGV		18%			5 079,96
PRESUPUESTO TOTAL					**33 301,97**

Fuente: Valorizaciones de obra n.° 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 13, 14 y 15)**, y Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente notamos que, el volumen total de concreto empleado en elementos estructurales (columnas y losa aligerada) de los módulos que conforman la Obra, que no cumplen con la resistencia a la compresión f'c=210kg/cm² requerida por el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** es de 45,83 m3 (11,87m³ de columnas y 33,96m³ de losa aligerada); lo que representa un monto total de S/33 301,97; importe que fue valorizado y finalmente pagado al Contratista, en las valorizaciones de obra n.os 2, 3 y 4 **(Apéndices n.os 13, 14 y 15).**

De lo narrado, se desprende que, el supervisor de obra permitió se pague valorizaciones con partidas relacionadas a concreto armado f'c=210kg/cm², sin los debidos controles de calidad (certificados de resistencia a la compresión) que debieron presentarse en su oportunidad, es decir, a los 28 días después del vaciado, lo que debió realizarse a más tardar en la valorización de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 16)**, incumpliendo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, norma técnica E.060, así como las disposiciones contenidas en el contrato de ejecución de obra y supervisión de obra, lo cual se ve reflejado en el resultado de los ensayos contenidos en la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 55).**

Es así que, de los sesenta (60) núcleos diamantinos a los elementos estructurales, existen veintisiete (27) núcleos diamantinos que cuentan con la condición de "estructuralmente no adecuados", y por ende no superan la resistencia requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** f'c=210kg/cm²; siendo que, el volumen de concreto que no cumple con dicha resistencia es de 45,83 m³, lo que representa un monto de S/33 301,97; importe que fue valorizado y finalmente pagado al Contratista, generando perjuicio económico a la Entidad. Cabe precisar que los treinta y tres (33) núcleos diamantinos restantes si bien cuentan con la condición "Estructuralmente Adecuados" tampoco alcanzan, en sentido estricto, la resistencia requerida en el Expediente Técnico f'c=210kg/cm² **(Apéndice n.° 7).**

Por lo expuesto, se advierte que durante la ejecución de las partidas de concreto armado relacionadas a los elementos estructurales de columnas y losas aligeradas, no se llevó un control estricto de la calidad de concreto empleado, al no haberse realizado la extracción de muestras de ensayos por cada día de vaciado conforme lo establece la normativa aplicable, situación que explica los resultados obtenidos del servicio de extracción. Además, se advierte que respecto al control de calidad de la obra, no se realizó una efectiva y oportuna supervisión, máxime si el Contratista no cumplió a cabalidad con la realización de los ensayos conforme al contrato de obra,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARAZ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUARMACA

hecho que se corrobora con los resultados obtenidos del servicio de extracción respecto de los elementos estructurales como columnas y losas aligeradas, los cuales no cumplieron con la resistencia requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** por el importe de S/33 301,97.

Estando los hechos expuestos, se evidencia que la resolución contractual y las deficiencias constructivas advertidas en la Obra (corroboradas mediante la carta n.° 008-GEOLUMAS 2024 de 21 de agosto de 2024), ocasionaron que actualmente el Centro Poblado Eucalipto del Porcuya no cuente con una infraestructura adecuada para desarrollar las actividades propias de la estructura formativa de la Educación Nacional, por lo cual, la población estudiantil (46 alumnos)[91] a la cual estaba dirigida este proyecto no ha resultado beneficiada. En concordancia con ello, la Municipalidad Distrital de Huarmaca no cuenta con una obra culminada en el plazo contractual y conforme a los requerimientos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**, por lo que es evidente que no se realizó un uso eficiente de los recursos públicos, toda vez que no se cumplió con la finalidad pública: reconstruir la IE del Centro Poblado Eucalipto de Porcuya.

Los hechos expuestos transgredieron la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, modificado mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 31433, publicada el 6 marzo 2022 y modificado por Ley n.° 31535 publicada el 28 de julio de 2022.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
(…)
"f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(…)
i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general".
(…).

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
(…)
"b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad".
(…).

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[91] Según Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, la nómina de matrícula del año 2022 de la IEP contaba con una población escolar de cuarenta y seis (46) alumnos que correspondían al nivel inicial-primario.

(...).

Artículo 10. Supervisión de la Entidad
"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder".
(...).
Artículo 39. Pago
"39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.
39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato".

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo n.° 377 -2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF, publicado el 4 setiembre 2020 y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo".
(...).

Artículo 194. Valorizaciones y metrados
(...)
"194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados ; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
(...).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización".
(...).

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
"203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".
(...).

- **Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

5.6 EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONCRETO
***"5.6.1** El concreto debe ensayarse de acuerdo con los requisitos de 5.6.2 a 5.6.5. Los ensayos de concreto fresco realizados en la obra, la preparación de probetas que requieran de un curado bajo condiciones de obra, la preparación de probetas que se vayan a ensayar en laboratorio y el registro de temperaturas del concreto fresco mientras se preparan las probetas para los ensayos de resistencia debe ser realizado por técnicos calificados en ensayos de campo. Todos los ensayos de laboratorio deben ser realizados por técnicos de laboratorio calificados.*

5.6.2 Frecuencia de los ensayos
***5.6.2.1** Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m3 de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m2 de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado.*
(...)
***5.6.2.3** Un ensayo de resistencia debe ser el promedio de las resistencias de dos probetas cilíndricas confeccionadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f'c.*
(...)
5.6.5 Investigación de los resultados de ensayos con baja resistencia
(...)
***5.6.5.4** El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85% de f'c y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75% de f'c. Cuando los núcleos den valores erráticos de resistencia, se deberán extraer núcleos adicionales de la misma zona.*

***5.6.5.5** Si los criterios de 5.6.5.4 no se cumplen y si la seguridad estructural permanece en duda, podrán ejecutarse pruebas de carga de acuerdo con el Capítulo 20 para la parte dudosa de la estructura o adoptar otras medidas según las circunstancias".*

- **Contrato n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022.**

"CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
*LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme lo previste en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computado desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
***EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".*

- **Contrato n.° 270-2022-MDH-GM** de 15 de noviembre de 2022, Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura", con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2517166.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

***EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento".*
(...).

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 23-2022-MDH-CS-I para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.**

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTILO III
DEL CONTRATO
(...)
"3.6 VALORIZACIONES
Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista".
(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTIULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
"2.6 VALORIZACIONES
El periodo de valorización será MENSUAL".
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
(…)
12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
A. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS
el contratista debe conocer y cumplir estrictamente: Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Todas la normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

b. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.
El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas. El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad la Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
(…)

e. MATERIALES Y EQUIPOS A INSTALAR
todos los material y equipos destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a ensayos necesarios para verificar sus características.
(…)

h. CALIDAD ESPECIFICADA
Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones para tal efecto el Supervisor o Inspector de manera conjunta con La Entidad establecer los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
(…)

i. PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD
El costo de pruebas, así como los Análisis de control de calidad de materiales, será por cuenta exclusiva del contratista los cuales se efectuarán en laboratorios externos instituciones de reconocido prestigio y/o universidades.
El tipo y cantidad de protocolos de pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento de edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con la calidad y eficiencia".
(…).

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 26-2022-MDH-CS-I** para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
(…)
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El valor referencial de la contratación de la consultoría de supervisión de la obra, asciende a S/.67,378.00 (Sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles), Inc. IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como toto aquello que sea necesario para la correcta Supervisión de obra materia de las presentes bases.
El desagregado de gasto general de supervisión según expediente es el siguiente:

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN
(...)

ITEM	CONCEPTO	UND	INCIDENCIA	CANT.	C.U. S/.	COSTO S/.
(...)						
2	GASTOS DIRECTOS					49,109.09
(...)						
2.4	Pruebas de Control de Calidad					3,000.00
2.4.1	Rotura Probetas Concreto	u	1	120	25.00	3,000.00
(...)						

(...)

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
(...)

12. FACULTADES DEL SUPERVISOR

a) La SUPERVISIÓN tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.

(...).

➢ **Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

b) Estructuras

MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La IEP está ubicada en caserío de EUCALIPTO DE PORCUYA, Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, conforme los planos de localización y ubicación del Proyecto.

(...)

Las edificaciones han sido estructurada y diseñada de manera tal de lograr un buen comportamiento frente a los sismos, para lo cual se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación vigentes del Reglamento Nacional de Construcciones.

En la dirección longitudinal, la estructura está conformada por dos ejes de concreto armado, cuyos elementos son columnas peraltadas y vigas. En la dirección ortogonal el cortante es absorbido por muros de cabeza y columnas peraltadas. La cimentación ha sido resulta mediante zapatas y vigas de cimentación en la dirección longitudinal. Los techos aligerados de 20 cm de espesor unidireccional.

II. PARAMETROS DE DISEÑO ADOPTADOS

Concreto:

(...)

Elementos Estructurales : Concreto f'c= 210 kg/cm2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OE.1 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
(...)
COMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTOS
El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema, es compatible con los siguientes documentos:

Reglamento Nacional de Construcciones del Perú.
(...)
E.060 Concreto Armado
(...)

OE.2 ESTRUCTURAS.
2.01 Movimiento de Tierras
(...)
02.01.04 Excavación manual de terreno para zapatas y cimientos
(...)
Forma de pago:
Se cancelará de acuerdo al metrado realmente ejecutado. Este pago incluirá el equipo, herramientas, mano de obra, leyes sociales, impuestos y todo otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución del trabajo."
(...)
02.01.06 Colocación y nivelación de capa de afirmado h= 0.20 m. en cimientos
(...)
BASES DE PAGO:
Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida, constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito."
(...)
02.01.08 Afirmado compactado E=0.20 m. para falso piso y losas
(...)
Forma de pago:
Se cancelará de acuerdo al metrado realmente ejecutado y aprobado por la supervisión."
(...)
02.01.09 Afirmado compactado e=0.15 m. para veredas
(...)
Forma de pago:
Se cancelará de acuerdo al metrado realmente ejecutado y aprobado por la supervisión."
(...)
02.01.10 Acarreo de material excedente de excavación manual
(...)
Forma de pago:
El pago se efectuará por Metro Cúbico (m3) realmente ejecutado, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo."
(...)
02.01.11 Eliminación de material excedente
(...)
Forma de pago:
El pago se efectuará por Metro Cúbico (m3) realmente ejecutado, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo."
(...)
02.02.01 Solado para zapatas y cimientos (C-H)=1:10 E=10cm
(...)
Forma de pago:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Se cancelará de acuerdo a la unidad de trabajo de la obra realmente ejecutado de acuerdo a los planos y/o autorizados por el Inspector o Supervisión, pagándose con los precios ofertado por el Contratista."

(...)

02.02.02 Concreto Cimientos Corridos Mezcla 1:10 + 30% P.M.

(...)

Forma de Pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos (m3) que han sido Considerados en el valor referencial."

(...)

02.02.05 Falso piso e=4" concreto prop 1:8 C.H

(...)

Forma de pago:

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado de acuerdo al Análisis de los Precios Unitarios respectivos por Metro Cúbico (M3, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo."

(...)

02.02.06 Vereda de concreto f´c= 175 kg/cm2 e= 4" frotachado y bruñado

(...)

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados realmente ejecutados."

(...)

02.02.05 Sardinel en vereda concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.15 x 0.50 (incluye encofrado)

(...)

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de ML que se ha considerado en el valor referencial.

(...)

2.03 Concreto armado

02.03.01 Zapatas

03.03.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2

Descripción:

(...)

El constructor suministrará un concreto con la resistencia a la rotura a los 28 días que se indican en los planos correspondientes y con un asentamiento que no exceda de 4", y se someterá su aprobación del Supervisor por las dosificaciones que propone usar para los distintos tipos de concreto, las que si se consideran necesarios deben ser comprobadas.

(...)

Forma de pago:

La cantidad determinada por el metro cúbico (m3), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida."

(...)

03.03.01.02 Acero fy=4,200 kg/cm2

(...)

Forma de pago:

El peso de acero en Kilos ejecutado, será pagado al precio unitario del contrato por Kilogramo (KG), según lo indicado en los planos y dicho precio constituirá compensación completa por el suministro de material, mano de obra y Herramienta necesario para ejecutar esta partida."

02.03.03.01 Concreto F'C=175 KG/CM2

(...)

Forma de pago:

La cantidad determinada por el metro cúbico (m3), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.03.03.02 Encofrado y desencofrado
SIMILAR A ITEM 02.03.02.02
(...)
02.03.03.03 Acero fy=4,200 kg/cm2
SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02
(...)
02.03.04.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
SIMILAR A ITEM 02.03.01.01.
(...)
02.03.04.02 Encofrado y desencofrado
SIMILAR A ITEM 02.03.02.02
(...)
02.03.04.03 Acero fy=4,200 kg/cm2
SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02
(...)
02.03.05 COLUMNAS
(...)
02.03.05.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2
SIMILAR A ITEM 02.03.01.01.
(...)
02.03.06 VIGAS
(...)
02.03.06.02 Concreto f'c=210 kg/cm2
SIMILAR A ITEM 02.03.01.01
(...)
02.03.07 Losa aligerada
02.03.07.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
"SIMILAR A ITEM 02.03.01.01."
(...)
02.03.08 Losa maciza
02.03.08.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
SIMILAR A ITEM 02.03.01.01
(...)
02.03.08.02 Encofrado y desencofrado
SIMILAR A ITEM 02.03.02.02
(...)
02.03.08.03 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2
"SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02"
(...)
02.03.09 Cisterna y tanque elevado
02.03.09.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
"SIMILAR A ITEM 02.03.01.01."
(...)
02.03.09.02 Encofrado y desencofrado
"SIMILAR A ITEM 02.03.02.02"
(...)
02.03.09.03 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2
"SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02"
(...)
02.03.10 Tanque séptico
02.03.10.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
"SIMILAR A ITEM 02.03.01.01."
(...)
02.03.10.02 Encofrado y desencofrado
"SIMILAR A ITEM 02.03.02.02"
(...)
02.03.10.03 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02"
(...)
02.03.11 Muros de contención
02.03.11.01 Concreto f'c=210 kg/cm2
"SIMILAR A ITEM 02.03.01.01."
(...)
02.03.11.02 Encofrado y desencofrado
"SIMILAR A ITEM 02.03.02.02"
(...)
02.03.13.03 Acero fy=4,200 kg/cm2
"SIMILAR AL ITEM 02.03.01.02"
(...)
2.04 Muros y tabiques de albañilería
02.04.02 Muro de ladrillo de KK tipo IV SOGA c:a , 1:4 , e = 1.5cm
"SIMILAR AL ITEM 02.04.01"
(...)
3 OE.3 ARQUITECTURA
3.01 Revoques y enlucidos
03.01.01 Tarrajeo primario, mortero c:a 1:5
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión."
(...)
03.01.02 Tarrajeo en muros interior y exterior
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión."
(...)
03.01.03 Tarrajeo en columnas
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión."
(...)
03.01.04 Tarrajeo en vigas
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida."
(...)
03.01.05 Vestiduras de derrames (1:5) , e= 0.15m
(...)
FORMA DE PAGO
La cantidad determinada por metro lineal, será pagada al precio unitario del contrato y aceptada por el Supervisor de la obra, previa aprobación de la Supervisión."
(...)
03.01.06 Vestiduras de derrames con bordes boleados m 1:2
(...)
FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La cantidad determinada por metro lineal, será pagada al precio unitario del contrato y aceptada por el Supervisor de la obra, previa aprobación de la Supervisión.
(...)
03.01.07 Bruñas según diseño 1 x 1 cm
(...)
FORMA DE PAGO
La cantidad determinada por metro lineal, será pagada al precio unitario del contrato y aceptada por el Supervisor de la obra
(...)
3.03 Cielo rasos
03.03.01 Cielorrasos con mezcla de cemento-arena
(...)
Forma de pago:
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Inspección o Supervisión."
(...)
3.03 Pisos y pavimentos

03.04.01 Piso de cemento pulido y bruñado e=2" s/colorear
(...)
Forma de Pago:
Se cancelará de acuerdo a lo realmente ejecutado. Este pago incluirá el equipo, herramientas, mano de obra, leyes sociales, impuestos y todo otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución del trabajo."
(...)
03.03.05 Patio de concreto f´c= 175 kg/cm2, e=5" frotachado y bruñado
(...)
FORMA DE PAGO
Se pagará por metro cuadrado terminado, pagado al precio unitario del contrato.
El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación."
(...)
03.03.06 Contrapiso de 40 mm
(...)
FORMA DE PAGO
Se pagará por metro cuadrado terminado, pagado al precio unitario del contrato.
El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación."
(...)
3.04 Contrazócalos
03.04.01 Contr.s/colorear h= 10 cm Mz 1:2 e=1.5 cm. a plomo
(...)
FORMA DE PAGO
Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito, previa aprobación del Supervisor."
(...)
03.04.02 Contr.s/colorear h=20cm Mz 1:2 e=1.5 cm a plomo
"SIMILAR AL ITEM 03.04.01"
(...)
3.07 Cubiertas
03.07.01 Cubierta plancha fibrocemento t/teja andina c/bastidor
(...)
FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida."

(...)

03.07.02 Impermeabilizante de techo con pintura asfáltica

(...)

FORMA DE PAGO

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior."

(...)

03.07.03 Cumbrera plancha fibrocemento t/teja andina

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal de acuerdo al precio que figura en el presupuesto. El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida."

(...)

3.09 Carpintería metálica y herrería

03.09.07 Cerco con malla electrosoldada 2" x 2" c/perfiles

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor."

(...)

03.12.01 Sellado de concreto caravista

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor."

(...)

3.13 Varios, limpieza y jardinería

03.13.05 Impermeabilización de juntas con asfalto liquido

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado y precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor."

(...)

4 OE.4 INSTALACIONES SANITARIAS

4.02 Instalación sanitaria

(...)

04.02.03 Sombrero de ventilación PVC de 2"

"SIMILAR AL ITEM 04.02.02"

(...)

04.02.04 Excavación de zanja para tuberías (h<1.00)

(...)

BASES DE PAGO:

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida "EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIAS (h<1,20)", constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesaria para la ejecución del trabajo descrito."

(...)

04.02.05 Cama de arena de e= 0.10m , zanja a=0.40

(...)

BASES DE PAGO:

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida "RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA MANUAL CON MATERIAL PROPIO", constituirá compensación completa mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito."

(...)

04.02.06 Refine y nivelación de fondo de zanja

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"SIMILAR AL ITEM 04.02.05"

(...)

04.02.07 Relleno y compactación de zanja

"SIMILAR AL ITEM 04.02.05"

(...)

04.02.08 Suministro e instalación de tubería de desagüe de 4" PVC

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de la "salida de desagüe en PVC Y PVC SAL" y accesorios se hará por metro "m" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación y ejecución en obra."

(...)

04.02.12 Canaleta de concreto de f´c= 175 kg/cm2 , p/ev. pluvial con rejilla e=0.10m , a=0.30m

(...)

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida "m" y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución e instalación con todos sus accesorios en obra."

(...)

04.02.14 Caja de registro de desagüe 12" x 24" c/ tapa de concreto

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de "caja de registro" se hará por unidad "und" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra."

(...)

04.02.15 Caja de registro de desagüe 24" x 24" c/ tapa de concreto

"SIMILAR AL ITEM 04.02.14"

(...)

04.02.16 Buzoneta estándar tipo I diámetro 0.60m h<1m

(...)

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por la cantidad de Metrado ejecutado medidos de acuerdo a la unidad de la partida, al precio unitario del análisis de costos unitarios, cuyo precio y pago constituirá compensación absoluta por el trabajo realizado, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida."

(...)

04.02.17 Dados de concreto 175 kg/cm2

(...)

FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro cúbico (m3) según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo."

(...)

04.02.18 Humedal para tratamiento de aguas servidas

(...)

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por la cantidad de Metrado ejecutado medidos de acuerdo a la unidad de la partida, al precio unitario del análisis de costos unitarios, cuyo precio y pago constituirá compensación absoluta por el trabajo realizado, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida."

(...)

4.03 Sistema de agua fría

(...)

04.03.02 Tubería de F°G° 3/4"

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de "tubería con sus accesorios" se hará por metros lineal "m" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(...)
04.03.03 Tubería de F°G° 1 1/2" p/impulsión - alimentador
"SIMILAR AL ITEM 04.03.02"
(...)
04.03.07 Tubería PVC SAP clase 10 1" roscada
"SIMILAR AL ITEM 04.03.02"
(...)
04.03.08 Tubería PVC SAP clase 10 2" roscada
"SIMILAR AL ITEM 04.03.02"
(...)
04.03.09 Válvula compuerta de 1/2"
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de "válvula" se hará por unidad "und" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra."
(...)
04.03.11 Válvula compuerta de 1"
"SIMILAR AL ITEM 04.03.09"
(...)
04.03.12 Válvula compuerta de 1½"
"SIMILAR AL ITEM 04.03.09"
(...)
04.03.14 Válvula Check de bronce de 1 1/2"
"SIMILAR AL ITEM 04.03.09"
(...)
04.03.15 Válvula flotadora de 1 1/2"
"SIMILAR AL ITEM 04.03.09"
(...)
04.03.16 Grifo de riego de 1/2"
(...)
BASES DE PAGO
Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo."
(...)
04.03.17 Caja nicho p/válvula compuerta en caja de madera
(...)

FORMA DE PAGO
El pago de "CAJA NICHO DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA" se hará por unidad "und" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta construcción e instalación en obra."
(...)
04.03.21 Rompe agua
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de "rompe agua" se hará por pieza "pza" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra."
(...)
5 OE.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS.
5.01 Instalaciones eléctricas
(...)
05.01.03 Interruptor de 01 golpe
"SIMILAR AL ITEM 05.01.01"
(...)
05.01.04 Interruptor de 02 golpes
"SIMILAR AL ITEM 05.01.01"
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5.03 Canalizaciones y/o tuberías
05.03.01 Picado y resane para colocación de tablero
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados"
(...)
05.03.02 Excavación de zanja 0.62x1.00 m manual para tendido de cable N2HX
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto."
(...)
05.03.03 Relleno de zanjas apizonado con material propio en capas de 0.20m
"SIMILAR A EL ITEM 05.03.02"
(...)
05.03.04 Tubería PVC - P 25mm
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."
(...)
5.04 Cajas
05.04.01 Caja de pase FºGº 4"x4"x2.5"
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."
(...)
05.04.02 Caja de pase FºGº 6"x6"x3"
"SIMILAR AL ITEM 05.04.01"
(...)
05.04.03 Caja porta medidor
"SIMILAR AL ITEM 05.04.01"
(...)
5.06 Conexiones a red externa y medidores
05.06.01 Alimentación cable N2HX 3x1x95 mm2 - 1KV
(...)
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."
(...)
05.06.02 Alimentación cable N2HX 2x1x10 mm2 - 1KV
"SIMILAR AL ITEM 05.06.01"
(...)
05.06.03 Alimentación cable N2HX 2x1x16 mm2 - 1KV
"SIMILAR AL ITEM 05.06.01"
(...)
05.06.04 Alimentación cable N2HX 2x1x25 mm2 - 1KV
"SIMILAR AL ITEM 05.06.01"
(...)
05.06.05 Empalme vulcanizado para cable eléctrico
(...)
FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de los empalmes en obra."

(...)

05.06.06 Cable cobre desnudo 1x10mm, y 20mm PVC-P

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."

(...)

05.06.07 Cable cobre desnudo 1x25mm y 50mm PVC-P

SIMILAR AL ITEM 05.06.06.

(...)

05.06.08 Cortocircuito porta fusible

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."

(...)

05.09.01 Excavación puesta a tierra

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto."

(...)

05.09.02 Puesta a tierra Tipo P-1

(...)

Forma de pago:

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados."

(...)

05.09.04 Relleno para puesta a tierra

(...)

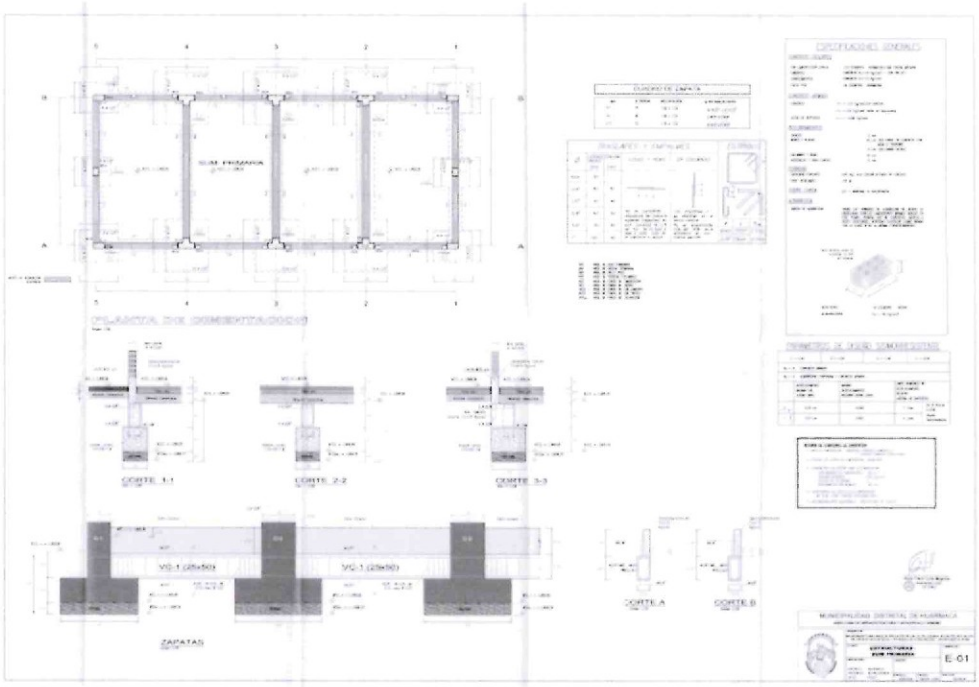
FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados".

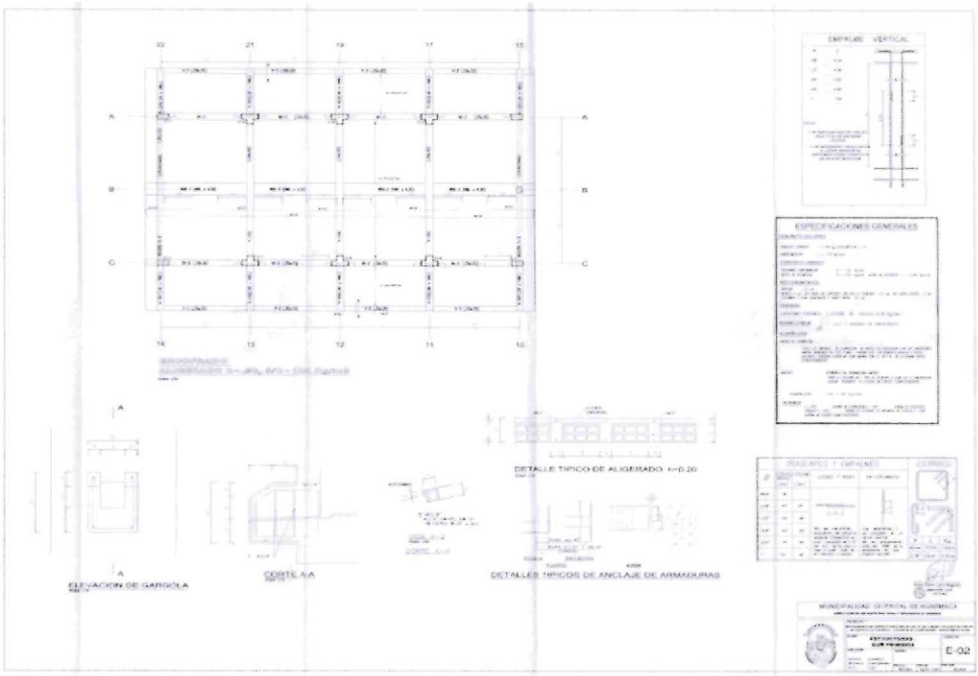
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Planos

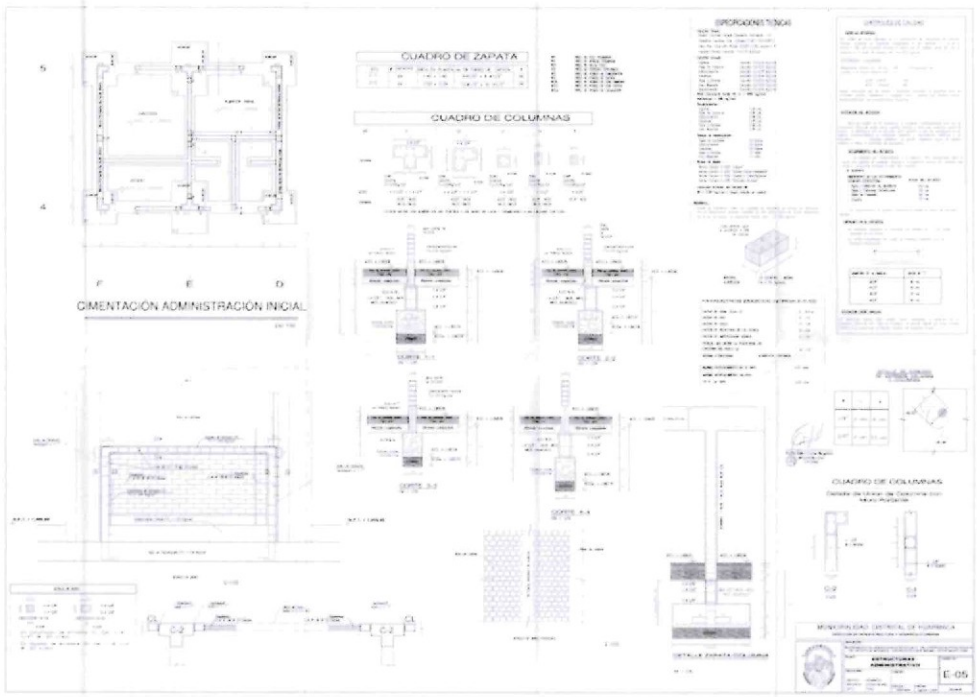
E-01



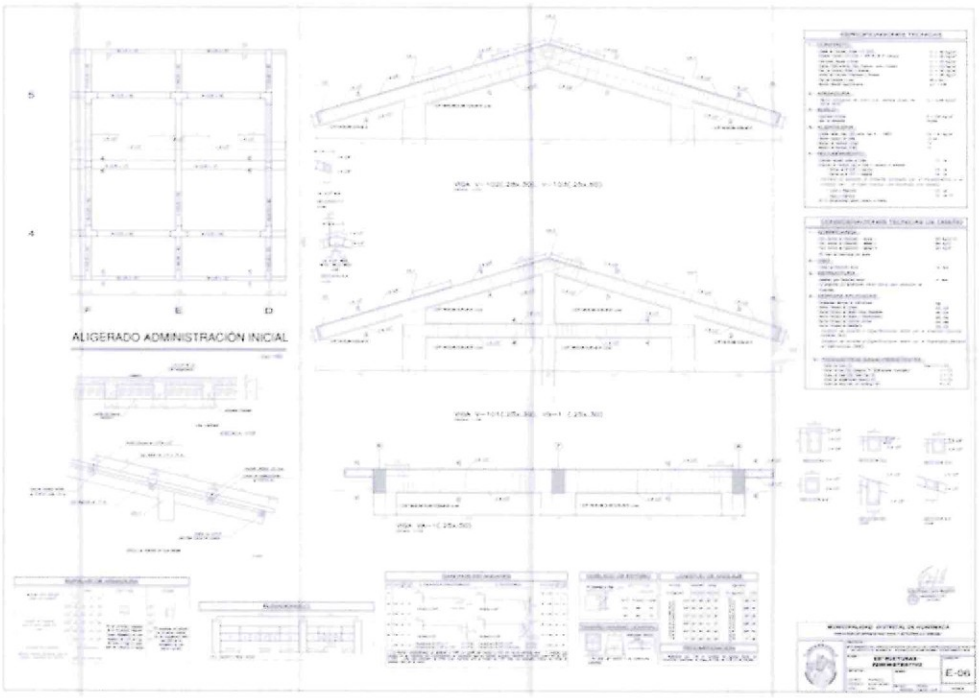
E-02



E-05

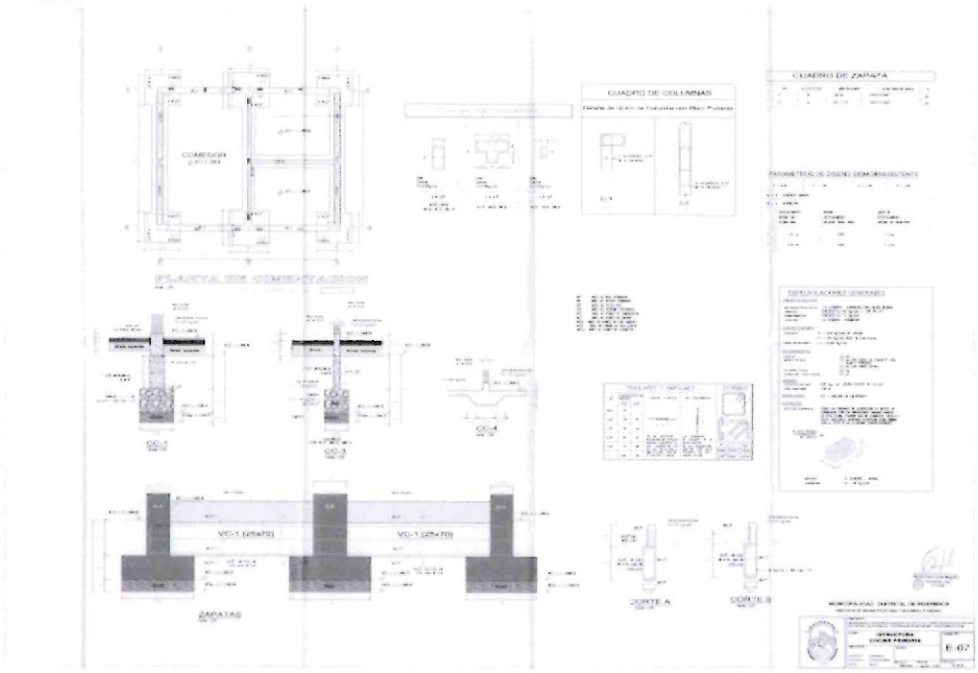


E-06

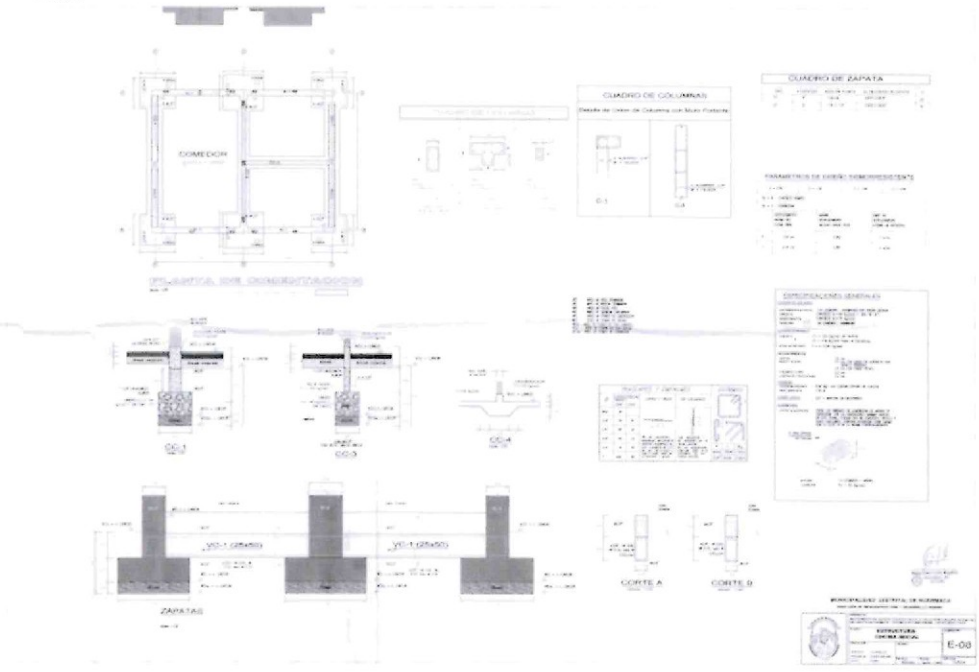


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

E-07

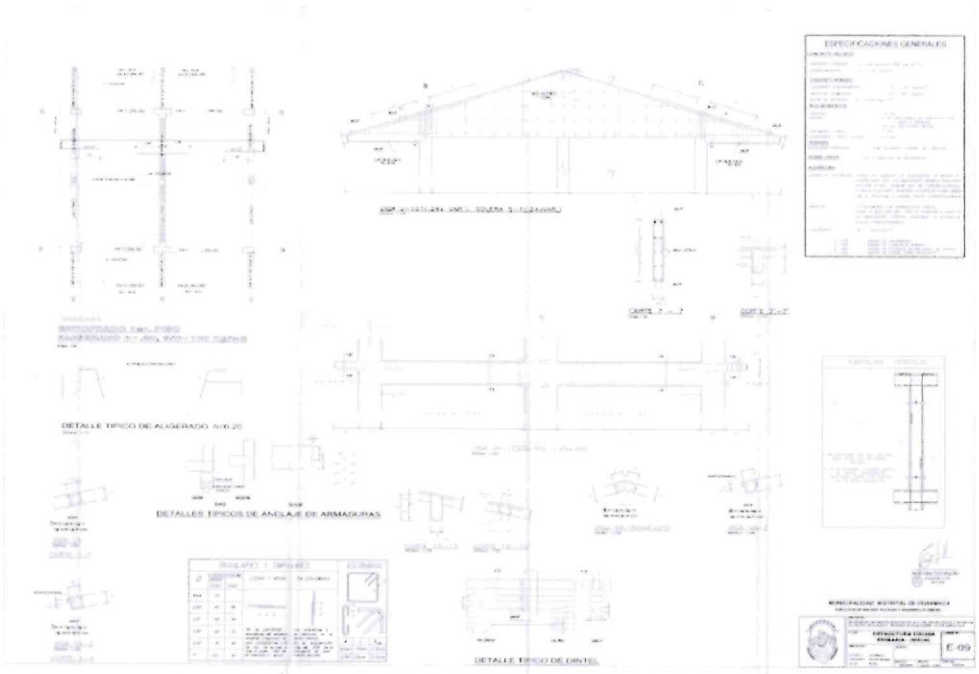


E-08

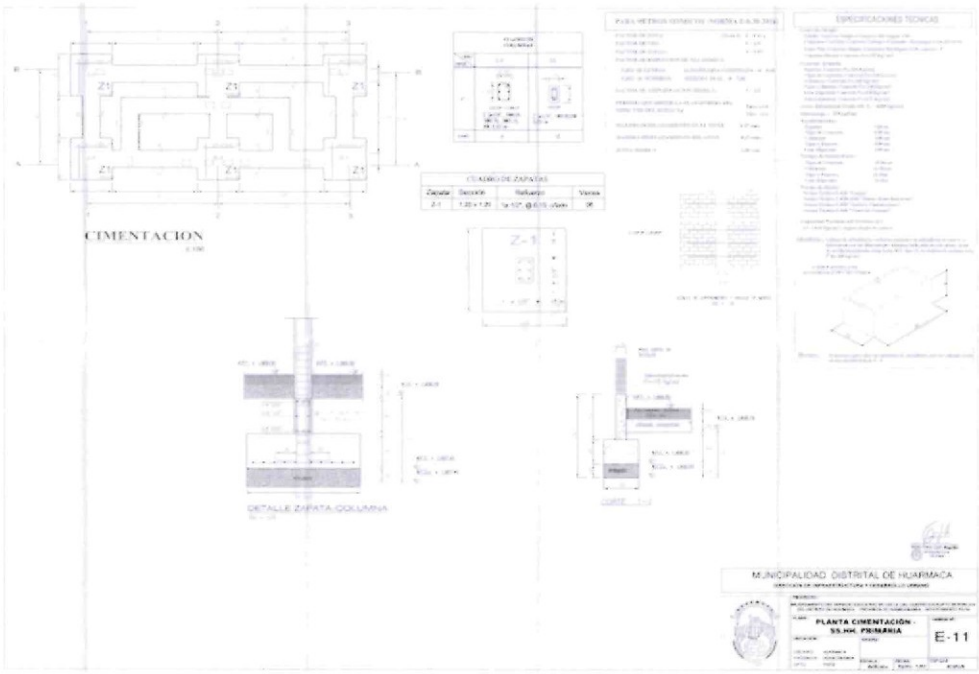


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

E-09

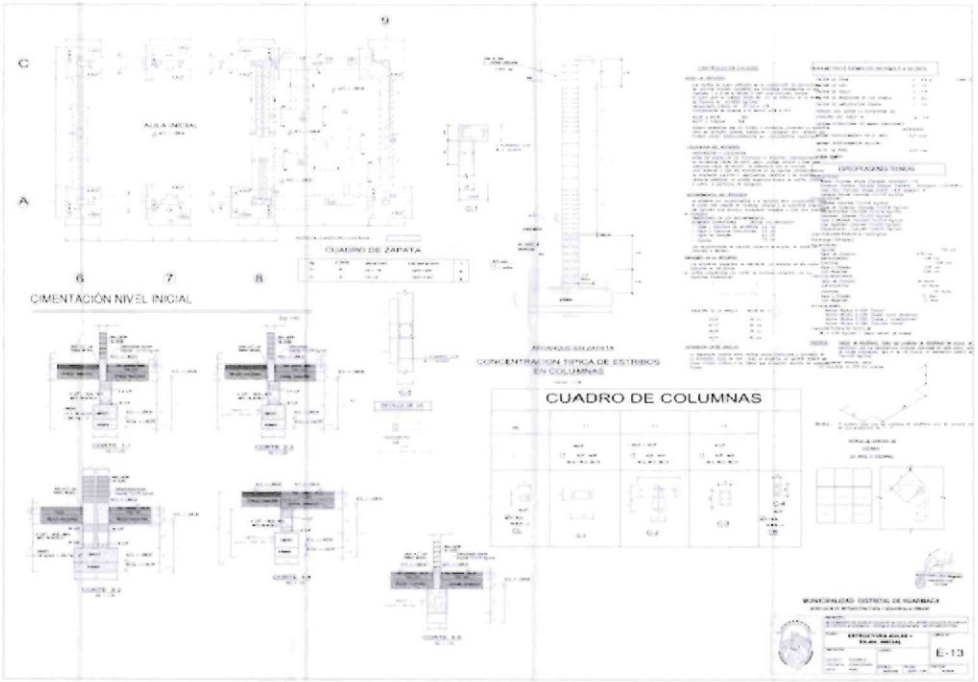


E-11

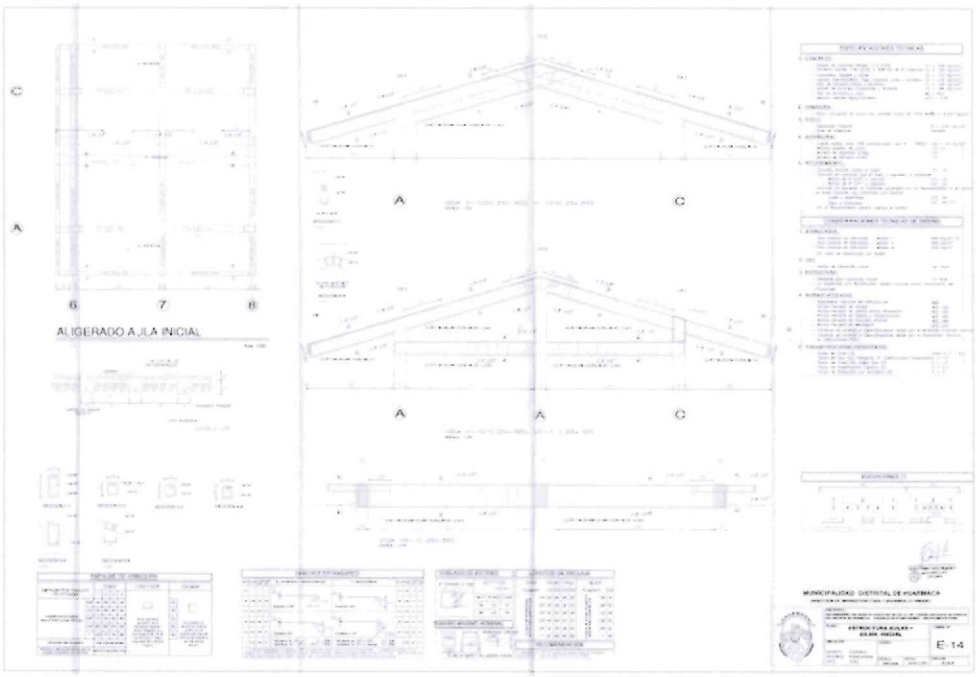


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

E-13

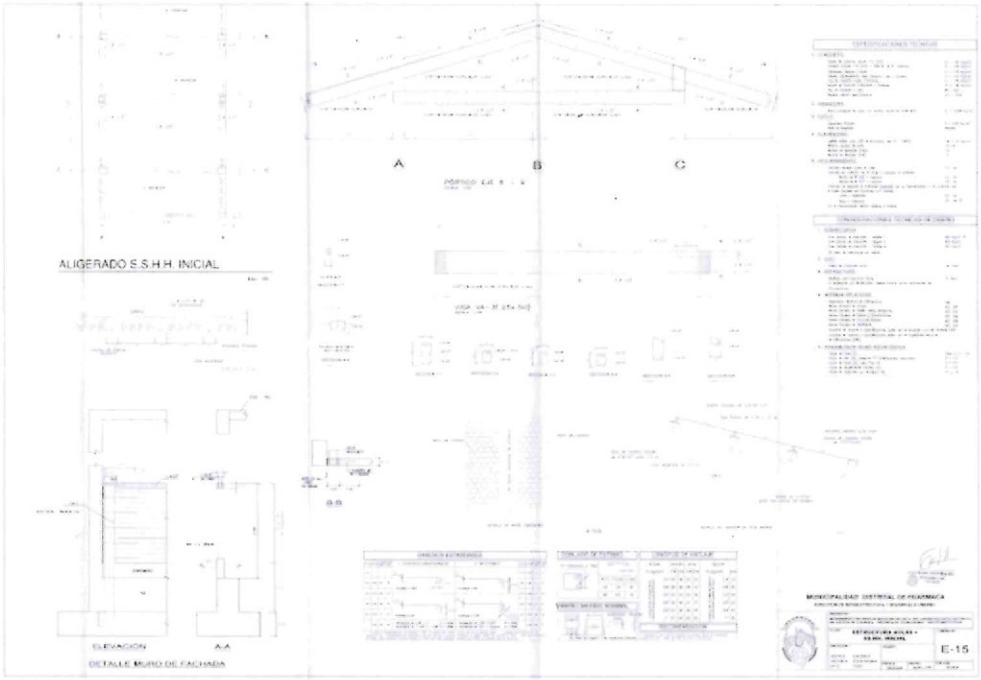


E-14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

E-15



Las situaciones expuestas perjudicaron económicamente a la Entidad por el monto total de S/633 915,85; correspondiente a la sumatoria del pago de valorizaciones que contenían partidas con metrados no ejecutados por S/600 613,88; más el pago de partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra, que no alcanzaron la resistencia requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)** por S/33 301,97; generando que la Obra, se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto.

Tales hechos han sido ocasionados por el accionar del supervisor de obra, los gerentes de Infraestructura, sub gerentes de Obra y monitores de Obra, quienes dieron conformidad y tramitaron el pago de cinco (5) valorizaciones de obra, a pesar de que estas contenían partidas con metrados no ejecutados, en beneficio del Contratista. Asimismo, por el accionar del supervisor de obra al realizar un inadecuado control de calidad del concreto, aprobando trabajos durante la ejecución de la obra con deficiencias técnicas, lo que ocasionó que el concreto en elementos estructurales de columnas y losa aligerada no alcancen la resistencia de f'c=210kg/cm² requerida en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detallan en el **Apéndice n.° 56** del presente Informe de Auditoría.

Es de precisar, que Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, Elmer William Andrade Sandoval y Anna Ruth Tineo Velasco, vencido el plazo otorgado, no remitieron sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento notificada.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en la desviación de cumplimiento. La referida

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

evaluación y las cédulas de notificación forman parte del **Apéndice n.° 56** del Informe de Auditoría, conforme se describe a continuación:

- **Arturo Ramos Rivas,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de gerente de Infraestructura[92], con periodo de gestión del 9 de mayo de 2022 hasta el 1 de enero de 2023; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 008-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[93], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 00200175 con cédula de notificación electrónica n.° 00000023-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000024-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos de 26 de agosto de 2024[94] **(Apéndice n.° 56)**; presentó sus comentarios mediante documento S/N de 6 de setiembre de 2024, recibido en la misma fecha en cinco (5) folios **(Apéndice n.° 56)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formulados por **Arturo Ramos Rivas**, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 56,** del Informe de Auditoría, se ha determinado que la desviación de cumplimiento subsiste, toda vez que:

 En su condición de gerente de Infraestructura, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)**, mediante informe n.° 3247-2022-MDH-GI de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, pese a que esta contenía partidas con metrados no ejecutados, las cuales pudieron ser advertidas de la revisión documental; sin embargo, dio trámite para que fuera pagada por la Entidad, con lo cual se favoreció al Consorcio Eucalipto en la ejecución de la Obra.

 Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

 Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

 Del mismo modo, trasgredió la cláusula cuarta y sexta del Contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato, respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones y el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.

 Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

92 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 264-2022-MDH/A de 9 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, la cual se dio por concluida con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, con Resolución de Alcaldía n.° 0006-2023-MDH/A de 2 enero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.
Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 008-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56)**.

94 Se comunicó la desviación de cumplimiento de dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

Por lo expuesto, se determinó que el funcionario **Arturo Ramos Rivas,** incumplió las disposiciones legales que regulan expresamente su actuación funcional como **gerente de Infraestructura**, contempladas en el apartado I, en los numerales 13 y 14 del apartado II y responsabilidades previstas en el apartado III, del cargo de gerente de Infraestructura del **Manual de Organización y Funciones (MOF)**, aprobada su actualización mediante Resolución de Alcaldía n° 807-2021-MDH/A de fecha 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que señalan:

> ***"Nombre del cargo: Gerente de Infraestructura***
> ***(...)***
> ***I. FUNCIÓN BÁSICA***
> *Planificar, dirigir ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas de infraestructura (obras y mantenimiento) y (...)".*
>
> ***"II. FUNCIONES ESPECÍFICAS***
> ***(...)***
> ***13.*** *Supervisar la ejecución de proyectos que se formula, evalúa o ejecuta que son de su competencia.*
> ***14.*** *Supervisar y monitorear las obras: estudios y proyectos por administración directa; así como proponer el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas y la ejecución de las obras y consultorías (expedientes técnicos y perfiles) bajo la modalidad de contrato".*
>
> ***"III. Líneas de autoridad y responsabilidad***
> - *Es responsable sobre la ejecución de los actos administrativos que asume por función, y según su relación laboral con la Municipalidad.*
> - *Responsable de ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo de infraestructura física, (...).*
> - *Es responsable de tramitar, aprobar o emitir opinión (cuando corresponda) sobre los asuntos o expedientes que les sean trasladados".*

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en los artículos 109° y 110° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, cuya actualización fue aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que indican:

> ***"Artículo 109.- La Gerencia de Infraestructura*** *es el órgano de línea encargado de planificar y ejecutar las acciones referidas a los proyectos de obras públicas, el planeamiento de los espacios urbanos y rurales, catastro y de edificaciones. Está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Gerente quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal".*
>
> ***"Artículo 110.-*** *Corresponde a la Gerencia de Infraestructura pública las siguientes funciones:*
> *(...)*
> *4. organizar y dirigir y supervisar el plan de obras públicas.*
> *(...)-*
> *15. Supervisar y dirigir los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras públicas".*

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

- **Julio Marvin Goicochea Silva,** identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de gerente de Infraestructura[95], con periodo de gestión del 10 de febrero de 2023 al 20 de febrero de 2023 y desde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[95] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 098-2023-MDH/A de 13 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, concluida con Resolución de Alcaldía n.° 109-2023-MDH/A de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**; posteriormente designado con Resolución de Alcaldía n.° 360-2023-MDH/A de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 58)** y Resolución de Alcaldía n.° 381-2023-MDH/A de 7 de agosto de 2023, concluida con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023 con Resolución de Alcaldía n.° 012-2024-MDH/A de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 58).**

el 17 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; y en su condición de sub gerente de Obras[96], con periodo de gestión del 2 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 y desde el 12 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 y desde el 3 de enero de 2024 hasta la actualidad; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 009-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[97], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 444089274 con cédula de notificación electrónica n.° 00000025-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000026-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos de 26 de agosto de 2024[98] **(Apéndice n.° 56),** presentó sus comentarios con documento S/N de 6 de setiembre de 2024, recibido en la misma fecha mediante correo electrónico, en cincuenta y dos (52) folios **(Apéndice n.° 56)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formulados por **Julio Marvin Goicochea Silva**, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 56,** del Informe de Auditoría, se ha determinado que la desviación de cumplimiento subsiste, toda vez que:

En su condición de **gerente de Infraestructura**, por haber otorgado conformidad a la valorización de obra n.° 2 mediante informe n.° 0167-2023-MDH/GI/ING.JMGS (E) de 15 de febrero de 2023[99] **(Apéndice N° 13)**, pese a que dicha valorización contenía partidas con metrados no ejecutados, con lo cual se favoreció al Consorcio Eucalipto en la ejecución de la Obra. El funcionario otorgó conformidad y dio trámite para que dicha valorización fuera pagada por la Entidad, a pesar de que existían indicios de un deficiente control de calidad de la obra y de inclusión de metrados no ejecutados, siendo responsable de ello, debido a labor de supervisión que le correspondía en mérito a los documentos de gestión de la Entidad.

En su condición de **sub gerente de Obras**, por haber otorgado conformidad a las valorizaciones de obra n.os 2, 3, 4 y 5 mediante los informes n.° 049-2023-MDH-GI de 26 de enero de 2023 **(Apéndice N° 13),** n.° 219-,2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice N° 14)**, n.° 480-2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 4 de julio de 2023 **(Apéndice N° 15)** y n.° 504-2023-SGO/MDH/ING.JMGS de 13 de julio de 2023 **(Apéndice N° 16)**; respectivamente, pese a que estas contenían partidas con metrados no ejecutados de la especialidad de arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y mecánicas. El funcionario otorgó conformidad y dio trámite para que dichas valorizaciones fueran pagadas por la Entidad, a pesar de que existían indicios de un deficiente control de calidad de la obra y de inclusión de metrados no ejecutados, siendo responsable de ello, debido a labor de supervisión que le correspondía en mérito a los documentos de gestión de la Entidad.

Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y

96 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 0014-2023-MDH/A de 2 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 58),** concluida con Resolución de Alcaldía n.° 376-2023-MDH/A de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 58)**; posteriormente designado con Resolución de Alcaldía n.° 401-2023-MDH/A de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 59)** concluida con Resolución de Alcaldía n.° 526-2023-MDH/A de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**; por último designado con Resolución de Alcaldía n.° 013-2024-MDH/A de 3 de enero de 2024.

97 Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 009-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56).**

98 Se comunicó la desviación de cumplimiento de dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

99 Quien a la vez se desempeñaba como sub gerente de obras al momento de aprobación de la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 13).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

Del mismo modo, trasgredió las cláusulas cuarta y sexta del contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato; respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.

Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

Por lo expuesto, se determinó que el funcionario **Julio Marvin Goicochea Silva**, incumplió las disposiciones legales que regulan expresamente su actuación funcional:

- **Como gerente de Infraestructura**, incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional, contempladas en el apartado I, en los numerales 13 y 14 del apartado II y responsabilidades previstas en el apartado III, del cargo de gerente de Infraestructura del **Manual de Organización y Funciones (MOF)**, aprobada su actualización mediante Resolución de Alcaldía n° 807-2021-MDH/A de fecha 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que señalan:

 "Nombre del cargo: Gerente de Infraestructura
 (...)
 I. FUNCIÓN BÁSICA
 Planificar, dirigir ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas de infraestructura (obras y mantenimiento) y (...)".

 "II. FUNCIONES ESPECÍFICAS
 (...)
 ***13**. Supervisar la ejecución de proyectos que se formula, evalúa o ejecuta que son de su competencia.*
 ***14.** Supervisar y monitorear las obras: estudios y proyectos por administración directa; así como proponer el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas y la ejecución de las obras y consultorías (expedientes técnicos y perfiles) bajo la modalidad de contrato".*

 "III. LÍNEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
 - *Es responsable sobre la ejecución de los actos administrativos que asume por función, y según su relación laboral con la Municipalidad.*
 - *Responsable de ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo de infraestructura física, (...).*
 - *Es responsable de tramitar, aprobar o emitir opinión (cuando corresponda) sobre los asuntos o expedientes que les sean trasladados".*

 Asimismo, incumplió sus funciones previstas en los artículos 109° y 110° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, cuya actualización fue aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que indican:

 ***"Artículo 109.- La Gerencia de Infraestructura** es el órgano de línea encargado de planificar y ejecutar las acciones referidas a los proyectos de obras públicas, el planeamiento de los espacios urbanos y rurales, catastro y de edificaciones. Está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Gerente quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal".*

 ***"Artículo 110.-** Corresponde a la Gerencia de Infraestructura pública las siguientes funciones:*
 (...)
 4. organizar y dirigir y supervisar el plan de obras públicas.
 (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCABAMBA

15. Supervisar y dirigir los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras públicas".

- **Como sub gerente de Obras,** incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional, establecida en los numerales 2, 10 del apartado II y responsabilidades previstas en el apartado III del cargo sub gerente de Obras del **Manual de Organización y funciones (MOF),** aprobada su actualización mediante Resolución de Alcaldía n° 807-2021-MDH/A de fecha 22 de diciembre de 2021; **(Apéndice n.° 57),** que señalan:

 "Nombre del cargo: Sub Gerente de Obras
 (...)
 II. FUNCIONES ESPECÍFICAS
 (...)
 2. Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión pública relacionados con la infraestructura pública del distrito que cuenten con declaratoria de viabilidad y expediente técnico aprobado, este último comprenderá básicamente lo siguiente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.
 (...)
 10. Reportar periódicamente a la Gerencia de Infraestructura sobre las actividades y avances de la obra, en el cual se indique toda la información relevante relacionada con la ejecución de la obra y la determinación de sus costos, tales como: valorización de avance físico de la obra, ejecución de avance financiero, movimientos de almacén de campo, movimientos de maquinarias y equipos, movimiento de materiales e insumos, pruebas técnicas de calidad y funcionamiento, relación de problemas, incidencias, consultas y absolución de consultas, registros fotográficos, copia de los asientos de cuaderno de obra, entre otros.(...)".

 "III. LINEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
 - *Es responsable sobre la ejecución de los actos administrativos que asume por función, y según su relación laboral con la Municipalidad.*
 - *Es responsable de tramitar o aprobar cuando corresponda, los asuntos o expedientes que le sean trasladados.*
 - *Responsable de programar y ejecutar las obras publicas a nivel distrital, cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la información oportuna sobre el avance de los proyectos de inversión en infraestructura.*
 - *(...)*
 - *Tiene autoridad sobre el personal que sea asignado a su cargo".*

Asimismo, incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional, establecida en los numerales 1, 11 y 27 del **Reglamento de Organización y funciones (ROF),** aprobado con aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de fecha 16 de diciembre de 2021; **(Apéndice n.° 57),** que señalan:

***"Artículo 120°.** -Corresponde a la Subgerencia de Obras las siguientes funciones:*
(...)
1. *Ejecutar y supervisar **en forma física (sombreado nuestro)** y financiera los **proyectos de inversión** y las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente.*
 (...)
11. ***Controlar y exigir el cumplimiento de los controles** de calidad acorde con la naturaleza de las obras, de conformidad a las pruebas técnicas y demás normas aplicables.*
 (...)
14. *Emitir los informes de valorización y avance físico de las obras en ejecución en concordancia con la Leu de Contrataciones del Estado y normativa legal vigente.*

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

27. *Cumplir con las demás funciones que les asignadas por el Gerente de Infraestructura; y las que se deriven del cumplimiento de sus funciones."*

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

- **José Félix Leonardo Cruz Arrieta,** identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de gerente de Infraestructura[100], con periodo de gestión del 21 de febrero de 2023 hasta 14 de julio de 2023; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 0010-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[101], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 46978160 con cédula de notificación electrónica n.° 00000027-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000028-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos de 26 de agosto de 2024[102] **(Apéndice n.° 56)**; y que al cierre del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Como resultado de la evaluación de los hechos relacionados con la participación de **José Félix Leonardo Cruz Arrieta,** se ha determinado que los hechos comunicados subsisten, toda vez que:

 En su condición de gerente de Infraestructura, por haber emitido los informes n.° 367-2023- MDH/GI/ING.JFLCA de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, n.° 1343-2023-MDH/GI/ING.JFLCA de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 15)** y n.° 1448-2023-MDH/GI/ING.JFLCA de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 16),** mediante los cuales recomendó continuar con el trámite para la cancelación de las valorizaciones de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 14)**, n.° 4 **(Apéndice n.° 15)** y n.° 5 **(Apéndice n.° 16)**; respectivamente, otorgando de esta forma su conformidad, pese a que estas contenían partidas con metrados no ejecutados; con lo cual se favoreció al Consorcio Eucalipto en la ejecución de la Obra.

 Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

 Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

 Del mismo modo, trasgredió las cláusulas cuarta y sexta del contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato, respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones y el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARICABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[100] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 109-2023-MDH/A de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, concluida con Resolución de Alcaldía n.° 360-2023-MDH/A de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 58).**

[101] Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 010-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56).**

[102] Se comunicó la desviación de cumplimiento de dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

Por lo expuesto, se determinó que el funcionario **José Félix Leonardo Cruz Arrieta,** incumplió las disposiciones legales que regulan expresamente su actuación funcional como **gerente de Infraestructura**, contempladas en el apartado I, en los numerales 13 y 14 del apartado II y responsabilidades previstas en el apartado III, del cargo de gerente de Infraestructura del **Manual de Organización y Funciones (MOF)**, aprobada su actualización mediante Resolución de Alcaldía n.° 807-2021-MDH/A de fecha 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que señalan:

> ***"Nombre del cargo: Gerente de Infraestructura***
> ***(...)***
> ***I. FUNCIÓN BÁSICA***
> *Planificar, dirigir ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas de infraestructura (obras y mantenimiento) y (...)".*
>
> ***"II. FUNCIONES ESPECÍFICAS***
> ***(...)***
> ***13****. Supervisar la ejecución de proyectos que se formula, evalúa o ejecuta que son de su competencia.*
> ***14.*** *Supervisar y monitorear las obras: estudios y proyectos por administración directa; así como proponer el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas y la ejecución de las obras y consultorías (expedientes técnicos y perfiles) bajo la modalidad de contrato".*
>
> ***"III. Líneas de autoridad y responsabilidad***
> - *Es responsable sobre la ejecución de los actos administrativos que asume por función, y según su relación laboral con la Municipalidad.*
> - *Responsable de ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo de infraestructura física, (...).*
> - *Es responsable de tramitar, aprobar o emitir opinión (cuando corresponda) sobre los asuntos o expedientes que les sean trasladados".*

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en los artículos 109° y 110° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, cuya actualización fue aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**; que indican:

> ***"Artículo 109.- La Gerencia de Infraestructura*** *es el órgano de línea encargado de planificar y ejecutar las acciones referidas a los proyectos de obras públicas, el planeamiento de los espacios urbanos y rurales, catastro y de edificaciones. Está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Gerente quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente Municipal".*
>
> ***"Artículo 110.-*** *Corresponde a la Gerencia de Infraestructura pública las siguientes funciones:*
> *(...)*
> *4. organizar y dirigir y supervisar el plan de obras públicas.*
> *(...)-*
> *15. Supervisar y dirigir los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras públicas".*

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Elmer William Andrade Sandoval,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de sub gerente de Obras[103], con periodo de gestión del 2 de noviembre de 2022 hasta el 1 de enero de 2023; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 011-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[104], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 03684561 con cédula de notificación electrónica n.° 00000029-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000030-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos de 26 de agosto de 2024[105] **(Apéndice n.° 56)**; y que al cierre del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Como resultado de la evaluación de los hechos relacionados con la participación de **Elmer William Andrade Sandoval,** se ha determinado que los hechos comunicados subsisten, toda vez que:

 En su condición de sub gerente de Obras, por haber recomendado continuar con el trámite de la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)**, mediante informe n.° 1558-2022-MDH-GI-SGO/EWAS de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, otorgando de esta forma conformidad a dicha valorización, pese a que esta contenía incongruencias que evidenciaban la existencia de partidas con metrados no ejecutados. El funcionario en cumplimiento de sus funciones pudo advertir dicha situación; sin embargo, dio trámite a la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)** para que esta fuera pagada por la Entidad, con lo cual se favoreció al Consorcio Eucalipto en la ejecución de la Obra.

 Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

 Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

 Del mismo modo, trasgredió la cláusula cuarta y sexta del Contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato, respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.

 Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

 Por lo expuesto, se determinó que el funcionario **Elmer William Andrade Sandoval,** incumplió las disposiciones legales que regulan expresamente su actuación funcional, establecida en los numerales 2 y 10 del apartado II y responsabilidades previstas en el apartado III del cargo sub gerente de Obras del **Manual de Organización y funciones (MOF),** aprobada su actualización mediante Resolución de Alcaldía n° 807-2021-MDH/A de fecha 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57),** que señalan:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[103] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 572-2022-MDH/A de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, concluida con eficacia anticipada el 1 de enero de 2023 con Resolución de Alcaldía n.° 0014-2024-MDH/A de 2 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 58).**

[104] Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 004-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 011-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56).**

[105] Se comunicó la desviación de cumplimiento de dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

"Nombre del cargo: Sub Gerente de Obras
(...)
II. FUNCIONES ESPECÍFICAS
(...)
2. Dirigir la ejecución de los proyectos de inversión pública relacionados con la infraestructura pública del distrito que cuenten con declaratoria de viabilidad y expediente técnico aprobado, este último comprenderá básicamente lo siguiente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.
(...)".

"III. LINEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- *Es responsable sobre la ejecución de los actos administrativos que asume por función, y según su relación laboral con la Municipalidad.*
- *Es responsable de tramitar o aprobar cuando corresponda, los asuntos o expedientes que le sean trasladados.*
- *Responsable de programar y ejecutar las obras publicas a nivel distrital, cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la información oportuna sobre el avance de los proyectos de inversión en infraestructura.*
- *(...)*
- *Tiene autoridad sobre el personal que sea asignado a su cargo".*

Asimismo, incumplió las disposiciones que regulan su actuación funcional, establecida en los numerales 1, 11 y 27 del **Reglamento de Organización y funciones (ROF),** aprobado con aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MDH de fecha 16 de diciembre de 2021; **(Apéndice n.° 57),** que señalan:

***"Artículo 120°.** -Corresponde a la Subgerencia de Obras las siguientes funciones:*
(...)
1. *Ejecutar y supervisar **en forma física (sombreado nuestro)** y financiera los **proyectos de inversión** y las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente.*
(...)
14. *Emitir los informes de valorización y avance físico de las obras en ejecución en concordancia con la Leu de Contrataciones del Estado y normativa legal vigente.*
(...)
27. *Cumplir con las demás funciones que les asignadas por el Gerente de Infraestructura; y las que se deriven del cumplimiento de sus funciones."*

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

- **Anna Ruth Tineo Velasco,** identificada con DNI n.° [redacted], en su condición de monitora de Obra[106], con periodo de gestión del 1 al 31 de diciembre de 2022; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de de notificación n.° 012-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[107], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 48214837 con cédula de notificación electrónica n.° 00000031-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000032-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[106] Contratada por la Entidad con orden de servicio n.° 02604-2022 de 30 de noviembre de 2022 durante el mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 59).**
[107] Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 006-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 012-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56).**

de 26 de agosto de 2024[108] **(Apéndice n.° 56)**; y que al cierre del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los hechos relacionados con la participación de **Anna Ruth Tineo Velasco,** se ha determinado que los hechos comunicados subsisten, toda vez que:

En su condición de monitora de Obra, por haber emitido el informe n.° 78-2022-MDH-GI-SGO/ING.ARTV-MO de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, en el cual recomendó continuar con el trámite para la cancelación de la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)**; la cual contenía partidas con metrados no ejecutados; situación que no advirtió, pese a que tenía dentro de sus funciones el de corroborar los metrados realmente ejecutados. En ese sentido, dio trámite para que la valorización de obra n.° 1 **(Apéndice n.° 12)** fuera pagada por la Entidad, con lo cual se favoreció al Consorcio Eucalipto en la ejecución de la Obra.

Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

Del mismo modo, trasgredió la cláusula cuarta y sexta del contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato, respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones y el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.
Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

En calidad de **monitor de obra,** incumplió sus funciones establecidas en la **Orden de Servicio n.° 02604-2022** de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 59)**; que señalan

> *"(...)*
> *FUNCIONES:*
> *-REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE VALORIZACIONES, ADICIONALES, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS, AMPLIACIONESDE PLAZO, REPROGRAMACIONES Y DOCUMENTACIÓN PROPIA DE OBRAS.*
> *(...)*
> *-ASISTIR PERIÓDICAMENTE AL LUGAR DE LA OBRA A SU CARGO,* ***PARA CORROBORAR LO SMETRADOS REALMENTE EJECUTADOS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRACTUALES.***
> *(...)".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[108] Se comunicó la desviación de cumplimiento en dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

- **Robert Miguel Velez Pajares,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de monitor de Obra[109], con periodo de gestión del 1 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 013-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024[110], notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – e Casilla CGR n.° 46102671 con cédula de notificación electrónica n.° 00000033-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, cédula de notificación electrónica n.° 00000034-2024-CG/0451-02-009 y cargo de notificación, ambos de 26 de agosto de 2024[111] **(Apéndice n.° 56)**; presentó sus comentarios con documento S/N de 9 de setiembre de 2024, recibido el 6 de setiembre de 2024 mediante correo electrónico, en treinta y cinco (35) folios **(Apéndice n.° 56)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formulados por **Robert Miguel Velez Pajares**, que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 56,** del Informe de Auditoría, se ha determinado que la desviación de cumplimiento subsiste, toda vez que:

 En su condición de monitor de Obra, por haber otorgado conformidad a las valorizaciones de obra n.os 2, 3, 4 y 5 mediante los informes n.° 003-2023/R.M.V.P - MO de 23 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, n.° 036-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P - MO de 23 de marzo de 20237 **(Apéndice n.° 14)**, n.° 058-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P-MO de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 15)** y n.° 063-2023-MDH/GI-SGO/R.M.V.P-MO de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**; respectivamente, pese a que estas contenían partidas con metrados no ejecutados. El administrado otorgó conformidad y dio trámite para que dichas valorizaciones fueran pagadas por la Entidad, a pesar de que existían indicios de la imposibilidad de ejecución de partidas (cerco perimétrico).

 Los hechos expuestos, generaron que se perjudique económicamente a la Entidad, además de afectar la finalidad pública de la obra, toda vez que actualmente se encuentra inconclusa e inoperativa y no puede ser utilizada a favor de la población.

 Esta conducta trasgredió lo dispuesto en el literal f) del artículo 2°, el numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficiencia y eficacia, responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad, respectivamente. De igual forma, los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 referido a valorizaciones y metrados.

 Del mismo modo, trasgredió la cláusula cuarta y sexta del contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago y partes integrantes del contrato, respectivamente. Además, el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

109 Contratado por la Entidad con órdenes de servicio n.° 00006-2023 de 26 de enero de 2023, n.° 00300-2023 de 25 de abril de 2023 y n.° 00779-2023 de 1 de agosto de 2023, durante los meses de enero a marzo de 2023, abril a junio de 2023; y julio de 2023; respectivamente **(Apéndice n.° 59).**

110 Mediante esta cédula de notificación, se dejó sin efecto la comunicación efectuada a través de la cédula de notificación n.° 007-2024-CG/OCI-AC-MDH de 26 de junio de 2024, conforme se aprecia en el texto de la cédula de notificación n.° 013-2024-CG/OCI-AC-MDH de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56).**

111 Se comunicó la desviación de cumplimiento de dos (2) partes, por límite de capacidad de archivos.

Además, incumplió lo previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, referido al deber de responsabilidad.

Asimismo, incumplió las funciones previstas en sus términos de referencia **(Apéndice 59)**:

*"**7.** Alcance de los Servicios*

- *Realizar el monitoreo de actividades que viene desarrollando el ejecutor y consultor (supervisor) de acuerdo a los cronogramas de ejecución, planos, especificaciones y demás documentos del expediente técnico aprobado.*
- *Revisión y evaluación de valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados, ampliaciones de plazo, reprogramaciones y otra documentación propia de obras que le sean asignadas.*
- *Proyectar informes relacionados a lo indicado en el párrafo precedente y otros que se le confiasen.*
- *Asistir periódicamente al lugar de la obra a su cargo, para corroborar los metrados realmente ejecutados que respalden el cumplimiento de los servicios contractuales.*
- *(...)*
- *Coordinar con la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, el avance de ejecución de obra, de acuerdo a los términos contractuales y la normatividad vigente.*
- *Otras funciones que asigne el Sub Gerente de Obras".*

En consecuencia, los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de la comisión del delito.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la *observación "Funcionarios de la entidad tramitaron y pagaron cinco valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados por el monto de S/600 613,88; asimismo, dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas, que no cumplieron la resistencia requerida en el expediente técnico por el importe de S/33 301,97; situaciones que ocasionaron perjuicio económico al estado por el monto total de S/633 915,85; generando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto"*, están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación *"Funcionarios de la entidad tramitaron y pagaron cinco valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados por el monto de S/600 613,88; asimismo, dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas, que no cumplieron la resistencia requerida en el expediente técnico por el importe de S/33 301,97; situaciones que ocasionaron perjuicio económico al estado por el monto total de S/633 915,85; generando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto"*, están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación *"Funcionarios de la entidad tramitaron y pagaron cinco valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados por el monto de S/600 613,88; asimismo, dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas, que no cumplieron la resistencia requerida en el expediente técnico por el importe de S/33 301,97; situaciones que ocasionaron perjuicio económico al estado por el monto total de S/633 915,85; generando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto"* están desarrollados en el **Apéndice N° 4** del Informe de Auditoría."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

TERCEROS PARTÍCIPES

Consorcio Eucalipto, debidamente representado por Roger Jaime Ipanaque Sernaque, identificado con DNI n.° [redacted] quien también se desempeñó como residente de la Obra[112], elaboró y tramitó las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, las cuales contenían partidas con metrados no ejecutados y no reflejaban el avance real de la Obra para el periodo valorizado; asimismo, tramitó ante la Entidad valorización de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 19)** estando la Obra suspendida.

Además, no realizó un adecuado control de calidad del concreto estructural, y ejecutó la Obra con deficiencias técnicas lo que ocasionó que el concreto de elementos estructurales de columnas y losa aligerada no tengan la resistencia de f'c=210kg/cm^2 requerido en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**.

Consorcio Supervisor Eucalipto, debidamente representado por Cinthia Vanessa Yovera Rivas, identificada con DNI n.° [redacted] tramitó las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, pese a que estas contenían partidas con metrados no ejecutados y no reflejaban el avance real de la obra para el periodo valorizado; asimismo, no realizó pruebas de calidad de resistencia al concreto, a pesar de que dichas pruebas se encontraban previstas en el presupuesto de la Supervisión. Además, tramitó la valorización de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 19)**, cuando la Obra se encontraba suspendida.

Omar Vladimir Ramos Arévalo, identificado con DNI n.° [redacted] en calidad de supervisor de obra, otorgó conformidad a las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.os 12, 13, 14, 15 y 16)**, pese a que dichas valorizaciones contenían partidas con metrados no ejecutados y no reflejaban el avance real de la obra para el periodo valorizado; asimismo, por brindar la conformidad a la valorización de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 19)** encontrándose la Obra suspendida. Adicionalmente, realizó un inadecuado control de calidad del concreto y aprobó trabajos durante la ejecución de la obra con deficiencias técnicas, lo que ocasionó que el concreto en elementos estructurales de columnas y losa aligerada no alcancen la resistencia de f'c=210kg/cm^2 requerido en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 7)**.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La municipalidad no cuenta con lineamiento y/o directiva interna en concordancia con la normativa de contrataciones que regule el procedimiento interno de absolución de consultas sobre ocurrencia en la obra, lo cual genera el riesgo de que las consultas realizadas por el contratista no sean absueltas en el plazo otorgado por ley, posibilitando la afectación de la continuidad de la ejecución de la obra. **(Deficiencia de control interno n.° 1).**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[112] Se le requirió de información sobre el hecho con oficio n.° 38-2024-OCI/0451 de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 56)**, el cual fue respondido con carta n.° 015-2024-CONSORCIOEUCALIPTO de 2 de setiembre de 2024, recibida el 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 56)**. Su evaluación se encuentra contenida en el anexo "Información de la participación de terceros partícipes" **(Apéndice n.° 56).**

2. La Municipalidad no cuenta con directiva interna que regule el procedimiento de ejecución de cartas fianzas en el supuesto de resolución contractual de contratos de obra, lo cual genera el riesgo de demoras en el accionar de los funcionarios, lo que podría ocasionar que la entidad se encuentre desprotegida ante un eventual incumplimiento contractual. **(Deficiencia de control interno n.° 2).**

3. Ausencia de controles internos respecto al registro de documentos relacionados a la ejecución de obras, que ingresan por mesa de partes virtual y física, así como la falta de respuesta a documentos derivados a la gerencia de Infraestructura y sus dependencias, genera el riesgo de que la Entidad no realice las acciones pertinentes de manera oportuna lo que podría afectar la correcta ejecución de la obra. **(Deficiencia de control interno n.° 3).**

4. De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"; con Código Único de Inversiones n.° 2517166, se advierte, que funcionarios de la Entidad, conjuntamente con la Supervisión de la Obra, otorgaron conformidad y tramitaron el pago de las valorizaciones de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5 a favor del Contratista, a pesar de que estas contenían metrados no ejecutados de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, permitiendo que se efectuaran pagos que no correspondían por el importe de S/600 613,88. Asimismo, se advierte que dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado f´c=210kg/cm^2, colocado en elementos estructurales como columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra, que no alcanzaron la resistencia requerida en el Expediente Técnico, por el monto de S/33 301,97.

 Los hechos expuestos transgredieron lo dispuesto en los literales f) e i) del artículo 2°, el literal b) del artículo 8°, el numeral 9.1 del artículo 9°, el numeral 10.1 del artículo 10°, los numerales 39.1 y 39.2 del artículo 39° y el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, referido a los principios que rigen las contrataciones tales como eficacia y eficiencia, equidad; funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; responsabilidades esenciales; supervisión de la entidad; pago; y responsabilidad del contratista, respectivamente.

 Asimismo, vulneraron los numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187° y los numerales 194.3, 194.4 y 194.6 del artículo 194° y numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, en adelante, "el Reglamento", referido a funciones del inspector o supervisor, valorizaciones y metrados, y demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, respectivamente. Del mismo modo, infringieron el numeral 5.6, de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009, en adelante la "norma técnica E.060", referido a evaluación y aceptación del concreto.

 Del mismo modo, trasgredieron la cláusula cuarta, sexta y undécima del Contrato n.° 257-2022 MDH-GM de 25 de octubre de 2022, referida del pago, partes integrantes del contrato y declaración jurada del contratista, respectivamente. Asimismo, vulneraron las cláusulas sexta y novena del Contrato n.° 270-2022-MDH-GM de 15 de noviembre de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y declaración jurada del contratista, respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así también, infringieron el numeral 3.6 del Capítulo III de la Sección General, referido a valorizaciones, el numeral 2.6 del Capítulo II y los literales a), b), e), h) e i), del numeral 12 del Capítulo III de la Sección Específica, referido a valorizaciones; leyes, normas y ordenanzas; pruebas y ensayos durante la obra; materiales y equipos a instalar; calidad especificada, y protocolos de pruebas y certificados de calidad, respectivamente, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 23-2022-MDH-CS-I. De igual manera, trasgredieron el numeral 2 y el numeral 12 del capítulo I, referido a cuadro de resumen del presupuesto, y facultades del supervisor, respectivamente; y control de calidad de la obra, previstos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2022-MDH-CS-I.

Finalmente trasgredieron las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022.

Las situaciones expuestas perjudicaron económicamente a la Entidad por el monto total de S/633 915,85; correspondiente a la sumatoria del pago de valorizaciones que contenían partidas con metrados no ejecutados por S/600 613,88; más el pago de partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas de los módulos que conforman la obra, que no alcanzaron la resistencia requerida en el Expediente Técnico por S/33 301,97; generando que la Obra, se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto.

Tales hechos han sido ocasionados por el accionar del supervisor de obra, los gerentes de Infraestructura, sub gerentes de Obra y monitores de Obra, quienes dieron conformidad y tramitaron el pago de cinco (5) valorizaciones de obra, a pesar de que estas contenían partidas con metrados no ejecutados, en beneficio del Contratista. Asimismo, por el accionar del supervisor de obra al realizar un inadecuado control de calidad del concreto, aprobando trabajos durante la ejecución de la obra con deficiencias técnicas, lo que ocasionó que el concreto en elementos estructurales de columnas y losa aligerada no alcancen la resistencia de f'c=210kg/cm^2 requerida en el Expediente Técnico. **(Observación n.° 1).**

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Elaborar normativa interna que establezca el procedimiento para la absolución de consultas sobre ocurrencia en la ejecución de obras **(Conclusión n.° 1).**

2. Elaborar normativa interna que regule el procedimiento de ejecución de cartas fianzas en el supuesto de resolución contractual del contrato de ejecución de obra. **(Conclusión n.° 2).**

3. Elaborar normativa interna que establezca el procedimiento para el ingreso, derivación y atención de documentos que ingresen por mesa de partes virtual o física. **(Conclusión n.° 3).**

Al Titular de la Entidad

4. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría *"Funcionarios de la*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

entidad tramitaron y pagaron cinco valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados por el monto de S/600 613,88; asimismo, dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas, que no cumplieron la resistencia requerida en el expediente técnico por el importe de S/33 301,97; situaciones que ocasionaron perjuicio económico al estado por el monto total de S/633 915,85; generando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto", de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 4).**

Al Órgano Instructor

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 4).**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de observación del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 4).**

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 5: Original de la Ficha técnica de obra por contrata.

Apéndice n.° 6: Original de Informe técnico n.° 1-2024-CG/GRPI-MDH-KICV de 13 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 7: Fotocopia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 334-2022-MDH-GM de 24 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 8: Fotocopia fedateada del contrato n.° 257-2022-MDH-GM de 25 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia fedateada del contrato n.° 270-2022-MDH-GM de 15 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia fedateada del acta de inicio de obra de 18 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia simple de la carta 394-2024-CA/CCP/SG de 4 de marzo de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 12: Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.° 8001 de 28 de diciembre de 2022 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 13: Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.° 891 de 22 de marzo de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 14: Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.° 1139 de 4 de abril de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 15: Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.° 2812 de 7 de julio de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 16: Fotocopia fedateada del comprobante de pago n.° 2942 de 19 de julio de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 17: Fotocopia fedateada del acta de visita de inspección n.° 01-DRA GRPI-Eucalipto Porcuya de 15 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 18: Fotocopia visada del anexo n.° 6 oferta económica en soles, presentada por el Consorcio Eucalipto.

Apéndice n.° 19: Fotocopia fedateada de la carta n.° 322-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 20: Fotocopia fedateada del acta de visita de inspección n.° 3-DRA-GRPI-Eucalipto Porcuya de 18 de julio de 2024.

Apéndice n.° 21: Fotocopia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0585-2022-MDH-GM de 12 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Fotocopia fedateada del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 7 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 23: Fotocopia fedateada del acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 1 de 23 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 24: Fotocopia fedateada de la carta n.° 010-2022-CONSORCIOEUCALIPTO de 29 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 25: Fotocopia fedateada con informe n.° 009-2023-SUP.EUCALIPTO de 31 de mayo de 2023

Apéndice n.° 26: Fotocopia fedateada de la carta n.° 010-2023/CSE/MDH de 2 de junio de 2023.

Apéndice n.° 27: Fotocopia fedateada de la carta n.° 145-2023-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 26 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 28: Fotocopia fedateada del oficio n.° 003-2024-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 19 de junio de 2024 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 29: Fotocopia fedateada del acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 2 de 6 de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 30: Fotocopia fedateada del cuaderno de obra.

Apéndice n.° 31: Fotocopia fedateada del informe n.° 760-2023-MDH/GI-SGO/ING.EBHA de 9 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 32: Fotocopia fedateada del informe n.° 2654-2023-MDH/GI/ING.JMGS de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 33: Fotocopia visada de la carta notarial de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 34: Fotocopia fedateada de la carta notarial n.° 035-2023/CONSORCIO EUCALIPTO de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Fotocopia fedateada del informe n.° 795-2023-MDH/GI-SGO/ING.EBHA de 28 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 36: Fotocopia fedateada de la carta notarial de 29 de enero de 2024.

Apéndice n.° 37: Fotocopia fedateada de la carta notarial de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 38: Fotocopia simple de la carta fianza n.° E3682-04-2022 de 11 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 39: Fotocopia fedateada de la papeleta de depósito n.° 62296960 de 3 de abril de 2024.

Apéndice n.° 40: Fotocopia fedateada de la carta notarial de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 41: Fotocopia simple de la carta fianza n.° E4089-04-2022 de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 42: Fotocopia fedateada de la papeleta de depósito n.° 62617369 de 3 de abril de 2024.

Apéndice n.° 43: Fotocopia fedateada carta notarial de 18 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 44: Fotocopia simple de la carta fianza n.° E3729042022-001 de 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 45: Fotocopia fedateada de la papeleta de depósito n.° 62617371 de 13 de abril de 2024.

Apéndice n.° 46: Fotocopia fedateada del informe n.° 150-2024-MDH/GI-SGO/ING.JMGS de 29 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 47: Fotocopia simple de diseño de mezcla de 28 de noviembre de 2022; y certificados de resistencia a la compresión simple de 29 de diciembre de 2022, 7 y 18 de enero y 21 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 48: Impresión del oficio n.° 031-2024-OCI-0451 de 5 de agosto de 2024 y documento adjunto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 49: Impresión del oficio n.° 032-2024-OCI-0451 de 7 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 50: Impresión del oficio n.° 036-2024-OCI-0451 de 15 de agosto de 2024 y documento adjunto.

Apéndice n.° 51: Fotocopia simple de las valorizaciones de supervisión de obra n.os 1, 2, 3, 4 y 5.

Apéndice n.° 52: Impresión del oficio n.° 030-2024-OCI/0451 de 5 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 53: Impresión del oficio n.° 035-2024-OCI/0451 de 15 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 54: Impresión de la orden de servicio n.° 0000178 de 9 de julio de 2024.

Apéndice n.° 55: Fotocopia fedateada de la carta n.° 008 GEOLUMAS-2024 de 21 de agosto de 2024 y documentos adjuntos, excepto los folios del 2569 al 2583, del 2737 al 2751, del 2946 al 2960, del 3063 al 3077; en copia simple.

Apéndice n.° 56: Impresión de cédulas de notificación, cédulas de notificación electrónica, cargos de notificación efectuada por e-Casilla CGR, fotocopia simple de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 57: Fotocopia fedateada de los documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.

Apéndice n.° 58: Fotocopia fedateada de los documentos y Resoluciones de Alcaldía de designación y cese de las personas comprendidas en los hechos observados.

Apéndice n.° 59: Fotocopia fedateada de las órdenes de servicio de las personas comprendidas en los hechos observado, excepto los folios n.os 3362, 3378 y 3474 en copia simple.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancabamba, 19 de setiembre de 2024.

Dick Klever Seminario Manrique
Supervisor de la Comisión Auditora

Esther Karolla Ruesta Guerrero
Jefa de la Comisión Auditora

Socorro del Pilar Mendez Muñoz
Abogada de la Comisión Auditora

Karlo Ilich Chaparro Vigo
Integrante de la Comisión Auditora

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancabamba, 19 de setiembre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCABAMBA

Antonio Dagoberto García Medina
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N° 029-2024-2-0451-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad tramitaron y pagaron cinco valorizaciones de obra que incluyeron metrados no ejecutados por el monto de s/600 613,88; asimismo, dichas valorizaciones contenían partidas relacionadas a concreto armado en columnas y losas aligeradas, que no cumplieron la resistencia requerida en el expediente técnico por el importe de s/33 301,97; situaciones que ocasionaron perjuicio económico al estado por el monto total de s/633 915,85; generando que la obra se encuentre inconclusa e inoperativa, lo cual impide alcanzar la finalidad pública del proyecto	Arturo Ramos Rivas	[redacted]	Gerente de Infraestructura	9/05/2022	1/01/2023	CAS	00200175		X	X	
2		Julio Marvin Goicochea Silva	[redacted]	Gerente de Infraestructura	10/02/2023	20/02/2023	CAS	44089274		X	X	
					17/07/2023	31/12/2023						
				Sub gerente de Obras	2/01/2023	31/07/2023	CAS					
					12/08/2023	31/10/2023						
					3/01/2024	A la actualidad	CAS					
3		Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta	[redacted]	Gerente de Infraestructura	21/02/2023	14/07/2023	CAS	46978160		X		X
4		Elmer William Andrade Sandoval	[redacted]	Sub gerente de Obras	2/11/2022	01/01/2023	CAS	03684561		X	X	
5		Anna Ruth Tineo Velasco	[redacted]	Monitor de Obra	1/12/2022	31/12/2022	Locación de servicio	48214837		X	X	
6		Robert Miguel Velez Pajares	[redacted]	Monitor de Obra	1/01/2023	31/07/2023	Locación de servicio	46102671		X	X	

000131

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 11:32:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 818-2024-OCI/MPH
EMISOR	:	ANTONIO DAGOBERTO GARCIA MEDINA - JEFE DE OCI - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA

Sumilla:

Me dirijo a usted, para hacerle llegar el Informe de Auditoría n.° 029-2024-2-0451-AC, "Ejecución Contractual de la obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166", periodo 24 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024, el mismo que se adjunta en ocho tomos, en un total de tres mil quinientos cuarenta y cinco (3545) folios, en el cual se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados; asimismo disponer las acciones para la mejora de gestión con la finalidad de evitar en el futuro, hechos como los observados.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172619241**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000038-2024-CG/0451-02-009
2. TOMO I Parte 1[F]
3. TOMO I Parte 2[F]
4. TOMO II -Parte 1[F]
5. TOMO II -Parte 2[F]
6. TOMO II -Parte 3[F]
7. TOMO III -Parte 1[F]
8. TOMO III -Parte 2[F]
9. TOMO III -Parte 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **76D10PH**

10. TOMO IV -Parte 1[F]
11. TOMO IV -Parte 2[F]
12. TOMO IV -Parte 3[F]
13. TOMO V -Parte 1[F]
14. TOMO V -Parte 2[F]
15. TOMO V -Parte 3[F]
16. TOMO VI -Parte 1[F]
17. TOMO VI -Parte 2[F]
18. TOMO VII -Parte 1[F]
19. TOMO VII -Parte 2[F]
20. TOMO VIII -Parte 1[F]
21. TOMO VIII -Parte 2[F]
22. OFICIO 818-2024-OCI/MPH[F]
23. OFICIO 352-2024-OCI-MPH[F]

NOTIFICADOR : ESTHER KAROLLA RUESTA GUERRERO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **76D10PH**

Firmado digitalmente por RUESTA GUERRERO Esther Karolla FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 11:31:50 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000038-2024-CG/0451-02-009

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 818-2024-OCI/MPH
EMISOR	:	ANTONIO DAGOBERTO GARCIA MEDINA - JEFE DE OCI - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172619241
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	3549

Sumilla: Me dirijo a usted, para hacerle llegar el Informe de Auditoría n.° 029-2024-2-0451-AC, "Ejecución Contractual de la obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166", periodo 24 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024, el mismo que se adjunta en ocho tomos, en un total de tres mil quinientos cuarenta y cinco (3545) folios, en el cual se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados; asimismo disponer las acciones para la mejora de gestión con la finalidad de evitar en el futuro, hechos como los observados.

Se adjunta lo siguiente:

1. TOMO I Parte 1[F]
2. TOMO I Parte 2[F]
3. TOMO II -Parte 1[F]
4. TOMO II -Parte 2[F]
5. TOMO II -Parte 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **71C0SZK**

Firmado digitalmente por RUESTA GUERRERO Esther Karolla FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 11:31:50 -05:00

6. TOMO III -Parte 1[F]
7. TOMO III -Parte 2[F]
8. TOMO III -Parte 3[F]
9. TOMO IV -Parte 1[F]
10. TOMO IV -Parte 2[F]
11. TOMO IV -Parte 3[F]
12. TOMO V -Parte 1[F]
13. TOMO V -Parte 2[F]
14. TOMO V -Parte 3[F]
15. TOMO VI -Parte 1[F]
16. TOMO VI -Parte 2[F]
17. TOMO VII -Parte 1[F]
18. TOMO VII -Parte 2[F]
19. TOMO VIII -Parte 1[F]
20. TOMO VIII -Parte 2[F]
21. OFICIO 818-2024-OCI/MPH[F]
22. OFICIO 352-2024-OCI-MPH[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **71C0SZK**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancabamba, 23 de setiembre de 2024

OFICIO N° 818-2024-OCI/MPH

Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huarmaca
Jr. Grau S/N - Huarmaca – Huancabamba
Huarmaca/Huancabamba/Piura

Asunto : Remisión de Informe de Auditoria N° 029-2024-2-0451-AC.

Ref. : a) Oficio n.° 352-2024-OCI/MPH de 15 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimento" y "Manual de Auditoria de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento denominada: **"Ejecución Contractual de la obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166"**, periodo de evaluación de 24 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024.

Sobre el particular, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 029-2024-2-0451-AC, **"Ejecución Contractual de la obra: Mejoramiento del servicio educativo de las I.E. del caserío Eucalipto de Porcuya del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2517166",** periodo 24 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024**,** el mismo que se adjunta en ocho tomos, en un total de tres mil quinientos cuarenta y cinco (3545) folios, en el cual se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados; asimismo disponer las acciones para la mejora de gestión con la finalidad de evitar en el futuro hechos como los observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Huarmaca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el informe de Auditoría ha sido remitido a la Procuraduría Publica Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MEDINA Antonio Dagoberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 10:51:13 -05:00

Antonio Dagoberto García Medina
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba
Contraloría General de la República